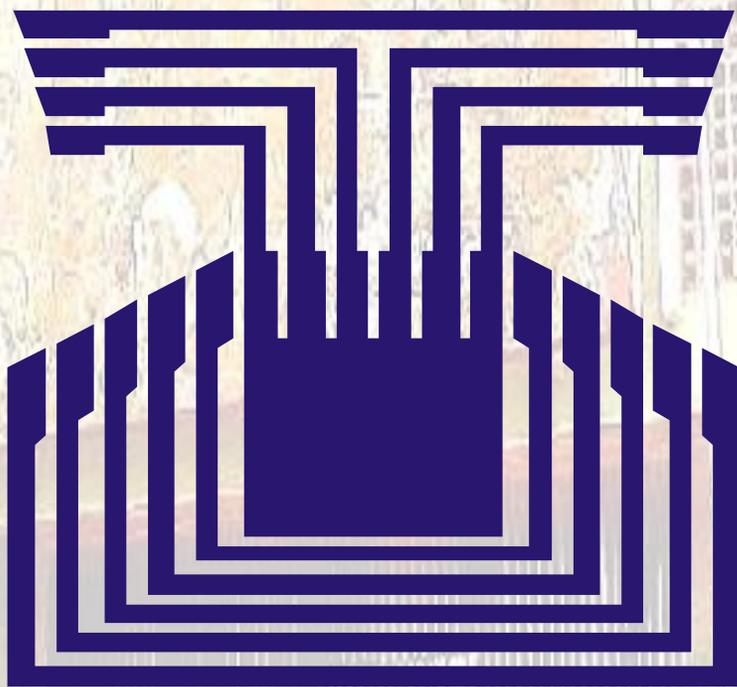


GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

**AÑO 41. N° 161. ABRIL-JUNIO, 2017
TRIMESTRE II**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
ÍTALO CORTÉS
CARMEN SOLÓRZANO
CAROLINA CASANOVA
JOSÉ FRANCISCO MORENO
DARCY CARRERO
CAROLINA CASANOVA
JESUS ROJO
DOUGLAS MONCADA
CARMEN SOLÓRZANO
DANIEL GARCIA
JESÚS GUERRA
CARLOS NIETO
DANIEL GUERRERO

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008

CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
JOSEFINA BALBO
TITO GONZÁLEZ
CÉSAR CONTRERAS
JORGE GALLANTI
LEANDRO CHACON
ALEYANI ZAMBRANO
LUZ ESTELA CARRERO
EDWIN HERNÁNDEZ
MARVIN MANRIQUE
ENZO PORRAS
OMAR PÉREZ
MARINO SÁNCHEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir de 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/07/2008

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAİM
GABRIEL DE SANTIS
HUMBERTO ACOSTA
LUBIN CÁRDENAS
TRINO GUTIÉRREZ
IXORA GUTIÉRREZ
JESÚS AGUILERA
IRIS ZULEIMA VALDUZ
IXORA GUTIÉRREZ
VICTOR GALVIZ
LUIS PEÑALOZA
JORGE GONZÁLES
RAFAEL CÁCERES
JOSÉ VELAZCO

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (S) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Casos Institucionales.....	11
Comisiones	20
Consejos Diferidos	21
Contratos	23
Convenios	24
Creación de la Dirección de Seguridad Integral.....	26
Propuesta de la Estructura Organizativa DICIPREC.....	26
Puntos Diferidos	26
Puntos Retirados	27
Renuncia Personal UNET.....	27
Situación Universitaria.....	28
Traslado de Funcionarios.....	35

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aprobación del Proyecto de Bioensayos.....	38
Complemento de Carga Académica Personal Académico.....	38
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.....	39
Incremento de Viáticos Estudiantiles.....	42
Permiso Personal Académico.....	42
Pase a Ordinario del Personal Académico	43
Reforma Curricular Estudios Maestría Docencia Virtual	43
Renovación de Contrato de Personal Académico	44
Renovación de Permiso de Personal Académico.....	45
Salida del País de Personal Académico	45

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles Postgrado Lapso 2017-1.....	49
Aranceles del Laboratorio de Rendimiento Físico e Instalaciones Deportivas.....	54
Modificaciones Presupuestarias.....	55
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades Personal Académico	86
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades Personal Administrativo.....	86
Permisos a Personal Administrativo.....	87
Reincorporación de Personal Administrativo.....	87
Renovación de Permiso Personal Administrativo.....	88
Salidas del País Personal Administrativo	88

SECRETARÍA

Inicio Reválida título de Ingeniero Civil.....	91
Modificación parcial de la Normativa sobre Símbolos Institucionales.....	91
Modificación parcial Cronograma Actos Académicos 2016 -2017	93

CONSEJO ACADÉMICO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Año Sabático.....	97
Corrección en la Contrat.de Personal Adm. bajo la figura de Docente Interino.....	97
Compl. Carga Horaria de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.....	99
Compl. Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.....	100
Contratación de Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino ..	101
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.....	101
Contratación de Profesores Invitados Lapso 2017-1 Postgrado.....	104
Exoneración a Personal Académico	107
Lineamientos para el Rediseño de Programas de Postgrado.....	108
Perfil de Cargos.....	110
Prorroga Beca.....	110
Prop. para la Aplicac. de un Enfoque Orientado a Procesos para la Gestión de Dec.Docencia....	110
Puntos Diferidos.....	111
Puntos Retirados.....	111
Reforma Curricular Pregrado.....	112
Renuncia Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.....	112
Suficiencia de Idioma Extranjero de Estudios de Postgrado.....	113

SECRETARÍA

Actas Trabajos de Ascenso Normas 2016	116
Actas Veredicto Trabajos de Ascenso Normas 1983.....	118
Actas Veredicto Trabajos de Ascenso Normas 2016.....	119
Calendario Académico (Régimen Anual).. ..	119
Nombramiento de Jurado Trabajos de Ascensos.....	120
Tablas de Conversión (0 a 9 - 1 a 10).....	121



**CONSEJO
UNIVERSITARIO**



RECTORADO

C.U. 011/2017
Martes, 04/04/2017

1. Consideración de pronunciamiento sobre las sentencias 155, 156, 157, y 158 de la Sala Constitucional de Tribunal Supremo de Justicia, relacionadas con la ruptura del Orden Constitucional.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de su atribución establecida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento y, a tenor de los supuestos previstos en el Artículo 26 de la Ley de Universidades, reunido en la Sala de sesiones del Consejo Universitario el día 04 de abril de 2017, emite el siguiente:

COMUNICADO

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNET ANTE LAS SENTENCIAS 155, DEL 28 DE MARZO, 156 DEL 29 DE MARZO Y, 157 Y 158 DEL 31 DE MARZO, DEL PRESENTE AÑO, EMITIDAS POR LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, LAS CUALES CONSTITUYEN UNA RUPTURA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Universidades Título I – Artículo 2, dispone que “Las Universidades son Instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales”; y que el Reglamento de la UNET en su Artículo 2 establece que “La Universidad Nacional Experimental de Táchira es una institución orientada a la búsqueda de la verdad, al afianzamiento de los valores trascendentales del hombre y a la realización de una función rectora de la educación, la cultura y la ciencia mediante la docencia, investigación, extensión y la actividad complementaria de producción de bienes y servicios”;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), apegado al principio de legalidad, estima que las sentencias 155 del 28 de marzo, 156 del 29 de marzo, y 157 y 158 del 31 de marzo, del presente año, emitidas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, ponen en entredicho la institucionalidad democrática de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo de Justicia con las sentencias aludidas 155 y 156 viola la Constitución Nacional, y particularmente en la segunda, usurpando las funciones del Poder Legislativo Nacional, pretende que las competencias parlamentarias sean ejercidas directamente por esa Sala o por el órgano que ella disponga, desconociendo las atribuciones constitucionales que corresponden a la Asamblea Nacional, libremente electa por el pueblo venezolano, en ejercicio de su soberanía, a la cual deben estar sujetos todos los órganos del Poder Público, hecho que constituye una ruptura del orden constitucional, tal como ha sido reconocido y confirmado por la Fiscalía General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo de Justicia, en el supuesto negado que la Asamblea Nacional hubiese incurrido en desacato, está impedido constitucionalmente de despojar de sus competencias a otro órgano del Poder Público, en este caso el Poder Legislativo Nacional, pues ello es una flagrante violación del principio de legalidad consagrado en el Artículo 137 constitucional, que dispone que la Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen; lo que en suma pone en peligro la sobrevivencia institucional misma de la República;

CONSIDERANDO:

Que en fecha posterior a la publicación de las citadas sentencias 155 y 156, el Consejo de Defensa de la Nación, sin poseer competencia para ello, exhortó a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a revisar los fallos antes mencionados y la mencionada instancia judicial según publicación en la ficha de reseña de sus decisiones de su página en Internet, de fecha 31/3/17, procedió de oficio a una supuesta aclaratoria, que no es más que una modificación o revocación de dos sentencias, que ya tenían el carácter de cosa juzgada, lo cual contraría lo dispuesto en el Artículo 252 del Código de Procedimiento Civil, que permite tal aclaratoria sólo a instancia de parte, para aclarar puntos dudosos, salvar omisiones o

rectificar errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos, aparte de evidenciar esta actuación una sumisión del Tribunal Supremo de Justicia a las directrices emanadas del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO:

Que el mismo dictamen de la Sala Constitucional habilita al Presidente de la República de modo írrito y con facultades extraordinarias no previstas en la Constitución, ordenándole que proceda a ejercer las medidas internacionales que estime pertinentes y necesarias, así como también tome las medidas civiles, económicas, militares, penales, administrativas, políticas, jurídicas y sociales que estime pertinentes y necesarias para evitar un estado de conmoción; y en el marco del Estado de Excepción y revise excepcionalmente la legislación sustantiva y adjetiva, sin cumplir para ello con las condiciones y requisitos exigidos en la Constitución y las leyes;

ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar categóricamente las inconstitucionales sentencias 155, 156, 157 y 158 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

SEGUNDO: Exhortar a la Fiscalía General de la República y al Consejo Moral Republicano para la apertura de los procedimientos correspondientes, por cuanto los hechos anteriormente mencionados, podrían configurar ilícitos de orden penal y disciplinario.

TERCERO: Instar a todos los poderes constituidos para que, en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se diriman todas las diferencias para el beneficio y desarrollo de nuestro pueblo.

CUARTO: Pedir a la Fuerza Armada Nacional, guardián de nuestra soberanía, pero a la vez del respeto a la Constitución Nacional, a que contribuya con una acción decidida para el restablecimiento del orden constitucional.

QUINTO: Exigir la inmediata reposición plena de la autonomía y las competencias de la Asamblea Nacional, así como la restitución de los derechos políticos de todos los venezolanos y la dimisión de los magistrados responsables de tan peligrosas sentencias, que facilite la continuidad del orden democrático en nuestro país.

SEXTO: Rechazar la represión de la que están siendo víctimas en todo el país los estudiantes, diputados, trabajadores de medios de información y demás venezolanos que se manifiestan a favor de la democracia y de las libertades.

SÉPTIMO: Deplorar la judicialización de la autonomía universitaria y la militarización de la vida pública, la censura que afecta el derecho del pueblo a estar informado y las amenazas de grupos armados irregulares al ejercicio de la protesta democrática y pacífica.

OCTAVO: Reiterar la solicitud de liberación de todos los estudiantes, egresados y profesores presos, la derogación del decreto de cierre de las fronteras, del Estado de Excepción y de Emergencia Económica continuado e instituido por el gobierno nacional.

NOVENO: Solicitar de las Cátedras Abiertas aprobadas por este Cuerpo, la preparación de agendas en donde dentro de su programación se fortalezcan los Valores y Principios de Democracia.

DÉCIMO: Hacer público el presente comunicado.

Dado sellado y firmado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Paramillo, San Cristóbal a los 04 días del mes de abril de 2017.

Prof. Raúl Alberto Casanova Ostos
RECTOR

Profa. Elcy Yudit Núñez Maldonado
SECRETARIA

2.Consideración de pronunciamiento sobre la situación actual de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior, FAMES.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de su atribución establecida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento y, a tenor de los supuestos previstos en el Artículo 26 de la Ley de Universidades, reunido en la Sala de sesiones del Consejo Universitario el día 04 de abril de 2017, emite el siguiente:

COMUNICADO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las atribuciones legales que le confiere el Reglamento de la Universidad, reunido en Sesión Extraordinaria N° 011 de fecha 04 de abril de 2017, en concordancia con los valores de justicia social, que reza nuestra misión universitaria, así como también aquellos derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tales como los contemplados en el **Capítulo V, De los Derechos Sociales y de las Familias, Artículo 83**, donde consagra que la salud es un derecho social

fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la Ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República;

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho de rango constitucional para todos los venezolanos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Salud, en su Artículo 3°, señala que los servicios de salud garantizarán la protección de la salud a todos los habitantes del país y funcionarán de conformidad con el Principio de Universalidad: Todos tienen el derecho de acceder y recibir los servicios para la salud, sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO:

Que la Fundación para el Servicio de Asistencia Médico Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES), fue creada por el Ejecutivo Nacional a través del Decreto No. 531, de fecha 06 de octubre de 1989, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 34.323, de fecha 10 de octubre de 1989, e inscrita su Acta Constitutiva Estatutos en la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Municipio del Distrito Capital, el 15 de diciembre de 1989, bajo el No. 29, Folio 177, protocolo 1, tomo 32. La Fundación tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es contribuir con la creación, fortalecimiento y mantenimiento de los tres niveles de atención médica, de igual manera con una cultura que incorpore a la salud como "la primera de nuestras libertades", aunado a un enfoque preventivo de las enfermedades en los estudiantes universitarios, en consonancia con las directrices políticas que, en el tema, dicte el Estado.

CONSIDERANDO:

Que FAMES fue producto de luchas estudiantiles, y ha sido de gran ayuda para muchos estudiantes que no cuentan con los recursos necesarios para cubrir sus gastos de salud.

CONSIDERANDO:

Que las universidades venezolanas, erogan para la Fundación, el 0,75% de su presupuesto anual asignado, y, en tal sentido, la Universidad Nacional Experimental del Táchira se encuentra solvente con la referida obligación.

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2017, nuestros estudiantes se han visto seriamente afectados debido a las dificultades presentadas en los centros de salud privada, por cuanto no son recibidos en virtud de la deuda que presenta la Fundación con éstas, además de irregularidades procedimentales en el otorgamiento de claves de ingreso para su oportuna atención.

CONSIDERANDO:

Que debido al estado de emergencia de salud que vive el país, nuestros estudiantes se encuentran desamparados al no contar con servicios médicos internos dotados de medicamentos, así como tampoco pueden hacer uso de los centros de salud pública los cuales también se encuentran en situación de precariedad.

CONSIDERANDO:

Que se pone en riesgo la vida de nuestros estudiantes al no contar con la atención médica inmediata en los centros privados de salud, aunado al hecho de que las instituciones públicas de salud resultan insuficientes para atender las necesidades.

CONSIDERANDO

Que en fecha 15/03/2017, los Directores de Desarrollo Estudiantil de las Universidades Autónomas hicieron entrega al Directorio de FAMES, del documento donde se hace un análisis y alerta de la grave situación actual del referido servicio estudiantil y se presentaron recomendaciones para su óptimo funcionamiento, las cuales a la fecha, no han tenido respuesta.

ACUERDA

1. Rechazar categóricamente la incertidumbre a la que somete FAMES a los estudiantes sobre su oportuna y adecuada atención médica.
2. Exhortar a la nueva Presidencia de FAMES para que se responda oportuna y favorablemente a los estudiantes cuyas emergencias ameritan una atención expedita, de acuerdo con los diagnósticos emitidos por los médicos tratantes.
3. Exigir que se procesen, oportuna y satisfactoriamente, aquellos casos de beneficio solidario electivo, los cuales son previamente analizados por las Comisiones de Salud, enlace de las universidades con FAMES.
4. Solicitar la respectiva dotación por parte de FAMES, en igualdad de condiciones con otras universidades, de nuestro servicio médico, ya que desde el año 2015 no realiza ningún tipo de contribución, lo cual vulnera el derecho a la salud e igualdad de la población estudiantil.
5. Hacer público el presente acuerdo.

C.U.014/2017
Viernes, 05/05/2017

5. Consideración aprobación del proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código DEX/UATCI 03/2017, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, se dio por enterado de la ejecución del mencionado proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código DEX/UATCI 03/2017, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET".

7. Consideración de la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente anunciada por el Presidente Nicolás Maduro Moros en el Decreto N° 2830 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.295, del 01-05-2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 2 de la Ley de Universidades, el Consejo Universitario acordó pronunciarse en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que una amplia representación del pueblo venezolano, en ejercicio del derecho constitucional a la protesta y a la manifestación pacífica, ha venido reclamando el rescate de sus libertades; la recuperación de la calidad de vida y del bienestar integral del venezolano; el respeto de la institucionalidad, de la democracia y de los derechos constitucionales; la libertad de los presos políticos; la celebración de elecciones regionales; y el reconocimiento de la soberanía popular, vulnerada por las actuaciones primordialmente del Poder Ejecutivo Nacional, del Poder Judicial a través de las Salas Constitucional y Electoral, y del Poder Electoral, a través del Consejo Nacional Electoral, la cual reside intransferiblemente en el pueblo, siendo éste su único depositario y titular, pero, sin embargo, esos órganos de poder le han cerrado toda expresión de su ejercicio con los mecanismos de democracia participativa y protagónica y de democracia representativa que consagra la Carta Magna;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, mediante Decreto N° 2.830 del 01 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.295 Extraordinario del 01 de mayo de 2017, decreta "Artículo 1: En ejercicio de las atribuciones que me otorga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los Artículos 348, 347, 70 y 236 numeral 1 *ejusdem*, CONVOCO A UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, ciudadana y de profunda participación popular, para que nuestro pueblo, como depositario del Poder Constituyente Originario, con su voz suprema, pueda decidir el futuro de la patria..."

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, en el Artículo 2 del citado Decreto ordena: “Los y las integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente Originaria serán elegidos en los ámbitos sectoriales y territoriales, bajo la rectoría del Consejo Nacional Electoral, mediante el voto universal, directo y secreto...”

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 347 de la Constitución, el pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario y, en ejercicio de ese poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente; y que siendo el Pueblo el único titular de ese poder, en consecuencia, también es el único que puede convocar a un proceso constituyente, ya que este poder pertenece sólo al pueblo, quien lo ejerce directamente o por medio de representantes elegibles por el pueblo; es un poder unitario e indivisible; no es parte de los órganos del Poder Público, llámense Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral; es extraordinario, pues actúa en situaciones muy especiales de la vida política de un pueblo, como es la fundación o reformulación a fondo de un sistema político, pero siempre que así expresamente lo manifieste ese pueblo en ejercicio de su titularidad; es permanente, aunque de ejercicio discontinuo, ya que se hace manifiesto cuando el propio pueblo considera que están dadas las circunstancias que reclaman su urgencia; de todo lo cual se deduce que siendo el Pueblo y no el gobierno el único titular del Poder Constituyente, lo ejercita como unidad política, en razón que esa función constituyente se legitima con base a sus derechos naturales preexistentes a toda ley y a toda forma de gobierno;

CONSIDERANDO:

Que al ser el pueblo el exclusivo titular del poder constituyente originario, el Presidente de la República no puede por sí mismo mediante decreto convocar a un proceso constituyente, sino que, conforme al Artículo 348 de la Constitución, tiene únicamente la iniciativa constituyente, es decir, puede someter una propuesta para que el pueblo considere si convoca o no a una Asamblea Nacional Constituyente, para lo cual tendría que realizarse un proceso referendario, con el objeto de que el pueblo acepte o no la propuesta del Presidente de que se convoque a dicha Asamblea;

CONSIDERANDO:

Que al establecerse en el Decreto Presidencial N° 2.830 citado, que los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, indebidamente convocada por el Presidente de la República, sean elegidos en los ámbitos sectoriales y territoriales, se desvirtúa la esencia, naturaleza y espíritu de participación del poder constituyente originario, en el sentido de que el pueblo no es una fracción o facción, sino que está conformado por el universo de todos los electores, titulares de derechos políticos, considerados en su globalidad, y no sólo un componente del mismo, como ocurriría con sectores de intereses, o de regiones, por lo que no podría conformarse una Asamblea Constituyente como lo ha propuesto quien ejerce la Presidencia de la República, con integrantes de ámbitos sectoriales y territoriales, pues esa disposición constituye un fraude a la Constitución y a la voluntad popular, impidiendo ello que los miembros de una Asamblea Constituyente, una vez convocada la misma por el pueblo, puedan ser electos por votación popular, universal, directa y secreta, siendo esto de la esencia de la Constitución;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Decreto Presidencial N° 2.830 de convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, no sólo configuran un claro fraude a la Constitución vigente y una usurpación del poder originario que corresponde exclusivamente al pueblo, materializándose así otro golpe a la Carta Magna, por un gobierno que se niega a respetar las reglas del Estado Democrático y de Derecho y pretende, una vez más, burlar la soberanía popular, sino también una intención de simular un proceso constituyente con base en los Artículos 347, 348 y 349 del Texto Fundamental, para dar apariencia de régimen democrático ante la comunidad internacional;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 3 Constitucional, la educación es un proceso fundamental para que el Estado logre sus fines, entre ellos, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo, y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 131 y 333 de la Constitución obligan a todo ciudadano, investido o no de autoridad, a cumplirla y defenderla, así como a colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia, advirtiendo la norma suprema que la misma no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o fuere derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en ella;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley de Universidades, estas son Instituciones al servicio de la Nación, correspondiéndoles colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución en el esclarecimiento de los problemas nacionales; además, el Artículo 4 *ejusdem* consagra que la enseñanza universitaria se inspira en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana y está abierta a todas las corrientes del pensamiento universal;

CONSIDERANDO:

Que persiste la severa crisis humanitaria, económica y social generada por las erradas políticas del gobierno; así como la falta de una gobernabilidad, generada por la violación constante de la Constitución y de los derechos humanos, sufriendo amplios sectores de la sociedad venezolana hambre, escasez, desempleo, angustia por ausencia de asistencia efectiva de salud y de medicamentos, desesperanza y divisiones, aunado a un temor general por la acción violenta de grupos paramilitares armados, que no son controlados por los organismos de seguridad, actuando éstos más bien con represión desproporcionada hacia los manifestantes, la población y propiedades en general;

CONSIDERANDO:

Que aunado a lo anterior, el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ha proferido amenazas infundadas y temerarias en contra de las Autoridades y Universidades Públicas y Privadas, con acusaciones de ser utilizadas para convertirlas en plataforma de desestabilización, por lo que serían sancionadas con todo el peso de la ley;

ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar contundentemente el Decreto N° 2.830, mediante el cual el Presidente de la República convoca a una Asamblea Nacional Constituyente, por usurpar el poder constituyente originario del pueblo de Venezuela, y arrogarse fraudulentamente la facultad exclusiva de ese pueblo de convocarla, violentando el texto constitucional y pretendiendo instaurar un proceso constituyente sin consultar previamente a la totalidad del electorado venezolano, a través de un proceso de referéndum con voto directo, universal y secreto.

SEGUNDO: Exigir al Poder Electoral, al Tribunal Supremo de Justicia, al Poder Ciudadano y a todos los órganos del Poder Público que respeten la soberanía popular y que se abstengan de avalar la convocatoria fraudulenta del Presidente Nicolás Maduro Moros a una Asamblea Constituyente, desconociendo la soberanía popular y la consulta del pueblo, exclusivo depositario del poder, para tal fin, y secuestrando el voto popular, universal, directo y secreto.

TERCERO: Expresar el compromiso de esta Universidad con la defensa de la Constitución y el restablecimiento de su efectiva vigencia, ante las decisiones del Ejecutivo Nacional de derogarla por mecanismos distintos a los previstos en ella, así como convocar a todos los venezolanos a acogerse al artículo 333 de la Constitución, como mecanismo de defensa del orden constitucional.

CUARTO: Ratificar que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, es una institución al servicio de la región y del país, plenamente identificada con los valores y principios supremos de la libertad, la democracia, el respeto a la voluntad popular, el cumplimiento del ordenamiento jurídico, la preservación de los derechos humanos, la plena expresión del pluralismo, y el compromiso de aportar su función académica al desarrollo del bienestar material, social e intelectual de la sociedad venezolana.

QUINTO: Rechazar los constantes atropellos al pueblo y a la comunidad universitaria que sufren el grave deterioro de la calidad de vida, así como exigir a los representantes del Ejecutivo Nacional el debido respeto a las Autoridades e instituciones universitarias, como actores sociales que coadyuvan al Estado al cumplimiento de sus fines fundamentales.

SEXTO: Generar un espacio para el debate sobre la constituyente convocada por el Ejecutivo Nacional mediante la realización de diversas actividades con participación de expertos en el tema, que permita analizar el contexto actual del país.

SEPTIMO: Hacer público el presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Salón donde celebra sus sesiones el Consejo Universitario a los cinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

C.U.015/2017
Viernes, 05/05/2017

1.Consideración de pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de Táchira con relación a señalamientos irresponsables y sin basamento alguno dirigidos al Presidente de la Federación de Centros Universitarios UNET, Br. Daniel Alejandro Cárdenas Yuncozer, realizados por el Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado Táchira, Ramón Cabeza Ibarra en su cuenta Twitter @Cabeza_Ibarra el día 04/05/2017, a las 10:20 a.m, solicitado por el Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, aprueba el siguiente:

COMUNICADO.

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, reunido su Consejo Universitario en sesión extraordinaria 015/2017, de fecha 05/05/2017.

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Ramo Cabeza Ibarra, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado Táchira, en tweet publicado en su cuenta @Cabeza_Ibarra, en fecha 04/05/2017, hace un alerta a los órganos de seguridad, al señalar al Bachiller Daniel Cárdenas, Presidente de la Federación de Centros Universitarios de la UNET, junto con los dirigentes estudiantiles: Bachiller Miguel García, de la Universidad Católica del Táchira y, Bachiller Reinaldo Manrique, del Núcleo Táchira de la Universidad de los Andes, como " Responsables de Actos Terroristas, Violencia y Delincuencia generados por la #MUD en #Táchira", a la cual se acompaña una imagen en la que aparecen los tres dirigentes estudiantiles mencionados.

CONSIDERANDO:

Que el Br. Daniel Cárdenas, no solo es Presidente de la Federación de Centros Universitarios de la UNET, y su representante, como invitado, en el Consejo Universitario de la UNET, sino también es una persona que, tanto en la comunidad Universitaria como en su actuación pública, ha demostrado estar apegado a una conducta cívica, a la defensa legítima del gremio estudiantil de la UNET y aun comportamiento enmarcado en el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

Que los señalamientos públicos, infundados e irresponsables, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado Táchira colocan la imagen, el recto proceder y el patrimonio moral del Br. Daniel Cárdenas en entredicho ante la opinión pública, causándole un agravio y lesión de carácter delictual;

ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar categóricamente los señalamientos temerarios y sin fundamento alguno que públicamente ha proferido el ciudadano Ramón Cabeza Ibarra, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado Táchira, contra el Br. Daniel Cárdenas, Presidente de la Federación de Centros Universitarios de la UNET, y exigir al agravante que no solo respete la dignidad personal del Br. Cárdenas y de cualquier miembro de nuestra comunidad universitaria, sino que, igualmente, se retracte públicamente de sus aseveraciones.

SEGUNDO: Respaldar al Br. Daniel Cárdenas y solidarizarse con las denuncias y acciones penales de las cuales sea titular, en función de determinar, por parte de los organismos competentes, la responsabilidad a que hubiere lugar atribuible al ciudadano Ramón Cabeza Ibarra por tales actuaciones.

TERCERO: Hacer público el siguiente comunicado.

Dado, sellado y firmado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la UNET, a los cinco días de mayo de dos mil diecisiete.

C.U.016/2017
Jueves, 25/05/2017

1.Consideración de demanda a ser interpuesta por la UNET, por ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad de los Decretos N° 2.830 y 2.831 de fecha 1° de mayo de 2017, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295 de la misma fecha, emanados del Presidente de la República, mediante los cuales convocó a una Asamblea Nacional Constituyente y creó una comisión presidencial dirigida a elaborar una propuesta de las bases comiciales territoriales y sectoriales, así como para los principales aspectos que servirán de fundamento a la conformación y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en su sesión extraordinaria N° CU 016/2017, realizada el día 25 de mayo de 2017, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, mediante Decreto N° 2.830 del 01 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.295 Extraordinario del 01 de mayo de 2017, decretó, con base a los Artículos 348, 347, 70 y 236 numeral 1 *ejusdem*, convocar a una Asamblea Nacional Constituyente y dispuso que los y las integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente Originaria serán elegidos o elegidas en los ámbitos sectoriales y territoriales;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, mediante Decreto N° 2.831 de fecha 1° de mayo de 2017 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295 en la misma fecha, decretó crear una comisión presidencial dirigida a elaborar una propuesta de las bases comiciales territoriales y sectoriales que servirán de fundamento y conformación de la mencionada Asamblea, así como para los principales aspectos que servirán de fundamento a la conformación y funcionamiento de esa Asamblea Nacional Constituyente;

CONSIDERANDO:

Que los referidos Decretos 2.830 y 2.831 configuran la violación de los Artículos 5, 137, 347 de la Constitución, por usurpar, por parte del Presidente de la República, la potestad atribuida de manera exclusiva y excluyente al pueblo, para convocar una Asamblea Nacional Constituyente; la violación de los Artículos 63, 64, 65 de la Constitución por establecer que los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente serán elegidos en los ámbitos territoriales y sectoriales; la violación de los Artículos 2 y 145 de la Constitución, por designar una comisión presidencial designada para la elaboración de las propuestas que servirán de bases comiciales territoriales y sectoriales para la elección, conformación y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, cuyos integrantes representan una parcialidad política, y no el principio del pluralismo político; así como constituyen un Abuso de Poder del Presidente de la República, al conferir a la Comisión Presidencial el mandato de elaborar las bases comiciales que regulará el funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, lo que configura la violación de los artículos 137 y 349 de la Constitución;

CONSIDERANDO:

Que todas esas violaciones a la Carta Magna configuran vicios que hacen procedente la demanda de Nulidad por Inconstitucionalidad de los Decretos 2.830 y 2.831 citados, por ante la jurisdicción constitucional que le compete a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira se encuentra legitimada para interponer la demanda de Nulidad por Inconstitucionalidad de los Decretos N° 2.830 y 2.831 citados porque, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Universidades, es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores fundamentales del hombre; es una institución al servicio de la Nación y a ella le corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales, y su enseñanza universitaria se inspira en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, abierta a todas las corrientes del pensamiento universal;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira en resolución de su Sesión Extraordinaria N°014/2017 del 05 de mayo de 2017, acordó rechazar contundentemente el Decreto N° 2.830, mediante el cual el Presidente de la República convoca a una Asamblea Nacional Constituyente, por usurpar el poder constituyente originario del pueblo de Venezuela, y arrogarse fraudulentamente la facultad exclusiva de ese pueblo de convocarla, violentando el texto constitucional y pretendiendo instaurar un proceso constituyente sin consultar previamente a la totalidad del electorado venezolano, a través de un proceso de referéndum con voto directo, universal y secreto; exigir al Poder Electoral, al Tribunal Supremo de Justicia, al Poder Ciudadano y a todos los órganos del Poder Público que respeten la soberanía popular y que se abstengan de avalar la convocatoria fraudulenta del Presidente Nicolás Maduro Moros a una Asamblea Nacional Constituyente, desconociendo la soberanía popular y la consulta del pueblo, exclusivo depositario del poder, para tal fin, y secuestrando el voto popular, universal, directo y secreto; y expresar el compromiso de esta Universidad con la defensa de la Constitución y el restablecimiento de su efectiva vigencia, ante las decisiones del Ejecutivo Nacional de derogarla por mecanismos distintos a los previstos en ella;

ACUERDA:

ÚNICO: Demandar por ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, la Nulidad por razones de Inconstitucionalidad de los Decretos N° 2.830 y 2.831 de fecha 1° de mayo de 2017, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295 de la misma fecha, emanados del Presidente de la República, mediante los cuales convocó a una Asamblea Nacional Constituyente y creó una comisión presidencial dirigida a elaborar una propuesta de las bases comiciales territoriales y sectoriales, así como para los principales aspectos que servirán de fundamento a la conformación y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dado, firmado y sellado en el Salón donde celebra sus sesiones el Consejo Universitario a los 25 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

2. Consideración de autorización al ciudadano Rector para que en nombre de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, otorgue poder especial a los abogados JOSE ISAAC VILLAMIZAR ROMERO, GISELA BEATRÍZ PINEDA RAMÍREZ, MARÍA CLAUDIA SUÁREZ NIÑO, JESÚS ARMANDO COLMENARES JIMÉNEZ y HENRI LAORDEN FICHOT titulares de las cédulas de identidad Nos.V-5.647.063, V-8.018.573, V-11.506.437, V-12.235.534 y V-13.943.405, respectivamente, inscritos en el Inpreabogado bajo los números 24.809, 23.774, 67.161, 74.418 y 33.433, en su orden, para que, conjunta o separadamente, representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la UNET en la demanda de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad de los Decretos N° 2.830 y 2.831 de fecha 1° de mayo de 2017, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295 de la misma fecha, emanados del Presidente de la República, mediante los cuales convocó a una Asamblea Nacional Constituyente y creó una comisión presidencial dirigida a elaborar una propuesta de las bases comiciales territoriales y sectoriales, así como para los principales aspectos que servirán de fundamento a la conformación y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 16 encabezamiento y ordinal primero ejusdem y el Artículo 37 de la Ley de Universidades, aprobó autorizar al Ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), confiera Poder Especial a los abogados JOSE ISAAC VILLAMIZAR ROMERO, GISELA BEATRÍZ PINEDA RAMÍREZ, MARÍA CLAUDIA SUÁREZ NIÑO, JESÚS ARMANDO COLMENARES JIMÉNEZ y HENRI LAORDEN FICHOT titulares de las cédulas de identidad Nos.V-5.647.063, V-8.018.573, V-11.506.437, V-12.235.534 y V-13.943.405, respectivamente, inscritos en el Inpreabogado bajo los números 24.809, 23.774, 67.161, 74.418 y 33.433, en su orden, para que, conjunta o separadamente, representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la UNET en la demanda de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad de los Decretos N° 2.830 y 2.831 de fecha 1° de mayo de 2017, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.295 de la misma fecha, emanados del Presidente de la República, mediante los cuales convocó a una Asamblea Nacional Constituyente y creó una comisión presidencial dirigida a elaborar una propuesta de las bases comiciales territoriales y sectoriales, así como para los principales aspectos que servirán de fundamento a la conformación y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

COMISIONES

C.U.014/2017
Viernes, 05/05/2017

1. Consideración de conformación de la Comisión Permanente para Gestión Ambiental y Sostenibilidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la conformación de la Comisión Permanente para Gestión Ambiental y Sostenibilidad, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Haydee Beatriz Peña Torres	C.I.: V- 6.437.086	Presidente
Solymer Nacarid Fernández De Perdomo	C.I.: V- 13.549.834	Miembro Principal
Karena Paula Eleonora Rodríguez Acero	C.I.: V- 8.989.068	Secretaria
Darcy Margarita Carrero Carmona	C.I.: V- 9.210.614	Miembro Principal
María Nela Vera Díaz	C.I.: V- 9.141.631	Miembro Principal
Carlos José Chacón Fernández	C.I.: V- 3.998.143	Miembro Suplente
Mayra Cristina Cárdenas Rodríguez	C.I.: V- 14.349.007	Miembro Suplente

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la Normativa sobre el Funcionamiento de las Comisiones Permanente de la UNET.

CONSEJOS DIFERIDOS

C.U. 018/2017
Martes, 06/06/2017

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2017-1.
2. Consideración de extensión de permiso no remunerado de personal académico, de la profesora Jusbeth Zambrano Suarez.
3. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
4. Consideración de renuncia de personal administrativo y docente.
5. Información sobre reincorporación de la funcionaria Leddy María Ortiz Chacón.
6. Consideración de jubilación de personal docente.
7. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez.
8. Consideración de propuesta de modificación parcial de la Normativa Sobre Símbolos Institucionales.
9. Consideración sobre incremento de Aranceles para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia, lapso 2017-C.
10. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 09 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 387.994,89), correspondiente a ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial de la UNET, de fecha 17/04/2017, según Memo D.I. 137/2017 del Decanato de Investigación.
11. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en seiscientos cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 604.183.831,00), según oficio DIR- 0310-2017 de fecha 24/05/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, correspondiente al mes de mayo 2017.
12. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cuatrocientos nueve mil ochocientos veintiún bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 409.821,43), correspondiente a indemnización desde Banesco Seguros en favor de bienes nacionales de Coordinación de Estudios a Distancia, según Memo VRAD-SEG/016/2017, del Vicerrectorado Académico.
13. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 34 en doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos trece bolívares con once céntimos (Bs. 283.413,11), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.
14. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

C.U. 022/2017
Martes, 20/06/2017

1. Consideración salida del país del profesor Claudio Alfonso Arrechdera Pacheco.
2. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.
3. Consideración de renovación de permiso no remunerado de la funcionaria Marisol Sánchez Rojas.
4. Consideración de la pensión por incapacidad del personal administrativo.
5. Consideración de la pensión por incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía.
6. Consideración de renuncia de la funcionaria Dariana Raquel Contreras Berbesí.
7. Consideración de la solicitud de variación costo de la bandeja a partir del 15/06/2017, por un monto de un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.750,00), según oficio N° 300-DDVBECC-OF-2017-36, de fecha 06 de junio de 2017, del Viceministro para Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.
8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 487.228,00), N° 09 en trescientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 360.000,00) y N° 10 en novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones y Proyectos de Secretaria, del ejercicio fiscal 2017.
9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 368.838.404,00), según oficio DIR-0351-2017, de fecha 02/06/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencia estudiantiles y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO
340.920.800,00	27.917.604,00

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cinco millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.500.000,00), correspondiente a aporte efectuado por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), para el proyecto: "Producción de semilla de papa variedad angostureña, combinado técnicas de cultivo in vitro, Sistema Autotrófico Hidropónico (SAH) y Aeroponía", s/memo D.I.-153/2017, de fecha 02/06/2017, del Decanato de Investigación.
11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 12, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 600.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.
12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 29, en ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.
13. Consideración "Derecho de Palabra", solicitado por la Fundación de Egresados de la UNET, para plantear tema relacionado con dicha fundación.
14. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

CONTRATOS

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

15. Consideración sobre prórroga de los contratos de arrendamiento privado, punto que fue retirado en el Consejo Universitario sesión extraordinaria N° 001/2017, de fecha 06/02/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó prorrogar los contratos de arrendamiento, últimos suscritos, y extender el término de los mismos hasta el 31 de mayo de 2017, con idénticas condiciones y requisitos de dichos contratos, por única vez, en base al Acta N° 1, de fecha 23/03/2017, suscrita por los integrantes de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales. Además, modificar en el contrato el valor de la unidad tributaria correspondiente al alquiler del Cafetín "A", por cuanto de conformidad con la Resolución CU 037/2009, de fecha 29/05/2009, dicho canon es de 84.09 unidades tributarias y no 81.09 unidades tributarias como aparece en la Resolución CU 005/2016, de fecha 18/10/2016, de acuerdo con declaratoria expuesta por el consultor jurídico, Abogado Isaac Villamizar, en Memo CJ 036/17, del 03/04/2017.

16. Consideración de la solicitud de la Empresa Rental SIRCA, respecto al costo de la bandeja de Comedor Estudiantil sede Paramillo y La Tuquerena, calificado sin proteico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir al Decanato de Desarrollo Estudiantil y a la Empresa Rental SIRCA, para que conjuntamente se avoquen a analizar y realizar los ajustes necesarios para fijar el precio de la bandeja sin proteico con las justificaciones correspondientes, para ser presentado nuevamente al Cuerpo Colegiado.

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

23. Consideración sobre aprobación de variación de precios del Contrato No. 5862, firmado por la Empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de veintidós millones ciento cinco mil novecientos treinta y cinco bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 22.105.935,81), para un lapso comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, según informe del Departamento de Seguridad y en atención a los incrementos salariales de enero y mayo 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del Contrato No. 5862, firmado por la Empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de veintidós millones ciento cinco mil novecientos treinta y cinco bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 22.105.935,81), para un lapso comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, según informe del Departamento de Seguridad y en atención a los incrementos salariales de enero y mayo 2017.

C.U. 024/2017
Miércoles, 21/06/2017

7. Consideración de la solicitud de variación costo de la bandeja a partir del 15/06/2017, por un monto de un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.750,00), según oficio N° 300-DDVBECC-OF-2017-36, de fecha 06 de junio de 2017, del Viceministro para Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de variación costo de la bandeja a partir del 15/06/2017, por un monto de un

mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.750,00), según oficio N° 300-DDVBECC-OF-2017-36, de fecha 06 de junio de 2017, del Viceministro para Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.

CONVENIOS

C.U. 014/2017
Viernes, 05/05/2017

6. Consideración de aprobación, en segunda discusión, del convenio marco entre la UNET y Compresores Servicios C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio marco entre la UNET y Compresores Servicios C.A, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA COMPRESORES SERVICIOS C.A. (COSERVICA)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento "**LA UNET**", representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **COMPRESORES SERVICIOS C.A.**, identificada con las siglas "**COSERVICA**", persona jurídica domiciliada en San Cristóbal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, N° 443 el 22 de Noviembre del año 1989 bajo el Tomo 52-A de Tenor N° 27, que a los efectos del presente convenio se denominará "**Compresores Servicios C. A.**" representada por su Gerente General, ciudadana **ALBA ISABEL GUERRERO DE SILLIE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.927.167**, carácter que consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas debidamente registrada ante esa misma oficina de Registro Mercantil en fecha _____ bajo el N° ____, Tomo _____, Protocolo _____; hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre "**LA UNET**" y **Compresores Servicios C.A.**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

SEGUNDA: Con el objeto de coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades a las cuales se refiere la cláusula primera de este convenio, se designa como representante de "**LA UNET**" al Rector, y por parte de **Compresores Servicios C .A.**, a su Gerente General; queda expresamente estipulado que para cada Convenio Específico cada parte designará un responsable.

TERCERA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

.- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.

- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos de Investigación que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Admisión de estudiantes "LA UNET" para la realización de pasantías en **Compresores Servicios C.A.**
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

CUARTA: Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

QUINTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se desarrollen de manera conjunta, podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

SEXTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y tercera, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

SÉPTIMA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

OCTAVA: El personal aportado para la realización del presente Convenio y los que de él deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA: La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurriere en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

Parágrafo Único: En caso que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco estará adscrito al Decanato de Extensión.

DÉCIMA PRIMERA: Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ___ días del mes de ___ del año 2017.

Por la UNET

Por Compresores Servicios

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Alba Isabel Guerrero
Gerente General

CREACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD INTEGRAL

C.A. 014/2017
Viernes, 05/05/2017

3. Consideración de creación de la Dirección de Seguridad Integral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la creación de la Dirección de Seguridad Integral. Asimismo, se acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes y las hagan llegar al Rectorado, para ser considerado en segunda discusión por parte del Cuerpo Colegiado.

PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DICIPREP

C.A. 014/2017
Viernes, 05/05/2017

2. Consideración de la propuesta de Estructura Organizativa para la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la propuesta de Estructura Organizativa para la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas; asimismo, acordó un plazo perentorio dentro del cual se consensuen en acuerdos entre las dependencias involucradas, las cuales deben ser coordinadas por COPLAN, con la finalidad de ser considerado en segunda discusión en el Cuerpo Colegiado. Las observaciones deben ser enviadas a COPLAN.

PUNTOS DIFERIDOS

C.U. 024/2017
Miércoles, 21/06/2017

5. Consideración de la pensión por incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto y solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la relación de los permisos presentados por el obrero a partir de la fecha de incapacidad del Seguro Social, que es del 14 de marzo de 2012.

13. Consideración “Derecho de Palabra”, solicitado por la Iniciativa Amigos Egresados UNET, para plantear tema relacionado con la Fundación de Egresados de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para contar con la presencia de los representantes de dicha Iniciativa de Egresados.

PUNTOS RETIRADOS

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

14. Consideración de la exoneración del 20% de los Ingresos Propios de la Coordinación Permanente para cubrir gastos de la Coordinación de Extensión Agraria y la Coordinación de Extensión Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo hasta ser presentado debidamente con los soportes respectivos.

17. Consideración de la propuesta de Estructura Organizativa para la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo hasta ser presentado debidamente con los soportes respectivos.

18. Consideración de la Creación de la Dirección de Seguridad Integral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo hasta ser presentado.

C.U. 014/2017
Martes, 05/05/2017

8. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo para ser considerado en la sesión del Consejo Universitario CU 015/2017, de esta misma fecha.

RENUNCIA PERSONAL UNET

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

5. Consideración de renuncia de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal docente, en función de los informes correspondientes presentados por la Dirección de Recursos Humanos:

- **Freddy Alberto Suárez Blanco**, titular de la cédula de identidad N° V-14.558.845, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 27/03/2017.
- **Edmundo José Duerto Bonilla**, titular de la cédula de identidad N° V-17.370.518, adscrito al Departamento de Entrenamiento Deportivo, a partir del 31/03/2017.
- **Marcos Johan Morales Márquez**, titular de la cédula de identidad N° V-11.114.574, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 13/01/2017.

C.U. 024/2017
Miércoles, 21/06/2017

6. Consideración de renuncia de la funcionaria Dariana Raquel Contreras Berbesí.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia de la funcionaria Dariana Raquel Contreras Berbesí, titular de la cédula de identidad N° V-18.880.723, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 03 de abril de 2017.

C.U. 025/2017
Martes, 22/06/2017

2. Consideración de renuncia de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal docente:

- **Analí Glamary Huggins Dávila**, titular de la cédula de identidad N° V-11.493.254, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 23/02/2015.
- **Roger Alberto Chaparro Navarro**, titular de la cédula de identidad N° V-3.007.345, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 31/12/2016.
- **Ana Caterina Mastrolonardo Migliari**, titular de la cédula de identidad N° V-18.968.172, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, a partir del 10/04/2017.
- **Sofía Mariela Zambrano Mora**, titular de la cédula de identidad N° V-16.122.841, adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, a partir del 02/02/2017.

3. Consideración de renuncia de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal administrativo:

- **Edgar Ricardo Flores Ovalles**, titular de la cédula de identidad N° V-9.231.978, adscrito al Decanato de Carreras Técnicas Semipresenciales, a partir del 01/10/2016.
- **Walter Jesús Valera Méndez**, titular de la cédula de identidad N° V-23.825.331, adscrito a la Dirección de Biblioteca, a partir del 29/05/2017.
- **Oriel Alfredo Sánchez Velasco**, titular de la cédula de identidad N° V-19.878.860, adscrito al Departamento de Química, a partir del 30/05/2017.

4. Consideración de renuncia de personal obrero

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del obrero Christopher Antonio Chiquito Ruíz, titular de la cédula de identidad N° V-18.083.805, adscrito a Rectorado, a partir del 30/04/2017.

SITUACIÓN UNIVERSITARIA

C.U.013/2017
Viernes, 28/04/2017

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en sesión extraordinaria CU 013/2017, del 28/04/2017, con la participación de los representantes de los gremios: profesoral, administrativo,

obrero, estudiantil y egresados, en uso de su atribución establecida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento y, a tenor de los supuestos previstos en el Artículo 26 de la Ley de Universidades, reunido en la Sala de Reuniones de la empresa Rental SIRCA, acodó emitir el siguiente:

COMUNICADO

Considerando:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira se dirige a la Comunidad Universitaria y al país, con la finalidad de manifestar nuestra más profunda preocupación por los hechos de violencia ocurridos en las inmediaciones de nuestra institución los días 6, 17 y 19 de abril del 2017, por cuanto durante esos hechos violentos se puso en riesgo la vida de personas de nuestra comunidad universitaria y de los bienes de la institución, razón por la cual las Autoridades Universitarias tomaron la decisión de suspender todas las actividades de la Universidad hasta nuevo aviso.

Considerando:

Que posterior a los hechos en la cercanías de la institución, en diferentes partes de la ciudad y del país se han venido presentando manifestaciones convocadas por los diversos sectores de la sociedad reclamando los justos derechos contemplados en la CRBV pero que, lamentablemente, han finalizado con represión por parte de los órganos de seguridad del estado con saldo de personas fallecidas (dos de ellas en la ciudad de San Cristóbal) y detenidas, incluidos estudiantes universitarios, innumerables lesionados, y daños irrecuperables a la nación.

Considerando:

Que todos estos hechos han propiciado que se genere un clima de inseguridad por cuanto grupos civiles armados al margen de la ley y no controlados por las fuerzas de seguridad del estado han propiciado hechos vandálicos que tienen en zozobra a toda la comunidad tachirense y han producido que: el transporte público, los servicios públicos, el sector educacional, empresarial y comercial se haya prácticamente paralizado.

Acuerda:

Primero: Rechazar categóricamente los hechos de violencia ocurridos dentro del recinto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y sus alrededores, dentro del estado y en todo el País.

Segundo: Condenar los hechos vandálicos generados por grupos de manifestantes encapuchados; la excesiva violencia generada por los cuerpos de seguridad contra las manifestaciones; y destrucción de bienes públicos, afectando los servicios fundamentales que prestan a la población Venezolana.

Tercero: Exigir al Gobierno Nacional mantener un espíritu democrático, plural y de tolerancia, sin importar las ideologías, evitando cualquier rasgo que implique la agresión violenta contra las manifestaciones, estigmatización o amenaza en momentos que el País reclama unidad y paz.

Cuarto: Reiterar el llamado al diálogo como forma de resolver los conflictos, a la convivencia, el respeto a las ideas y el entendimiento que permitan el comportamiento ciudadano que debe caracterizar a los venezolanos de todos los tiempos.

Quinto: Exigir al Gobierno Nacional asuma de forma categórica y responsable las acciones que impidan conculcar los derechos humanos de nuestros estudiantes universitarios, y el cese de actuaciones ilegítimas en contra de los espacios institucionales que conforman nuestras Universidades Nacionales Autónomas.

Sexto: Requerir al Ministerio Público, como órgano garante del respeto de los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, inicie con celeridad y transparencia la investigación que determine el esclarecimiento de los hechos ocurridos, y se impongan las sanciones penales respectivas, con el fin de evitar la constante impunidad

en estos hechos que generan dolorosas y lamentables pérdidas de vidas y, en especial, de jóvenes que constituyen la riqueza y el futuro del País.

Séptimo: Expresar nuestras palabras de condolencias a familiares, amigos y allegados de las personas fallecidas durante estas manifestaciones.

Octavo: Confirmar nuestro rechazo categórico por inconstitucionales, las Sentencias 155, 156, 157 y 158 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, para así dar inicio al restablecimiento del orden constitucional.

Noveno: Solicitar la inmediata liberación de los estudiantes, profesores, empleados y políticos presos, detenidos injustamente violentando sus derechos constitucionales elementales referidos al debido proceso, a la defensa y a la integridad personal.

Décimo: Reiterar la restitución de los derechos estudiantiles referidos a FAMES y pasaje, por ser necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de toda la comunidad estudiantil.

Décimo primero: Manifiestar el apoyo institucional al Rector de la Universidad de Los Andes (ULA), Mario Bonucci, ante las constantes agresiones infundadas de que ha sido objeto, así como a la propia ULA, por los daños causados a su patrimonio.

Décimo segundo: Rechazar, por su carácter intimidatorio el Decreto N° 175, de fecha 26 de abril de 2017, dictado por el Gobernador del estado Táchira, ya que el derecho y garantías a la protesta pacífica están consagrados expresamente en la Constitución y las leyes, siendo actualmente utilizados por la sociedad civil para exigir la restauración del orden institucional del país.

Décimo tercero: Solicitar la inmediata reubicación del puesto policial nacional localizado en el sector del Estadio de Beisbol de San Cristóbal, por constituir un foco intimidante para la paz y tranquilidad de toda la comunidad universitaria.

Décimo cuarto: Mantener suspendidas las actividades de la Universidad hasta nuevo aviso, con excepción de aquellas que por su naturaleza no pueden ser interrumpidas.

Décimo quinto: Declarar en sesión permanente esta sesión del Consejo Universitario.

Décimo sexto: Hacer público el presente Comunicado.

Dado, sellado y firmado en San Cristóbal a los 28 días del mes de abril de 2017.

C.U. 015/2017
Viernes, 05/05/2017

2. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario.

C.U. 015/2017
Jueves, 25/05/2017

3. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, aprueba el siguiente:

COMUNICADO.

Aun cuando los motivos que generaron la suspensión de actividades no han mejorado sustancialmente, y se mantiene incertidumbre con focos de violencia en algunos sectores de la ciudad y diferentes poblaciones de nuestro estado y del país, el transporte público (se mantiene bajo resguardo de sus propietarios) no está circulando de manera normal, este Consejo Universitario, en aras de cumplir con su rol primigenio establecido en la Ley de Universidades (Artículos 2,3,5,6,y 7) y en su propio Reglamento y para, responsablemente, generar los espacios para la conciencia crítica y el debate constructivo,

ACUERDA:

PRIMERO: Mantener suspendidas las actividades de docencia directa hasta nuevo aviso.

SEGUNDO: Retomar el horario flexible para Profesores, Empleados y Obreros, salvo las actividades de vigilancia y otras que por su naturaleza y alta responsabilidad deben mantenerse; y, reiniciar las actividades administrativas, obreras, de servicio y académicas con docencia indirecta y trabajo de aplicación profesional, de investigación y extensión; sin servicio de comedor ni transporte estudiantil, a partir del lunes 29/05/2017. El Vicerrector Académico y el Decano de Docencia serán los responsables de informar al sector estudiantil y profesoral de las actividades de docencia indirecta y otras actividades académico-administrativas a ser cumplidas.

Si las condiciones están dadas, Formación Permanente y Postgrado anunciarán, vía interna, los horarios y el cronograma de sus actividades; no obstante, si las condiciones no son favorables, cada Decano de Extensión y Postgrado tomará las medidas adicionales correspondientes.

TERCERO: Rechazar los actos violentos que se han generado y que han motivado la suspensión de las actividades académicas y la situación de inestabilidad, inseguridad y deterioro de nuestra ciudad y pueblos vecinos y que han originado, como consecuencia, el luto a muchas familias venezolanas, a las cuales expresamos nuestras palabras de condolencia y pesar.

CUARTO: Deplorar rotundamente la forma violenta y de confrontación que han empleado los cuerpos de seguridad del estado y el uso desmedido de elementos y armas en la dispersión de las manifestaciones.

QUINTO: Solidarizarnos con los sectores comercial, empresarial y universitario, afectados por los saqueos y daños infringidos a sus bienes y propiedades; así como también, repudiar los actos vandálicos contra la Asociación de Ganaderos del estado Táchira, ASOGATA, hermana institución benefactora de esta universidad.

SEXTO: Solicitar a los órganos competentes celeridad en las averiguaciones y el juicio a que hubiere lugar para los culpables de estos hechos que han enlutado numerosas familias y han producido un daño irremediable a diversas instituciones y familias tachirenses.

SÉPTIMO: Exhortar a las autoridades competentes a fin de que tome las medidas necesarias para garantizar los derechos a la justicia, igualdad y debido proceso de todos los miembros de la comunidad universitaria.

OCTAVO: Exigir a las instituciones encargadas de aplicar justicia, la garantía al debido proceso a todos los miembros de la comunidad universitaria que se encuentran privados ilegítimamente de libertad.

NOVENO: Adherirse a la decisión tomada por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), de fecha 24/05/2017, de decretar tres (03) días de duelo, a partir de este jueves 25 de mayo (jueves 25, viernes 26 y lunes 29) por todos los fallecidos en la protestas de abril y mayo.

DÉCIMO: Promover, mediante las instancias necesarias, la participación de la comunidad universitaria en actividades extracurriculares internas y externas convocadas, conducentes al debate académico de la situación del país.

DÉCIMO PRIMERO: Evaluar continuamente las circunstancias que motivaron el presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Declarar en sesión permanente al Consejo Universitario.

C.U. 017/2017
Martes, 30/05/2017

12. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, acordó lo siguiente:

Ante los graves hechos ocurridos en el país desde la ruptura del orden constitucional promovida por los magistrados de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia; el creciente y consecuente desconocimiento de la Asamblea Nacional como poder legítimamente electo y legalmente constituido, lo cual ha producido una serie de manifestaciones y protestas desde el mes de abril de 2017, como respuesta de la sociedad civil.

Que lamentablemente estas manifestaciones por la forma violenta en que son disuadidas, de la actuación, brutal y desmedida de la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana, además de la participación activa de grupos armados al margen de la ley, han dejado un saldo muy negativo y triste de sangre derramada, personas asesinadas y, muy especialmente, de estudiantes universitarios venezolanos.

En orden a esta situación expresamos, de manera categórica, los siguientes aspectos:

1. Repudiamos y rechazamos la violación del recinto universitario en las Universidades hermanas: Universidad de Carabobo, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Universidad Católica Andrés Bello, Universidad Metropolitana, Universidad Nacional Experimental Politécnica (UNEXPO), Universidad de Yacambú y, lo más recientemente ocurrido en el Decanato de Medicina del Núcleo de la Universidad de Oriente del estado Bolívar, de la Universidad de Oriente, en un claro desconocimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Universidades, y que producto de esto resultó asesinado el estudiante de enfermería Augusto Puga, luego de que los cuerpos policiales del estado Bolívar ingresaran al recinto violando la autonomía universitaria.

2. Que esta pérdida de vida, sin precedentes, se suma a una vergonzosa y alarmante lista de venezolanos asesinados durante las últimas semanas (la mayoría de ellos cuando ejercían el derecho constitucional de la protesta) que enlutan a hogares venezolanos pero, además, marca con sangre inocente la historia de las universidades nacionales. Este hecho prende aún más la alarma nacional ante las cifras publicadas por el Ministerio Público las cuales, adicionalmente, registran un número no muy deseable de lesionados y daños a la propiedad tanto pública como privada.

3. Vemos con mucha preocupación que aunado a los problemas críticos de desabastecimiento, el problema inflacionario, la escasez de medicamentos, alimentos, autopartes para vehículos, la inmensas colas para abastecerse de gasolina y gas, y la creciente inseguridad, luego del agravamiento de la ruptura del hilo constitucional, surja del Ejecutivo Nacional la propuesta convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente y bases comiciales que no nacen de la consulta pública mediante referéndum donde se garantice la participación de todo el electorado nacional a través del voto universal, directo y secreto conforme lo establece la Constitución.

En atención a lo expuesto anteriormente, el Consejo Universitario **acordó:**

Primero. Exigir, de manera contundente, de los organismos de seguridad del estado que actúan en el control de manifestaciones, para que lo hagan con pleno apego al respeto a los Derechos Humanos, a la Constitución y a las leyes de la República.

Segundo. Ratificar la necesidad de que las universidades venezolanas permanezcan unidas con la sociedad civil para hacer frente a los múltiples atropellos de los que son víctimas todos los venezolanos. Al respecto, es oportuno recordar que la Universidad es de la nación, no del gobierno.

Tercero. Invitar a toda la comunidad universitaria a reflexionar sobre los días que estamos viviendo en Venezuela, organizando actividades en donde junto a la sociedad tachirense se promueva el respeto a los Derechos Humanos y Ciudadanos, en especial, el respeto a los valores fundamentales del hombre, el derecho a disenter, a protestar y sobre todo, el respeto a la vida.

Cuarto. Solicitar la apertura total de la frontera y abrir canales humanitarios que permitan recibir ayuda internacional de medicamentos y alimentos básicos, para que no mueran más niños, ancianos o personas con enfermedades terminales y sin medicamentos, y para que nunca más se vea la imagen bochornosa de una población con los niveles de hambre que actualmente padece.

Quinto. Exigir respeto y cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la restitución del Estado de Derecho, lo cual implica el cese de la violencia en contra de los venezolanos que levantan la voz como protesta, así como el accionar de la justicia frente al más de medio centenar de asesinatos que han marcado la historia contemporánea nacional durante las últimas semanas.

Sexto. Reiterar el llamado a la libertad de nuestros estudiantes, universitarios y ciudadanos en general detenidos, presos políticos y respeto por el debido proceso, particularmente, la aplicación del principio de que el conocimiento de la causa sea por el juez natural, así como la garantía de los derechos fundamentales durante su reclusión.

Séptimo. Ratificar el ejercicio de las acciones judiciales y todas aquellas necesarias por parte de la Universidad, para alcanzar el restablecimiento del orden constitucional

Octavo. Plantear la necesidad urgente de lograr un acuerdo nacional para garantizar la transición democrática política de gobierno, en el marco de la Constitución.

Noveno. Izar a media asta la Bandera Nacional en el Edificio Central del Rectorado, como muestra del dolor y la consternación que empaña nobles hogares tachirenses, venezolanos e instituciones venezolanas de pensamiento libre y democrático.

Décimo. Mantener en sesión permanente el Consejo Universitario.

En San Cristóbal, a los 30 días de mayo de 2017

C.U. 020/2017
Martes, 13/06/2017

Punto Único: Consideración sobre la situación universitaria (continuación).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, acordó levantar la sesión permanente del Consejo Universitario.

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

24. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario.

C.U. 023/2017
Miércoles, 21/06/2017

24. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en su sesión extraordinaria C.U. 023/2017, de fecha 21 de junio de 2017, en uso de la facultad conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar, en los siguientes términos, la respuesta a la correspondencia N° PRES 093/2017, de fecha 29-05-2017, suscrita por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y dirigida al Rector de la UNET.

C.U. 024/2017
Miércoles, 21/06/2017

14. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, ante los recientes acontecimientos ocurridos en el país, nuestro estado Táchira y particularmente en la ciudad de San Cristóbal:

CONSIDERANDO

Que desde la suspensión de las actividades de docencia directa, y durante la mayoría de estos ochenta y un días previos han ocurrido y acentuado diversos hechos de violencia, trancas, paros, plantones, marchas, que han

impedido la libre circulación y el tránsito automotor, fundamentalmente del transporte público, el libre y seguro desplazamiento de las rutas estudiantiles, además de los inconvenientes originados en toda la población por carencia del suministro de gas, gasoil, gasolina, intermitencias continuadas en la prestación de bienes y servicios públicos (CANTV, electricidad), así como las dificultades para conseguir alimentos, medicinas, autopartes de vehículos e insumos necesarios para realizar las actividades de docencia, investigación y extensión de la universidad, todo lo cual ha influido notablemente en la profundización de los problemas de inseguridad tanto de bienes como de personas, a lo cual se añade las limitaciones como consecuencia del Decreto Presidencial de Estado de Excepción y de Emergencia Económica N° 2849, del 3 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6298 extraordinario, de la misma fecha, que otorga al Presidente de la República más poderes en materia cambiaria, de fijación de precios y contratos públicos con exclusión, prácticamente, de las competencias controladoras por parte de los otros poderes públicos del estado venezolano;

CONSIDERANDO

Que esta anormalidad de la vida ciudadana ha hecho que el comercio y la vida cotidiana de la ciudad de San Cristóbal y de algunos pueblos del área metropolitana cambien drásticamente, circunstancias estas que han obligado a que este Consejo Universitario haya instruido que las actividades académico-administrativas y obreras se realicen en horario flexible;

CONSIDERANDO

Que ejerciendo el derecho constitucional que garantiza la protesta pacífica en defensa de su propio futuro y del país en ambientes de libertad y democracia, tanto jóvenes egresados y estudiantes de diversas universidades venezolanas, como por ejemplo: URBE, UDO, UCAT, UPEL, UNIMET, UNET y otros institutos de educación universitaria, lamentablemente han perdido sus vidas por acción de las fuerzas desmedidamente violentas ejecutadas por los órganos represores del gobierno; y que, por su consecuencia, otros tantos ciudadanos, incluyendo universitarios, se encuentran injustamente privados de su libertad por el ejercicio de dicho derecho;

CONSIDERANDO

Que CONATEL, arbitrariamente, ordenó el cierre de la señal de televisión ULA-TV y la incautación de sus equipos;

CONSIDERANDO

Que personeros del gobierno regional y voceros del partido oficialista públicamente han emitido comentarios y acusaciones desmedidas, temerarias y de hostigamiento, dirigidas en contra de nuestras casas de estudios de educación superior del Táchira y contra sus autoridades universitarias; así como hacia la dignidad de nuestro Rector mediante acusaciones graves y falsas;

ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar categóricamente los actos vandálicos y hechos de violencia ocurridos en nuestra ciudad y pueblos del estado Táchira, y en todo el país.

SEGUNDO: Condenar la excesiva violencia generada por los cuerpos de seguridad contra las manifestaciones, la destrucción de bienes públicos y la pérdida de vidas humanas, que enlutan dolorosamente a familias y al pueblo en general.

TERCERO: Ratificar la solicitud sobre la inmediata liberación de los estudiantes, profesores, empleados y políticos presos, detenidos injustamente violentando sus derechos constitucionales elementales referidos al debido proceso, a la defensa y a la integridad personal, particularmente, la aplicación del principio de que el conocimiento de la causa le corresponde al juez natural, así como la garantía de los derechos fundamentales durante su reclusión, especialmente en lo que respecta al Br. Edgar Moreno, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería Mecánica de la UNET, quien se encuentra injusta e ilegalmente detenido en el recinto policial respectivo de Barinas.

CUARTO: Insistir en la solicitud sobre la apertura total de la frontera y abrir canales humanitarios que permitan recibir ayuda internacional de medicamentos y alimentos básicos, necesarios para mantener la vida de

aquellas personas con enfermedades terminales y sin medicamentos, y para desaparecer la imagen bochornosa de una población con los niveles de hambre que actualmente persiste.

QUINTO: Repudiar las acusaciones emprendidas por personeros del gobierno quienes fuera del marco jurídico e institucional pretenden difamar e injuriar el honor, la reputación y el decoro de nuestro Rector y profesor universitario electo democráticamente para representar la comunidad universitaria unetista.

SEXTO: Deplorar el cierre del Canal ULA-TV, pues representa un grave atentado contra la libertad de expresión del pensamiento, un ataque a la autonomía universitaria, un irrespeto a las funciones académicas de la universidad y son una muestra de la patología de la expropiación que reina en el país.

SÉPTIMO: Exhortar a los órganos de gobierno y a toda nuestra comunidad Universitaria a mantener el espíritu democrático, plural, de respeto y tolerancia, sin importar las ideologías evitando cualquier rasgo de estigmatización y amenazas en momentos que el País reclama unidad y paz.

OCTAVO: Declarar en sesión permanente al Consejo Universitario.

NOVENO: Hacer público el siguiente comunicado.

Dado, sellado y firmado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la UNET, a los veintiún días de junio de dos mil diecisiete.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

C.U. 025/2017
Martes, 22/06/2017

10. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario.

TRASLADO DE FUNCIONARIOS

C.U. 014/2017
Viernes, 05/05/2017

4. Consideración solicitud de traslado de la funcionaria Mayla Evelyn González Sánchez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, el traslado de la funcionaria Mayla Evelyn González Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V- 10.165.344, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (UNEXPO), a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir del 01 de abril de 2017, con una antigüedad desde el 12 de marzo 2012, quedando adscrita como Abogado Especialista a la Consultoría Jurídica de la UNET en la clasificación del cargo correspondiente; todo ello, en atención a lo contemplado en la Cláusulas N° 15 de la II Contratación Colectiva 2015-2016, y en base a los informes presentados por sendas Universidades.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BIOENSAYOS

C.U. 025/2017
Martes, 22 /06/2017

6. Consideración y aprobación del proyecto "Bioensayos de efectividad antimicrobiana e insecticida de aceites esenciales", código DI/CIA/004/2017, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta del 31/05/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó el proyecto "Bioensayos de efectividad antimicrobiana e insecticida de aceites esenciales", código DI/CIA/004/2017, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta del 31/05/2017.

COMPLEMENTO CARGA ACADÉMICA PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 010/2017
Martes, 04 /04/2017

4. Consideración solicitud complemento de carga académica de personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre, lapso 2017-1, aprobado en el CU 006/2017, de fecha 07/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó el complemento de carga académica a la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 006/2017

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
José Alejandro Tarazona Forero	V-5651750	Licenciado En Administración De Empresas , Universidad Nacional Abierta (Una) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 09/06/00	Gerencia Cultural (1233902T) Núcleo: Pedagógico	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores, personal jubilado de la gobernación del estado Tachira, tutor de trabajos de grado para optar a títulos de pre y postgrado de la UNET, facilitador en programas de maestría y docente temporal de la unefa 2010-2012, docente iufront 2002-2010. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, La mayoría de los profesores de planta tienen entre dos y tres unidades curriculares diferentes. Son nueve profesores de planta para 42 unidades curriculares. No hay disponibilidad de profesor de planta para ejercer el rol de coordinador del TAP de la Licenciatura en Música.	Tiempo Convencional	Asistente
		Magister En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 19/10/07											

SOLICITUD DE COMPLEMENTO APROBADA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
José Alejandro Tarazona Forero	V-5651750	Licenciado En Administración De Empresas , Universidad Nacional Abierta (Una) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 09/06/00	Metodología de la Investigación (1013308T)	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores, personal jubilado de la gobernación del estado Tachira, tutor de trabajos de grado para optar a títulos de pre y postgrado de la UNET, facilitador en programas de maestría y docente temporal de la unefa 2010-2012, docente iufront 2002-2010. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, La mayoría de los profesores de planta tienen entre dos y tres unidades curriculares diferentes. Son nueve profesores de planta para 42 unidades curriculares. No hay disponibilidad de profesor de planta para ejercer el rol de coordinador del TAP de la Licenciatura en Música.	Medio Tiempo	Asistente
		Magister En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 19/10/07	Coordinador del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), de la carrera de Licenciatura en Música				6						

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas por el lapso académico 2017-1 dedicación equivalente a Medio Tiempo, debido a que el Departamento de Ciencias Sociales realizó la solicitud de contratación de manera extemporánea.

CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 006/2017

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
Manuel Francisco Paredes Vielma	V-8866029	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/01/14	Producción De Edificaciones II (0724307T) Nucleo: Producción Y Tecnología	3	2	6	0	6	6/16	96	Experiencia: actualmente t.s.u. prof. no docente del ministerio del poder popular para la educación adscrito a la eii eleazar lópez conteras desde el 01/01/2006. coordinador construcción civil años escolares desde el 2009-2012. auxiliar docente eventual del instituto universitario tecnológico de ejido, edo. mérida (1998-1999), asistente de ingeniería de la empresa pilperca 1998. laboratorista de caimita 2003. laboratorista minfra 2005. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda. El prof Paredes se encarga de las clases de Laboratorio de Producción de Edificaciones.	Tiempo Convencional	Asistente

SOLICITUD DE COMPLEMENTO APROBADA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
Manuel Francisco Paredes Vielma	V-8866029	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/01/14	Pavimentos (1525902T)	2	2	4	0	4	6	96	Experiencia: Actualmente prof. no docente del Ministerio del Poder Popular para la Educación adscrito a La ETI Eleazar López Conteras desde el 01/01/2006. coordinador construcción civil años escolares desde el 2009-2012. auxiliar docente eventual del Instituto Universitario Tecnológico de ejido, edo. mérida (1998-1999), asistente de ingeniería de la empresa pilperca 1998. laboratorista de caimita 2003. laboratorista minfra 2005. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
			Mecánica de Suelos	2	1	2	0	2					

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas por el lapso académico 2017-1 dedicación equivalente a Medio Tiempo, debido a que el Departamento de Ingeniería Civil realizó la solicitud de contratación de manera extemporánea.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

3. Consideración solicitud contratación de personal académico bajo figura de Docente Libre, Lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DPTO. DE INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2017-1**

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
Norah Patricia Rivas Bravo *Personal administrativo jubilado	V-8017144	Arquitecto, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/87	Gerencia Y Control De Obras I (1543803T) Nucleo: Gerencia Y Control	1	3	3	0	0	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino UNET en los lapsos académicos 2000-II, 2001-I, 2001-III, 2002-1, 2002-III, 2003-II, 2004-I y 2004-III (Aprox. 4 años). Ingeniero contratado para inspección de obras desde el septiembre de 1987 hasta septiembre de 1990 (3 años). Ingeniero Civil Jefe I, en la Controlaría General del Estado Táchira desde 03/09/1990 hasta el 31/05/1991 (8 meses). Contralor Interno de Hidrosuroeste desde 01/06/1991 hasta el 20/12/1996 (5 años y medio). Justificación: Falta de Profesor de Planta / alta demanda, no existen docentes de planta para cubrir la demanda estudiantil. .	Tiempo Convencional	Instructor

DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2017-1

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
Edilberto Tapias Rosales	V-2554138	Especialista En Educación Para La Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/05	Deporte Ii (1936303T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Jubilado Docente Interino desde el lapso 2010-3 hasta el lapso 2015-1 según constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos UNET (Aproximadamente 5 años). Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
		Profesor , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/98	Deporte Iv (1936504T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	6	0					

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
Jesús Eliel Zambrano Gómez	V-5670417	Doctor En Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/05/14	Bases Teóricas Del Entrenamiento Deportivo I (1912101T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2	15/16	240	Experiencia: Docente contratado UPEL desde noviembre 2001 hasta abril 2007. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. El docente cumple con el perfil de investigador, asesor metodológico y curricular. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
		Especialista En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/94		Realiza funciones en la creación de líneas de investigación, asesoramiento de proyectos especiales de grado y asesoramiento curricular para el proyecto de la licenciatura en Entrenamiento Deportivo. Total horas a pagar: 15									
		Magister En Educación Mención Enseñanza De La Educación Física , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/07											
José Gregorio Bautista Jauregui	V-8097348	Especialista En Educación Para La Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/03	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2	8/16	128	Experiencia: Docente jubilado del Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el 01/02/2009. Docente interino desde el lapso 2010-3 hasta el lapso 2015-1 según constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos UNET (Aproximadamente 5 años). Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
		Profesor , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/97	Aprendizaje Motor (1913301T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	3	3		3					
			Recreación Y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3					
Patrocinio Blanco Jimenez	V-9860901	Lic. Psicólogo Clínico, Fundación Universitaria Luis Amigó. Egreso: 25/09/05	Sociología Del Deporte (1922202T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	2	0	4/16	64	Experiencia: Actualmente Doc. (Ing)/aula código 4120 del Ministerio del Poder popular para la educación, adscrito indígena desde el 16/09/2007, así como docente contratado por honorarios profesionales UPEL/profesor y psicólogo por 18 años de la asociación venezolana de educación católica (AVEC) según constancia emitida el 23/04/2008./ Psicólogo clínico colaborador en el centro de atención en neurociencias Perijá Estado Zulia desde el 25/10/2011 hasta 14/05/2014/. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
			Psicología Del Deporte (1924206T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	4	4	0	4					

C.U. 017/2017
Martes, 30/05/2017

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, Carrera Anual (TSU en información de la Salud).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, Carrera Anual (TSU en información de la Salud), en los siguientes términos:

DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD - CARRERA ANUAL (T.S.U INFORMACIÓN DE LA SALUD) CONVENIO UNET-UCV
Período comprendido desde el 21/11/2016 hasta el 21/07/2017

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a Categoría
Ana victoria Morales Hernández	5.674.100	Licenciada en Nutrición y Dietética de la LUZ, noviembre 1972 /Licenciada en Educación mención Ciencias de la Salud de la ULA mayo 2013/ Maestro (Magister Scientifur) en Salud Pública con Énfasis en Nutrición y Maternoinfantil de la Universidad San Carlos de Guatemala noviembre 1979	Trabajo Especial de Grado (9076)	1	10	10	0	10	10/28	280	Coordinadora adscrita a la Unidad de Pasantías y Grado del Instituto Universitario "Gran Colombia" desde el 24/09/2007 hasta el 04/11/2014. Nutricionista del Centro de Recuperación Nutricional Infantil "Dr. Pastor Oropeza" desde el año 1997 hasta el año 2005./Personal Académico contratado bajo la figura de interino UNET en lapsos anteriores	Medio Tiempo	Asistente
Edit Lamar Pulgar Fuentes	3.008.155	TSU en Administración de Empresas Mención Industria - IUFRONT 1998 / Profesor Especialista en Educación Comercial, Egresado de la UPEL en noviembre 2003 / TSU en Estadística de Salud ULA febrero 2006 / Curso Médico en Salud Pública ULA 2011 - Estudios Postgraduales/Maestría culminada en Orientación de la Conducta	Registro de Salud III (90581)	1	4	4	0	4	4/28	112	Coordinadora Regional de Información y Estadísticas de Salud de la División Regional de Epidemiología (Corposalud) desde el año 2011 hasta el 04/08/2014. Técnico II de Registros y Estadísticas de Salud del Hospital Central de San Cristóbal desde el 16/08/1978 hasta 16/10/2014. Técnico II de Registros y Estadísticas de Salud del Hospital Central de San Cristóbal desde el año 2002 hasta el año 2010. Jurado evaluador UNET de defensas de Trabajo Especial de Grado de bachilleres en los años 2010-2013. Docente Libre contratado UNET Lapsos académico 2008-III. Docente de aula por hora en las asignaturas de Sociales a nivel de educación básica y media diversificada, en la U.E. Colegio "Félix Antonio Silva" desde el 10/09/2006 hasta 05/05/2007. Auxiliar de Historias Médicas del Hospital Central de San Cristóbal del Estado Táchira desde el 16/08/1978 hasta 31/05/2007/La justificación de la contratación es la falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente

2. Consideración de corrección en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre del Consejo Universitario 006/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección en la contratación del Personal Académico bajo la figura de docente libre del Consejo Universitario 006/2017, en los siguientes términos:

DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2017-1
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 006/2017

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
Ezequiel Osorio Suárez *Personal administrativo fijo	V-3428444	Profesor Especialidad Matemática, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte III (1936404T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	8/16	128	Experiencia: personal administrativo jubilado unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en años anteriores y finalmente en lapsos anteriores bajo la figura de docente libre. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular .	Medio Tiempo	Asistente
			Deportes II (DEP_202T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	2	2	0	2					

SOLICITUD DE CORRECCIÓN APROBADA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
Ezequiel Osorio Suárez *Personal administrativo fijo	V-3428444	Profesor Especialidad Matemática, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte III (1936404T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: personal administrativo jubilado unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en años anteriores y finalmente en lapsos anteriores bajo la figura de docente libre. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular .	Medio Tiempo	Asistente
			Deportes II (DEP_202T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					

Observación: Solicitud de corrección por error involuntario, según memorando N° DED 055/2017 emitido por el Departamento de Entrenamiento Deportivo, quedando la contratación del profesor Osorio para el lapso académico 2017-1 con una dedicación equivalente a **Medio Tiempo**.

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a Categoría
Felida Rosa Caicedo Pinto	V4206992	Licenciado En Educación Mención: Castellano y Literatura, Universidad de Los Andes, Egreso: 03/04/81 Magister Scientiae Literatura Latinoamericana y del Caribe, Universidad de Los Andes, Egreso: 06/12/86	Lenguaje Y Comunicación (1023111T) Núcleo: Idiomas Sede: Colon	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado por la UNET, bajo la figuras de Docente Interino en lapsos académicos anteriores y Docente Libre desde el lapso 2016-1, docente Jubilado del Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el 24/09/2008, según resolución N° 08.18.01 con 33 años de servicio. Justificación: Alta Demanda, Alta Demanda	Tiempo Convencional	Tiempo Convencional Categoría: Asistente

INCREMENTO DE VIÁTICOS ESTUDIANTILES

C.A. 021/2017
Martes, 13/06/2017

14. Consideración sobre propuesta de incremento de viáticos estudiantiles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de viáticos estudiantiles, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA			TOTAL DIARIO	FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA		TOTAL DIARIO
	UT: 300,00	DIARIO	DIARIO		UT: 300,00	DIARIO	
ALIMENTACIÓN	Desayuno	4	1.200,00	7.500,00	15	4.500,00	10.500,00
	Almuerzo	5	1.500,00				
	Cena	4	1.200,00				
ALOJAMIENTO		6	1.800,00	1.800,00	20	6.000,00	

PERMISO A PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

7. Consideración de permiso no remunerado del profesor Gerson Alexander Cárdenas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del profesor Prof. Gerson Alexander Cárdenas, titular de la cédula de identidad N° V-10.148.698, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para atender asuntos personales dentro del país, desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 19 de marzo de 2018.

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

2. Consideración de extensión de permiso no remunerado de personal académico, de la profesora Jusbeth Zambrano Suárez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso no remunerado de la profesora Jusbeth del Valle Zambrano Suárez, titular de la cédula de identidad N° V- 13.861.005, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial,

para presentar la prueba de IELTS (International English Language Testing System) en el Hansa Language Centre en la ciudad de Toronto - Canadá, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

3. Consideración de permiso no remunerado de la Prof. Carmen Arelys Méndez Velandia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la Prof. Carmen Arelys Méndez Velandia, titular de la cédula de identidad N° V- 13.977.003, adscrita al Decanato de Investigación, para diligenciar estudios de 5to. Nivel en la Texas A&M University en College Station, Texas - Estados Unidos, desde el 20 de junio de 2017 hasta el 19 de junio de 2018.

4. Consideración de permiso remunerado del Prof. Renny Jesús Guillén Rujano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado para el Prof. Renny Jesús Guillén Rujano, titular de la cédula de identidad N° V-14.936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para continuar sus estudios doctorales en "Ingeniería Mecánica", en la Universidad de Guanajuato - México, desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018.

PASE A ORDINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U.010/2017
Martes, 04/04/2017

2. Consideración del pase a Ordinario, por el Programa para la Capacitación y Formación de Personal Académico de Relevo UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el Pase a Ordinario, por el Programa para la Capacitación y Formación de Personal Académico de Relevo UNET, en la Categoría Académica de Instructor, a dedicación tiempo completo, a partir del 25 de noviembre de 2016, del siguiente personal, en estos términos:

Profesora	Departamento	Puntaje	Valoración
Andrea Paola Pulido Casanova	Ingeniería Ambiental	86,9	Sobresaliente
Leana Coromoto Ramírez Romero	Licenciatura en Música	76,7	Muy Bueno
María Virginia Roa Contreras	Ingeniería Agronómica	75,4	Muy Bueno
Glendy Solimar Suárez Bautista	Ingeniería Electrónica	69,1	Satisfactorio
Jeismar Evanyelin Rujano Guerrero	Licenciatura en Música	70,6	Satisfactorio

REFORMA CURRICULAR ESTUDIOS MAESTRÍA DOCENCIA VIRTUAL

C.U.010/2017
Martes, 04/04/2017

11. Consideración de modificación del número de Unidades de Crédito de las asignaturas electivas del Plan de Estudios de la maestría en Docencia Virtual, aprobada en el Consejo Académico sesión extraordinaria N° 006/2017, de fecha 27/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del número de Unidades de Crédito de las asignaturas electivas del Plan de Estudios de la Maestría en Docencia Virtual, que fuera aprobada en el Consejo Académico sesión extraordinaria N° 006/2017, de fecha 27/03/2017, en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN DE UNIDADES DE CRÉDITO PARA LAS ASIGNATURAS ELECTIVAS DEL
PLAN DE ESTUDIOS LA MAESTRÍA EN DOCENCIA VIRTUAL**

ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIO ACTUAL				PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO APROBADO			
	UCT	UCP	TOTAL UC	TOTAL HORAS	UCT	UCP	TOTAL UC	TOTAL HORAS
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MEDIOS DIDÁCTICOS INTERACTIVOS	2	0	2	32	1	1	2	48
TENDENCIAS EN EDUCACIÓN VIRTUAL	2	0	2	32	1	1	2	48
APRENDIZAJE COLABORATIVO Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	2	0	2	32	1	1	2	48
GESTIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS VIRTUALES	2	0	2	32	1	1	2	48
ÉTICA Y CIBERSOCIEDAD	2	0	2	32	1	1	2	48
INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	2	0	2	32	1	1	2	48

UCT: Unidad Crédito Teórica (16 Horas)

UCP: Unidad Crédito Práctica (32 Horas)

RENOVACIÓN DE CONTRATO PERSONAL ACADÉMICO

**C.U.010/2017
Martes 04/04/2017**

1. Consideración de renovación de contrato de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Rafael Eduardo Betancor Pernía	10.167.245	Ing. en Producción Animal	Ing. Agroindustrial	Tiempo Convencional	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Betancor desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Betancor en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Betancor le falta por cubrir tres (3) cursos en el área Pedagógica para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Francisco Javier Torres Mago	8.009.899	Ing. Civil	Ing. Civil	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Torres desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Torres en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Germán Humberto Buitrago	9.228.652	Ing. Civil	Ing. Civil	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Buitrago desde el 15 de mayo de 2016 hasta el 14 de mayo de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Buitrago en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Claudio Alfonso Arrechdera Pacheco	11.783.457	Médico Cirujano	Ciencias de la Salud	Tiempo Completo	Asistente	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Arrechdera desde el 15 de mayo de 2016 hasta el 14 de mayo de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Arrechdera en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	Ing. Químico	Química	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Acevedo desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 14 de noviembre de 2017.

Miguel Ángel Guerrero Pérez	13.709.073	Lic. en Educación Física y Deportes	Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Guerrero desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2017.
Marcos Enrique Ramírez Guerrero	11.952.675	Ing. Civil	Ing. Civil	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Ramírez desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2017.
Aminta Helena Ochoa Hernández	13.147.546	Ing. en Producción Animal	Ing. Agroindustrial	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Ochoa desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2017.
Lionel Enrique Fernández Paz	18.775.524	Ing. Ambiental	Ing. Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Fernández desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Fernández en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Fernández le falta por un (1) curso en el área de Desarrollo Personal para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Lourdes Vanessa Pinzón Rondón	16.420.607	Ing. Químico	Ing. Agroindustrial	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Pinzón desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2017.

RENOVACIÓN DE PERMISO PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 010/2017
Martes, 04/04/2017

5.Consideración de renovación de permiso remunerado de la profesora Laura Mayely Leal Chacón, para culminar sus estudios de Maestría en Ciencias – Mención Matemática y Física en la Universidad Católica del Norte en la ciudad de Antofagasta – Chile, desde el 28 de febrero de 2017 hasta el 27 de febrero 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de renovación de permiso remunerado, a la Prof. Laura Mayely Leal Chacón, titular de la cédula de identidad N° V- 18.990.328, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para culminar sus estudios de maestría en Ciencias, mención Matemática, en la Universidad Católica del Norte Antofagasta-Chile, desde el 28 de febrero de 2017 hasta el 27 de febrero de 2018.

6.Consideración de renovación de permiso remunerado de la Profesora Ana María Herrera Angulo y el profesor Robert Emilio Mora Luna, para continuar sus estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia en la Universidad Federal de Pernambuco – Brasil, desde el 14 de febrero de 2017 hasta el 13 de febrero de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de renovación de permiso remunerado del siguiente personal académico:

➤ Prof. Ana María Herrera Angulo, titular de la cédula de identidad N° V-13.530.192, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, con permiso remunerado, para continuar con sus estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 14 de febrero de 2017 hasta el 13 de febrero de 2018.

➤ Prof. Robert Emilio Mora Luna, titular de la cédula de identidad N° V- 12.971.108, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, con permiso remunerado, para continuar con sus estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 14 de febrero de 2017 hasta el 13 de febrero de 2018.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 017/2017
Martes, 30/05/2017

3.Consideración de permiso remunerado por salida del país del Prof. Luís Ramón Villanueva Salas, por un lapso de quince (15) días, a fin de asistir a la defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid - España, desde el 23 de mayo hasta el 06 de junio del año en curso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado por salida del país del Prof. Luís Ramón Villanueva Salas, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.630, Decano de Investigación, adscrito al Departamento de Arquitectura, para asistir a la defensa de tesis doctoral en la Universidad de Valladolid - España, desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 06 de junio de 2017.

**C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017**

8. Consideración de permiso por salida del país del profesor Antonio Bravo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado por salida del país del Profesor Antonio José Bravo Valero, titular de la cédula de identidad N° V-9.986.938, adscrito al Decanato de Investigación, para asistir como ponente al FIMH 2017, en la ciudad de Toronto - Canadá, desde el 09 de junio de 2017 hasta el 15 de junio de 2017.

**C.U. 024/2017
Miércoles, 21/06/2017**

1. Consideración salida del país del profesor Claudio Alfonso Arrechedera Pacheco.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado por salida del país del Profesor Claudio Alfonso Arrechedera Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V-11.783.457, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para asistir al XXXI Congreso Latinoamericano de Patología, en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, desde el 07 de agosto de 2017 hasta el 13 de agosto de 2017.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

ARANCELES POSTGRADO LAPSO 2017-1

C.U.021/2017
Martes, 13/06/2017

12. Consideración sobre incremento de Aranceles para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia, lapso 2017-C.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2017-C, en los siguientes términos:

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Preinscripción	6.000,00		10.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	6.000,00	12.000,00	10.000,00	20.000,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira	8.000,00	16.000,00	15.000,00	30.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	10.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	10.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	8.000,00	16.000,00	13.000,00	26.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	10.000,00	20.000,00	15.000,00	30.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	12.000,00	24.000,00	20.000,00	40.000,00
Programas de Postgrado por asignatura	5.000,00	10.000,00	8.000,00	16.000,00
Constancia final de notas	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia de culminación de escolaridad	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia parcial de notas	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia suficiencia de Inglés Instrumental	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Constancia de estudios	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Plan de estudios por programa	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Presupuestos	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00
Otras constancias	2.000,00	4.000,00	3.000,00	6.000,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.- Maestrías en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Especialización en Gerencia Pública, Especialización en Gerencia de la Construcción y Especialización en Orientación Familiar todas en la modalidad presencial.			
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.	MONTO Bs.

		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Gerencia de Empresas y Maestría Enseñanza en Ciencias Básicas				20 Estudiantes	
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría Administración Instituciones de Salud, Maestría en Gerencia Educativa, Especialización en Gerencia de la Construcción, Especialización en Gerencia Pública y Especialización en Orientación Familiar				16 Estudiantes	
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		6.000,00	12.000,00	10.000,00	20.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		9.000,00	18.000,00	20.000,00	40.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	6.000,00	12.000,00	10.000,00	20.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	12.000,00	24.000,00	20.000,00	40.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	18.000,00	36.000,00	30.000,00	60.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	15.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

2.2.- Maestrías en Informática, modalidad presencial.					
CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Informática				16 Estudiantes	
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		7.000,00	14.000,00	12.000,00	24.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		10.500,00	21.000,00	24.000,00	48.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	14.000,00	28.000,00	24.000,00	48.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	21.000,00	42.000,00	36.000,00	72.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	17.500,00	35.000,00	36.000,00	72.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00
2.3.- Maestría en Ingeniería Electrónica y la Maestría en Ingeniería Industrial, modalidad presencial.					
CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad				16 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				1 Docente	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		8.000,00	16.000,00	14.000,00	28.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		12.000,00	24.000,00	28.000,00	56.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	24.000,00	48.000,00	42.000,00	84.000,00

Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	20.000,00	40.000,00	42.000,00	84.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00
2.4.- Maestría en Mantenimiento Industrial, Matemáticas Educación Matemáticas, Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas y Especialización en Impacto Ambiental, todas en la modalidad presencial.					
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 002/2017 DEL 14/02/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Docencia Virtual, Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Ingeniería Industrial y Maestría en Producción Animal			18 Estudiantes		
Matrícula mínima para iniciar la escolaridad en la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Producción Vegetal, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental			15 Estudiantes		
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Producción Animal, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental			1 Docente		
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		9.000,00	18.000,00	15.000,00	30.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		13.500,00	27.000,00	30.000,00	60.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	18.000,00	36.000,00	30.000,00	60.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	27.000,00	54.000,00	45.000,00	90.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	22.500,00	45.000,00	45.000,00	90.000,00
Seminario Trabajo de Grado 1 UCP	1	13.500,00	27.000,00	30.000,00	60.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

2.5.- Maestría Arquitectura, Ciudad e Identidad, modalidad presencial					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar el Curso Introductorio Maestría en Arquitectura, Ciudad e Identidad			15 Estudiantes		
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado			2 Docentes		
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10.000,00	20.000,00	18.000,00	36.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		15.000,00	30.000,00	36.000,00	72.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	20.000,00	40.000,00	36.000,00	72.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30.000,00	60.000,00	54.000,00	108.000,00
Seminario 1UCP	2	15.000,00	30.000,00	36.000,00	72.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

2.6.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS		
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cisco		25.000,00	50.000,00	40.000,00	80.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales Módulo de 40 horas		23.000,00	46.000,00	37.500,00	75.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales Módulo de 48 horas		27.000,00	54.000,00	45.000,00	90.000,00

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE COLÓN

3.1.- Maestría en Gerencia Educativa y Especialización en Gerencia Pública					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar el Curso Introductorio				20 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		9.000,00	18.000,00	13.000,00	26.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		13.500,00	27.000,00	26.000,00	52.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	27.000,00	54.000,00	39.000,00	78.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	22.500,00	45.000,00	39.000,00	78.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE EL PIÑAL

4.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		8.000,00	16.000,00	12.000,00	24.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		12.000,00	24.000,00	24.000,00	48.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	24.000,00	48.000,00	36.000,00	72.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20.000,00	40.000,00	36.000,00	72.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

5.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE QUENIQUEA

5.1.- Maestría en Gerencia Educativa				
--------------------------------------	--	--	--	--

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		7.000,00	14.000,00	10.000,00	20.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		10.500,00	21.000,00	20.000,00	40.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	21.000,00	42.000,00	30.000,00	60.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	17.500,00	35.000,00	30.000,00	60.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

6.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE LA TENDIDA

6.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10.000,00	20.000,00	15.000,00	30.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		15.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30.000,00	60.000,00	45.000,00	90.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	25.000,00	50.000,00	45.000,00	90.000,00
Trabajo de Grado	4	36.000,00	72.000,00	60.000,00	120.000,00

7.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN PABLO

7.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 046/2016 DEL 20/09/2016			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Matrícula mínima para iniciar el Curso Introductorio				20 Estudiantes	
Cantidad de docentes invitados para el pago de viáticos durante el programa de postgrado				Todos	
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)				13.000,00	26.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)				26.000,00	52.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3			39.000,00	78.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2			39.000,00	78.000,00
Trabajo de Grado	4			-	-

NOTAS:

1.- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.

2.- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

ARANCELES DEL LABORATORIO DE RENDIMIENTO FISICO E INSTALACIONES DEPORTIVAS

C.U.021/2017
Martes, 13/06/2017

13. Consideración sobre actualización de aranceles del Laboratorio de Rendimiento Físico e Instalaciones Deportivas, según lo aprobado en el punto 2 del Acta 003/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, sesión ordinaria N° CCDE.003/2017, del 30/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para el uso de Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

INCREMENTO DE ARANCELES INSTALACIONES DEPORTIVAS UNET AÑO 2017 USUARIOS EXTERNOS

N°	Tipo de Cancha	1 Evento (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Campo de Fútbol	70 UT	21.000,00	23.520,00	120 UT	36.000,00	40.320,00	160 UT	48.000,00	53.760,00
2	Campo de Softbol	30 UT	9.000,00	10.80,00	40 UT	12.000,00	13.440,00	50 UT	15.000,00	16.800,00

N°	Tipo de Cancha	1 Evento (1 Hora)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (3 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Cancha de Fútbol Sala	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00
2	Cancha de Voleibol	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00
3	Cancha de Baloncesto	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00
4	Cancha de Tenis de Campo	8 UT	2.400,00	2.688,00	9 UT	2.700,00	3.024,00	10 UT	3.000,00	3.360,00

ARANCELES DEL LABORATORIO DE RENDIMIENTO FÍSICO AÑO 2017

N°	Tipo de Usuario	% U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	8 UT	2.400,00	2.688,00
2	Personal Administrativo UNET	13 UT	3.900,00	4.368,00
3	Personal Académico UNET	13 UT	3.900,00	4.368,00
4	Personal Obrero UNET	8 UT	2.400,00	2.688,00
5	Usuario Externo	18 UT	5.400,00	6.048,00

Escuela de Fútbol (todos los usuarios)

N°	Escuela de Fútbol	Monto en Bs.
1	Inscripción	5.000,00
2	Mensualidad	2.500,00

Nota: Este arancel deberá ser cancelado mensualmente, los primeros cinco (5) días de cada mes. No hay exoneración. Se puede descontar por nómina.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 01, en doscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 240.000,00), N° 02, en doscientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 290.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia y N° 13, en dos millones treinta y siete mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.037.400,00) a nivel de Acciones del Vicerrectorado Académico, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 01, en doscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 240.000,00), N° 02, en doscientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 290.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia y N° 13, en dos millones treinta y siete mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.037.400,00) a nivel de Acciones del Vicerrectorado Académico, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.02.00.00.00.00	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	240.000,00	403	11.05.00.00.00.00 0	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	240.000,00
TOTAL TRASPASO N° 01 DECANATO DE DOCENCIA			240.000,00	TOTAL TRASPASO N° 01 DECANATO DE DOCENCIA			240.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.02.00.00.00.00	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	290.000,00	403	11.05.00.00.00.00 0	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	290.000,00
TOTAL TRASPASO N° 02 DECANATO DE DOCENCIA			290.000,00	TOTAL TRASPASO N° 02 DECANATO DE DOCENCIA			290.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13			
VICERRECTORADO ACADEMICO				VICERRECTORADO ACADEMICO			
ESTRUCTURA: AC0020102				ESTRUCTURA: AC0020102			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	2.037.400,00	403	18.01.00.00.00.00 0	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.037.400,00
TOTAL TRASPASO N° 13 VICERRECTORADO ACADEMICO			2.037.400,00	TOTAL TRASPASO N° 13 VICERRECTORADO ACADEMICO			2.037.400,00

13. Consideración de la solicitud presupuestaria N° 03, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2017, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Premio ODEBRECHT-UNET, según solicitud Memo N° R/089, para ser administrados por el Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud presupuestaria N° 03, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2017, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Premio ODEBRECHT-UNET, según solicitud Memo N° R/089, para ser administrados por el Decanato de Investigación.

C.U. 012/2017
Lunes, 17/04/2017

PUNTO ÚNICO: Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2016, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en Bs. doscientos cincuenta y seis millones, quinientos cuarenta y ocho mil, quinientos ocho bolívares con noventa y un céntimos (256.548.508,91).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2016, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en Bs. doscientos cincuenta y seis millones, quinientos cuarenta y ocho mil, quinientos ocho bolívares con noventa y un céntimos (256.548.508,91), en los siguientes términos:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE SALDO DE CAJA Y BANCO
EJERCICIO FISCAL 2017**

DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION										
ORIGEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA			DESTINO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA							
No.	Descripción	Monto (Bs.)	No.	Proyecto /Acción Centralizada	Acción específica	Sub - acción	Unidad Ejecutora	Cuenta de Egreso	Denominación	Monto (Bs.)
DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION										
PRESUPUESTO DE GASTOS										
Rectorado										
1.	4.01 Gastos de Personal	91.173,04	1.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	22/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (HONORARIOS) / RECTORADO	RECTORADO	4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	45.551,16
								4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.242,43
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	83.350,38		AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	30/ PROYECTO ACCION 3R UNION EUROPEA		4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	45.621,88
								4.02.01.01.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20.000,00
	4.03 Servicios no personales	1.244.595,67		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	01/GESTION ADMINISTRATIVA - RECTORADO		4.02.10.03.00.00	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	30.005,52
								4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.491,66
								4.02.01.01.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	2.821,65
	4.04 Activos reales	1.720.996,43		PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELLECTUAL.	03/IMPLEMENTACIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	03/PROYECTO ACCION 3R		4.02.10.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	3.444,88
								4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.408,98
								4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	15.157,88
4.02.06.08.00.00			PRODUCTOS PLASTICOS				2.318,57			
4.07 Transferencias y donaciones	892,44	PR006/MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	01/MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REMODELACIONES Y ADECUACIONES	01/GESTION DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REMODELACION Y ADECUACION / DESARROLLO FISICO	4.03.10.99.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	18.116,95			
					4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.222.787,55			
					4.04.02.01.00.00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	1.720.180,61			
			PR006/MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	03/SERVICIOS CONEXOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	01/SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA	4.02.06.06.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.858,24		
Sub total	3.141.007,96				Sub total				3.141.007,96	
Vicerrectorado Académico										
2.	4.01 Gastos de Personal	2.909.694,97	2.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	18/CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO REALIZADO POR PERSONAL DEL ORGANISMO / VICERRECTORADO ACADEMICO	VICERRECTORADO ACADEMICO	4.01.07.01.00.01	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	2.273.555,96
								4.01.01.18.01.01	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE	636.139,01
	4.02.01.01.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		51.335,04						
	4.03.09.01.00.01	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE		95.728,06						
	4.04 Activos reales	5.837,13		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	02/GESTION ADMINISTRATIVA - VICERRECTORADO ACADEMICO				
4.07 Transferencias y donaciones	20.391,00									
Sub total	3.056.758,07				Sub total				3.056.758,07	

Vicerrectorado Administrativo										
3.	4.01 Gastos de Personal	85.779,30	3.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	17/ SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES (HONORARIOS)/ VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.01.01.18.02.99	REMUNERACION POR HONORARIOS PROFESIONALES	85.779,30
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	1.606.855,54						4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	1.645.122,20
	4.03 Servicios no personales	19.090,41		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.11.01.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR	40.000,00
	4.04 Activos reales	9.635,71								
	4.07 Transferencias y donaciones	9.540,54								
	4.11 Disminución de pasivos	40.000,00								
Sub total	1.770.901,50	Sub total							1.770.901,50	
Secretaría										
4.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	36.833,80	4.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	04/GESTION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA	SECRETARIA	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	47.056,70
	4.03 Servicios no personales	15.042,20								PR001/INGRESO, PROSECUCCION Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES EN PREGRADO
	4.07 Transferencias y donaciones	40,55		PR002/FORMACION DE LOS ESTUDIANTES EN POSTGRADO O ESTUDIOS AVANZADOS	03/FORMACIÓN DE DOCTORES	02/EGRESADOS EN DOCTORADO				2.438,85
	Sub total	51.916,55		Sub total						
Decanato de Desarrollo Estudiantil										
5.	4.01 Gastos de Personal	2.471,00	5.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	24/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES / DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	2.471,00
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	572.587,78						PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01/SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	01/ORIENTACION Y APOYO ESTUDIANTIL
				4.02.06.03.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	90.648,40				
	4.03 Servicios no personales	76.350,53		PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL.	01/APOYO SOCIOECONÓMICO	01/ATENCION MEDICA Y ODONTOLOGICA		4.07.01.01.75.10	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTES	31.514,00
								4.07.01.01.04.02	BECAS	5.000,00
								4.02.10.04.00.00	ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	30.187,41
	4.04 Activos reales	152.092,75		01/ COMEDORES INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACION	04/DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	01/ COMEDOR CAMPUS PARAMILLO		4.03.10.11.00.00	SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	1.432,57
4.07 Transferencias y donaciones	36.514,58	08/ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	01/APOYO A DISCAPACIDAD ESTUDIANTIL				4.02.10.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	8.880,69	
Sub total	840.016,64	Sub total							840.016,64	

Decanato de Docencia													
6.	4.01 Gastos de Personal	10.111.852,00	6.	PR001/INGRESO, PROSECUION Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES EN PREGRADO	02/PROSECUION DE ESTUDIANTES EN FORMACION DE TSU Y DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENTE TANTO EN PNF COMO EN CARRERAS	07/FORMACION DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENCIA EN EL AREA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA	DECANATO DE DOCENCIA	4.02.10.05.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	36.486,91			
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	30.452,41		PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELLECTUAL	03/IMPLEMENTACION, APLICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	08/PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS - DOCENCIA		4.02.06.02.00.00	ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS	1.329,77			
	4.03 Servicios no personales	3.322.717,26		PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	03/LABORATORIOS	01/LABORATORIOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA		01/ESTACIONES EXPERIMENTALES / DOCENCIA	4.03.11.05.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACION	19.736,77		
	4.04 Activos reales	9,16							05/ESTACIONES EXPERIMENTALES	4.03.17.01.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	1.756.887,26	
					PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL	01/APOYO SOCIOECONOMICO		06/PREPARADURIAS / DOCENCIA	4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.538.738,12		
						4.01.01.19.00.05	RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES	10.111.852,00					
Sub total		13.465.030,83			Sub total				13.465.030,83				
Decanato de Extensión													
7.	4.01 Gastos de Personal	1.038.267,10	7.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	14/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES) / DECANATO DE EXTENSION	DECANATO DE EXTENSION	4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES.	987.185,10			
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	435.699,86		PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01/SERVICIOS DE ORIENTACION, ASESORIA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	03/PASANTIAS		4.07.01.02.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	51.082,00			
	4.03 Servicios no personales	2.917.147,05		PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL	06/DIPLOMADOS Y PROGRAMAS	01/FORMACION CONTINUA / EXTENSION		02/ESTACIONES EXPERIMENTALES / EXTENSION	4.02.02.02.00.00	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3.111,95		
	4.04 Activos reales	168.354,42						02/ESTACIONES EXPERIMENTALES / EXTENSION	4.03.09.01.00.08	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL OBRERO	300.000,00		
	4.07 Transferencias y donaciones	6.898,00						01/FORMACION CONTINUA / EXTENSION	4.03.09.01.00.05	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	530.768,54		
									4.03.09.01.00.01	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	700.000,00		
						4.03.17.01.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	1.328.400,00					
						4.03.08.01.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	506.407,45					
						4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	159.411,39					
Sub total		4.566.366,43			Sub total				4.566.366,43				
Decanato de Investigación													
8.	4.01 Gastos de Personal	2.180.007,01	8.	AC01/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	21/ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA / DECANATO DE INVESTIGACION	DECANATO DE INVESTIGACION	4.01.07.01.00.05	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	859,02			
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	34.124,90						PR003/INVESTIGACION Y CREACION	01/DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	01/PROYECTOS DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	4.07.01.02.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	4.719,32
	4.03 Servicios no personales	671.012,58						PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	02/PUBLICACION DEL CONOCIMIENTO	01/DIVULGACIONES Y PUBLICACIONES	4.03.07.02.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	44.504,00
	4.04 Activos reales	64,00		03/IMPLEMENTACION, APLICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	02/PROYECCION SOCIAL COMUNITARIA / INVESTIGACION	4.02.05.03.00.05					PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	51.166,09	
	4.07 Transferencias y donaciones	10.362,36		PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL	05/ESTACIONES EXPERIMENTALES	03/ESTACIONES EXPERIMENTALES / INVESTIGACION		4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.139,93			
				PR003/INVESTIGACION Y CREACION	03/IMPLEMENTACION, APLICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	04/PROYECTOS FONACIT INDUSTRIAL		4.03.17.01.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	538.317,90			
								05/ESTACIONES EXPERIMENTALES	07/PREPARADURIAS / INVESTIGACION	4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	64.598,15	
								4.01.01.19.00.05	RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES	2.179.148,00			
								4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4.260,41			
								4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.412,62			
					4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	445,41						
Sub total		2.895.570,85			Sub total				2.895.570,85				

Decanato de Post-grado										
9.	4.01 Gastos de Personal	164.789,29	9.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	15/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES) / DECANATO DE POSTGRADO	DECANATO DE POST-GRADO	4.01.01.18.01.01	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE	626.943,61
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	208.469,85								
	4.03 Servicios no personales	160.414,62								
	4.04 Activos reales	70.612,85								
	4.07 Transferencias y donaciones	22.657,00								
Sub total	626.943,61	Sub total							626.943,61	
Dirección de Biblioteca										
10.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	12,00	10.	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO.	02/SERVICIO BIBLIOTECARIO	01/BIBLIOTECA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	4.02.06.05.00.00	PRODUCTOS DE TOCADOR	49.391,12
	4.03 Servicios no personales	5.264,08						4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5.926,94
	4.04 Activos reales	50.041,98								
	Sub total	55.318,06						Sub total		
Dirección de Servicios										
11.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	46.708,57	11.	PR006/MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	02/DOTACIÓN DE INSUMOS	01/INSUMOS / DIR. DE SERVICIOS	DIRECCION DE SERVICIOS	4.02.08.03.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	48.374,70
	4.03 Servicios no personales	1.666,13								
Sub total	48.374,70	Sub total							48.374,70	
Dirección de Recursos Humanos										
12.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	58.274,24	12.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	05/GESTION ADMINISTRATIVA - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	60.655,89
	4.03 Servicios no personales	1.889,65								
	4.04 Activos reales	492,00								
Sub total	60.655,89	Sub total							60.655,89	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.578.861,09									
PRESUPUESTO DE PERSONAL										

Dirección de Recursos Humanos										
1.	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	1.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4.01.01.01.00.01	SUELDOS BASICOS PERSONAL FIDO A TIEMPO COMPLETO DOCENTE	17.758.715,56
				4.01.01.01.00.05	SUELDOS BASICOS PERSONAL FIDO A TIEMPO COMPLETO ADMINISTRATIVO	17.758.713,55				
				4.01.03.04.00.01	PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	1.168.492,35				
				4.01.03.04.00.05	PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.168.492,35				
				4.01.04.08.00.01	BONO COMPENSATORIO DE EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	5.329.370,41				
				4.01.04.08.00.05	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.329.370,41				
				4.01.06.01.00.01	APORTE PATRONAL AL I.V.S. POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	4.733.401,74				
				4.01.06.01.00.05	APORTE PATRONAL AL I.V.S. POR EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	4.733.401,74				
				AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	03/ PRIMAS				
				AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	04/ COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS				
AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	06/ APORTES PATRONALES Y LEGALES								

4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	1.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	07/ ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA - RECURSOS HUMANOS	4.01.07.06.00.01	AYUDAS PARA MEDICINAS, GASTOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	1.988.437,27
			AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	07/ ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA - RECURSOS HUMANOS	4.01.07.06.00.05	AYUDAS PARA MEDICINAS, GASTOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.988.437,27
4.07 Transferencias y donaciones	51.143.656,45	1.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	08/ PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	4.01.07.10.00.01	DOTACION DE UNIFORMES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	4.236.356,00
						4.01.07.10.00.05	DOTACION DE UNIFORMES A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	4.980.000,00
			AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	08/ PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	4.01.07.26.00.08	DOTACION DE UNIFORMES A OBREROS	1.977.186,68
						4.01.08.01.00.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	2.205.002,08
			AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	08/ PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	4.01.08.01.00.05	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.205.002,08
						4.01.08.02.00.08	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS	2.205.002,10
			AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH	4.01.01.99.00.00	OTRAS RETRIBUCIONES	24.118,00
						4.01.03.04.00.05	PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	32.000,00
						4.01.04.02.00.01	COMPLEMENTO A EMPLEADOS POR TRABAJO NOCTURNO PERSONAL DOCENTE	85.920,00
						4.01.07.03.00.05	AYUDAS POR MATRIMONIO A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	61.718,00
						4.01.07.05.00.01	AYUDAS POR DEFUNCION A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	51.021,00
						4.01.07.05.00.05	AYUDAS POR DEFUNCION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	30.859,00
						4.01.07.11.00.01	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	73.643,00
						4.01.07.11.00.05	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	41.510,20
						4.01.08.01.00.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	10.113.438,82
						4.01.08.03.00.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL CONTRATADO DOCENTE	132.739,92
			AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	08/ COMPROMISOS VALDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH	4.11.11.04.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.255.181,19

			AC003/ PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	02/ JUBILACIONES - RECURSOS HUMANOS			4.07.01.01.16.01	OTRS SUBVENCIONES SOCIOECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE	114.446,70
									4.07.01.01.16.05	OTRS SUBVENCIONES SOCIOECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO
								4.07.01.01.16.08	OTRS SUBVENCIONES SOCIOECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO OBRERO	114.446,72
								4.07.01.01.01.01	PENSIONES PERSONAL DOCENTE	1.859.547,50
								4.07.01.01.01.05	PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.169.684,37
								4.07.01.01.01.08	PENSIONES PERSONAL OBRERO	354.220,23
								4.07.01.01.02.01	JUBILACIONES PERSONAL DOCENTE	4.192.758,78
								4.07.01.01.02.05	JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.669.435,13
								4.07.01.01.02.08	JUBILACIONES PERSONAL OBRERO	1.196.510,06
								4.07.01.01.09.01	AGUINALDOS PERSONAL PENSIONADO DOCENTE	1.443.779,63
								4.07.01.01.09.05	AGUINALDOS PERSONAL PENSIONADO ADMINISTRATIVO	2.759.928,76
								4.07.01.01.09.08	AGUINALDOS PERSONAL PENSIONADO OBRERO	835.800,33
								4.07.01.01.10.01	APORTE CAJA DE AHORRO PERSONAL PENSIONADO DOCENTE	61.188,77
								4.07.01.01.10.05	APORTE CAJA DE AHORRO PERSONAL PENSIONADO ADMINISTRATIVO	116.968,44
								4.07.01.01.10.08	APORTE CAJA DE AHORRO PERSONAL PENSIONADO OBRERO	35.422,02
								4.07.01.01.13.01	AGUINALDOS PERSONAL JUBILADO DOCENTE	9.893.023,98
								4.07.01.01.13.05	AGUINALDOS PERSONAL JUBILADO ADMINISTRATIVO	13.377.315,66
								4.07.01.01.13.05	AGUINALDOS PERSONAL JUBILADO OBRERO	2.823.225,32
								4.07.01.01.14.01	APORTE A CAJA DE AHORRO DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE	421.082,28
								4.07.01.01.14.05	APORTE A CAJA DE AHORRO DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO	567.708,71
								4.07.01.01.14.05	APORTE A CAJA DE AHORRO DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO OBRERO	119.651,01
								4.07.01.01.16.01	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE	63.720,00
								4.07.01.01.75.01	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES DOCENTES	1.469.358,87
								4.07.01.01.75.05	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES ADMINISTRATIVO	760.767,41
								4.07.01.01.75.08	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES OBREROS	1.609.219,07
	4.11 Disminución de pasivos	5.255.181,19	AC003/ PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	05/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS PENSIONADOS Y JUBILADOS - RRHH					
	Sub total	237.223.536,70				Sub total				146.811.187,17

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO (SEGUROS)												
2.	4.01 Gastos de Personal	38.011.637,10	2.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	02/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	23/ ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA / VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.01.07.08.00.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO	18.797.627,50		
									4.01.07.08.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL DOCENTE	5.498.703,91	
									4.01.07.24.00.08	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR OBREROS	8.937.336,57	
									4.01.07.81.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO DOCENTE	3.456.500,12	
									4.01.07.81.00.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO	1.321.469,00	
					AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO		09/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.11.11.04.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIO ANTERIORES	43.248,05
					AC003/ PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS		03/ SERVICIOS DE SALUD PENSIONES VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.07.01.01.11.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE	2.681.854,55
		4.07 Transferencias y donaciones		14.404.300,77						4.07.01.01.11.05	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO ADMINISTRATIVO	3.713.503,52
										4.07.01.01.11.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO	1.109.277,75
										4.07.01.01.15.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE	1.522.951,72
	4.11 Disminución de pasivos	43.248,05		AC003/ PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	04/ SERVICIOS DE SALUD JUBILACIONES VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.07.01.01.15.05	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO	3.109.307,75		
								4.07.01.01.15.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO OBRERO	2.257.780,48		
				AC003/ PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	06/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS SALUD VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.07.01.01.11.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE	9.625,00		
	Sub total	52.459.185,92		Sub total						52.459.185,92		
VICERRECTORADO ACADEMICO												
3.	4.01 Gastos de Personal	7.782.894,99	3.	AC001/ DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	13/ ASISTENCIA SOCIOECONOMICA - VICERRECTORADO ACADEMICO	VICERRECTORADO ACADEMICO	4.01.07.02.00.01	BECAS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	7.782.894,99		
	Sub total	7.782.894,99		Sub total						7.782.894,99		
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	297.465.617,61										
	TOTAL DISPONIBLES POR NO EJECUCION	328.044.478,70		Total Disponibles por No Ejecucion						237.632.129,17		

1.	Compromisos causados no pagados año 2016	18.916.379,74	1.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.11.01.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR	7.362.088,67
								4.11.03.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAS A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	538.291,07
				PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL	01/ APOYO SOCIOECONOMICO	01/ BECAS ESTUDIO	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4.11.06.02.00.00	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9.784.000,00
						02/ BECAS RESIDENCIA		4.11.06.02.00.00	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	504.000,00
03/ BECAS AYUDA DEPORTIVA	4.11.06.02.00.00	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	728.000,00							
Sub total		18.916.379,74		Sub total						18.916.379,74
TOTAL MODIFICACION		346.960.858,44		TOTAL MODIFICACION						256.548.508,91

**RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
POR INCORPORACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCO
EJERCICIO FISCAL 2017**

DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION

Rectorado	3.141.007,96
Vicerrectorado Académico	3.056.758,07
Vicerrectorado Administrativo	1.730.901,50
Secretaria	51.916,55
Decanato de Desarrollo Estudiantil	840.016,64
Decanato de Docencia	13.465.030,83
Decanato de Extensión	4.566.366,43
Decanato de Investigación	2.895.570,85
Decanato de Postgrado	626.943,61
Dirección de Biblioteca	55.318,06
Dirección de Recursos Humanos (Gastos)	60.655,89
Dirección de Recursos Humanos (Personal)	207.053.268,08
Dirección de Servicios	48.374,70
Total Disponibles por No Ejecución	237.592.129,17

COMPROMISOS CAUSADOS NO PAGADOS AÑO 2016

Todas las Unidades Ejecutoras	18.956.379,74
Total Compromisos Causado No Pagados año 2016	18.956.379,74

TOTAL MODIFICACION	256.548.508,91
---------------------------	-----------------------

7.Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 04 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en noventa y seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 96.537.349,00), según oficio DIR 0162-2017 de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono de asistencia por ajuste de la unidad tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 04 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en noventa y seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 96.537.349,00), según oficio DIR 0162-2017 de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono de asistencia por ajuste de la unidad tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

8.Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 05 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en veintidós millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y siete bolívares con cero céntimos (22.525.377,00), según oficio DIR 0163-2017, de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017, en concordancia con la Cláusula N° 66 de la II Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 05 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en veintidós millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y siete bolívares con cero céntimos (22.525.377,00), según oficio DIR 0163-2017, de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017, en concordancia con la Cláusula N° 66 de la II Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario.

9.Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 06 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs. 81.625.980,00), según oficio DIR 0243-2017, de fecha 27/04/2017, para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de abril 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 06 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs. 81.625.980,00), según oficio DIR 0243-2017, de fecha 27/04/2017, para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de abril 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

10.Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 07 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de

egreso, al mes de mayo de 2017, en cincuenta y seis millones ciento treinta y un mil setecientos sesenta y dos bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 56.131.762,41), correspondiente a exceso de ingreso de los cursos de extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 07 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cincuenta y seis millones ciento treinta y un mil setecientos sesenta y dos bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 56.131.762,41), correspondiente a exceso de ingreso de los cursos de extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

11. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 08 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cuarenta y seis mil doscientos veinticinco bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 46.225,50), correspondiente a ingresos por eventos del Decanato de Investigación de fecha 09/02/2017, según D.I. 027/2017 (Depósitos).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 08 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cuarenta y seis mil doscientos veinticinco bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 46.225,50), correspondiente a ingresos por eventos del Decanato de Investigación de fecha 09/02/2017, según D.I. 027/2017 (Depósitos).

**C.U. 019/2017
Martes 06/06/2017**

PUNTO ÚNICO:

Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la liquidación y cierre del ejercicio económico financiero 2016, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en cuatrocientos diecinueve millones doscientos veintisiete mil seiscientos veinticinco bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 419.227.625,73).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la liquidación y cierre del ejercicio económico financiero 2016, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en cuatrocientos diecinueve millones doscientos veintisiete mil seiscientos veinticinco bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 419.227.625,73).

Es importante destacar que esta modificación sustituye la anterior, aprobada en Consejo Universitario N° 012/2017, de fecha 17/04/2017, de acuerdo a las observaciones emitida por la analista de OPSU Ana Isabel Aranda.

ORIGEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA			DESTINO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA								
No.	Descripción	Monto (Bs.)	No.	Proyecto /Acción Centralizada	Acción específica	Sub - acción	Unidad Ejecutora	Cuenta de Egreso	Denominación	Monto (Bs.)	
DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION											
PRESUPUESTO DE GASTOS											
Rectorado											
1.	4.01 Gastos de Personal	91.173,04	1.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	22/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (HONORARIOS) / RECTORADO	RECTORADO	4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	45.551,16	
									4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.242,43
					AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES		30/ PROYECTO ACCION 3R UNION EUROPEA	4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	45.621,88
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	83.350,38		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	01/GESTION ADMINISTRATIVA - RECTORADO			4.02.01.01.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20.000,00
									4.02.10.03.00.00	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	30.005,52
									4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.491,66
	4.03 Servicios no personales	1.244.595,67		PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELCTUAL	03/IMPLEMENTACIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	03/PROYECTO ACCION 3R			4.02.01.01.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	2.821,65
	4.04 Activos reales	1.720.996,43		PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	07/SERVICIO DE INFORMACION	03/CENTRO DE ESTUDIOS EN TELEINFORMATICA (CETI)			4.02.10.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	3.444,88
									4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.408,98
									4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	15.157,88
4.07 Transferencias y donaciones	892,44		PR006/MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	01/MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REMODELACIONES Y ADECUACIONES	01/GESTION DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REMODELACION Y ADECUACION / DESARROLLO FISICO	4.02.06.08.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	2.318,57			
						4.03.10.99.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	18.116,95			
						4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.222.787,55			
						4.04.02.01.00.00	CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES	1.720.180,61			
			PR006/MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	03/SERVICIOS CONEXOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	01/SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA	4.02.06.06.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.858,24			
Sub total		3.141.007,96			Sub total				3.141.007,96		
Vicerrectorado Académico											
2.	4.01 Gastos de Personal	2.909.694,97	2.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	18/CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO REALIZADO POR PERSONAL DEL ORGANISMO / VICERRECTORADO ACADEMICO	VICERRECTORADO ACADEMICO	4.01.07.01.00.01	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	2.273.555,96	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	25.106,91		AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	25/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES) / VICERRECTORADO ACADEMICO		4.01.01.18.01.01	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE	636.139,01	
	4.03 Servicios no personales	95.728,06		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	02/GESTION ADMINISTRATIVA - VICERRECTORADO ACADEMICO		4.02.01.01.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	51.335,04	
	4.04 Activos reales	5.837,13						4.03.09.01.00.01	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	95.728,06	
	4.07 Transferencias y donaciones	20.391,00									
Sub total		3.056.758,07			Sub total				3.056.758,07		
Vicerrectorado Administrativo											
3.	4.01 Gastos de Personal	85.779,30	3.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	17/ SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES (HONORARIOS)/ VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.01.01.18.02.99	REMUNERACION POR HONORARIOS PROFESIONALES	85.779,30	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	1.606.855,54						4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	1.645.122,03	
	4.03 Servicios no personales	19.090,24		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.11.01.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR	40.000,00	
	4.04 Activos reales	9.635,71									
	4.07 Transferencias y donaciones	9.540,54									
4.11 Disminución de pasivos	40.000,00										
Sub total		1.770.901,33			Sub total				1.770.901,33		

Secretaría											
4.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	36.833,80	4.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	04/GESTION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA	SECRETARIA	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	47.056,70	
	4.03 Servicios no personales	15.042,20		PR001/INGRESO, PROSECUION Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES EN PREGRADO	03/EGRESO DE ESTUDIANTES EN FORMACION DE TSU Y DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENTE TANTO EN PNF COMO EN CARRERAS	02/EGRESADOS EN INGENIERIAS Y LICENCIATURAS				2.421,00	
	4.07 Transferencias y donaciones	40,55		PR002/FORMACION DE LOS ESTUDIANTES EN POSTGRADO O ESTUDIOS AVANZADOS	03/FORMACIÓN DE DOCTORES	02/EGRESADOS EN DOCTORADO				2.438,85	
	Sub total	51.916,55	Sub total						51.916,55		
Decanato de Desarrollo Estudiantil											
5.	4.01 Gastos de Personal	2.471,00	5.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	24/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES / DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	2.471,00	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	572.587,78		PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01/SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	01/ORIENTACION Y APOYO ESTUDIANTIL		4.02.10.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	447.569,45	
								4.02.06.03.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	90.648,40	
	4.03 Servicios no personales	76.350,53		PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL	01/APOYO SOCIOECONÓMICO	01/ATENCION MEDICA Y ODONTOLOGICA		4.07.01.01.75.10	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTES	31.514,00	
								4.07.01.01.04.02	BECAS	5.000,00	
								4.02.10.04.00.00	ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	30.187,41	
	4.04 Activos reales	152.092,75		03/ COMEDORES INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACION	01/ COMEDOR CAMPUS PARAMILLO	4.03.10.11.00.00		SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	1.432,57		
4.07 Transferencias y donaciones	36.514,58	04/DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	01/ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.02.10.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	222.313,12					
				4.02.10.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	8.880,69					
Sub total	840.016,64	Sub total						840.016,64			
Decanato de Docencia											
6.	4.01 Gastos de Personal	10.111.852,00	PR001/INGRESO, PROSECUION Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES EN PREGRADO	02/PROSECUION DE ESTUDIANTES EN FORMACION DE TSU Y DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENTE TANTO EN PNF COMO EN CARRERAS	07/FORMACION DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENCIA EN EL AREA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA	DECANATO DE DOCENCIA	4.02.10.05.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	36.486,91		
							4.02.06.02.00.00	ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS	1.329,77		
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	30.452,41	PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELECTUAL	03/IMPLEMENTACIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	08/PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS - DOCENCIA		4.03.11.05.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	19.736,77		
							4.03.17.01.00.00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.756.887,26		
	4.03 Servicios no personales	3.322.717,26	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	03/LABORATORIOS	01/LABORATORIOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA		4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.538.738,12		
4.01.01.19.00.05						RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES	10.111.852,00				
4.04 Activos reales	9,16	PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL	01/APOYO SOCIOECONÓMICO	06/PREPARADURIAS / DOCENCIA							
Sub total	13.465.030,83	Sub total						13.465.030,83			

Decanato de Extensión										
7.	4.01 Gastos de Personal	1.038.267,10	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	14/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES) / DECANATO DE EXTENSION	DECANATO DE EXTENSION	4.01.01.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES.	987.185,10	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	435.699,86		PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01/SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL		03/PASANTIAS	4.07.01.02.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	51.082,00
	4.03 Servicios no personales	2.917.147,05	PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL.	06/DIPLOMADOS Y PROGRAMAS	05/ESTACIONES EXPERIMENTALES		02/ESTACIONES EXPERIMENTALES / EXTENSION	4.02.02.02.00.00	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3.111,95
	4.04 Activos reales	168.354,42			01/FORMACION CONTINUA, EXTENSION		4.03.09.01.00.08	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL OBRERO	300.000,00	
	4.07 Transferencias y donaciones	6.898,00			4.03.09.01.00.05		VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS	530.768,54		
					4.03.09.01.00.01		VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	700.000,00		
				4.03.17.01.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.328.400,00				
				4.03.08.01.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	506.407,45				
				4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	159.411,39				
Sub total		4.566.366,43	Sub total					4.566.366,43		
Decanato de Investigación										
8.	4.01 Gastos de Personal	2.180.007,01	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	21/ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA / DECANATO DE INVESTIGACION	DECANATO DE INVESTIGACION	4.01.07.01.00.05	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	859,02	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	34.124,90		PR003/INVESTIGACION Y CREACION	01/DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		01/PROYECTOS DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	4.07.01.02.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	4.719,32
	4.03 Servicios no personales	671.012,58	02/PUBLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		01/DIVULGACIONES Y PUBLICACIONES		4.03.07.02.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	44.504,00	
			03/IMPLEMENTACIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS		02/PROYECCION SOCIAL COMUNITARIA INVESTIGACION		4.02.05.03.00.05	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	51.166,09	
	4.04 Activos reales	64,00	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	05/ESTACIONES EXPERIMENTALES	03/ESTACIONES EXPERIMENTALES / INVESTIGACION		4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.139,93	
	4.07 Transferencias y donaciones	10.362,36	PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUION ESTUDIANTIL.	01/APOYO SOCIOECONÓMICO	07/PREPARADURIAS / INVESTIGACION		4.03.17.01.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	538.317,90	
03/IMPLEMENTACIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS					04/PROYECTOS FONACIT - INDUSTRIAL	4.03.18.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	64.598,15		
05/PROYECTOS FONACIT - AGROPECUARIA					07/PROYECTOS FONACIT - CIENCIAS EXACTAS	4.01.01.19.00.05	RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES	2.179.148,00		
				04/PROYECTOS FONACIT - INDUSTRIAL	4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4.260,41			
				05/PROYECTOS FONACIT - AGROPECUARIA	4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.412,62			
				07/PROYECTOS FONACIT - CIENCIAS EXACTAS	4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	445,41			
Sub total		2.895.570,85	Sub total					2.895.570,85		
Decanato de Post-grado										
9.	4.01 Gastos de Personal	164.789,29	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	15/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES) / DECANATO DE POSTGRADO	DECANATO DE POST-GRADO	4.01.01.18.01.01	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE	626.943,61	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	208.469,85								
	4.03 Servicios no personales	160.414,62								
	4.04 Activos reales	70.612,85								
4.07 Transferencias y donaciones	22.657,00									
Sub total		626.943,61	Sub total					626.943,61		
Dirección de Biblioteca										
10.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	12,00	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO.	02/SERVICIO BIBLIOTECARIO	01/BIBLIOTECA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	4.02.06.05.00.00	PRODUCTOS DE TOCADOR	49.391,12	
	4.03 Servicios no personales	5.264,08								
	4.04 Activos reales	50.041,98								
Sub total		55.318,06	Sub total					55.318,06		
Dirección de Servicios										
11.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	46.708,57	PR006/MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION	02/DOTACIÓN DE INSUMOS	01/INSUMOS / DIR. DE SERVICIOS	DIRECCION DE SERVICIOS	4.02.08.03.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRERÍA	48.374,70	
	4.03 Servicios no personales	1.666,13								
Sub total		48.374,70	Sub total					48.374,70		
Dirección de Recursos Humanos										
12.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	58.274,24	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	05/GESTION ADMINISTRATIVA - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	60.655,89	
	4.03 Servicios no personales	1.889,65								
	4.04 Activos reales	492,00								
Sub total		60.655,89	Sub total					60.655,89		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		30.578.860,92	Sub total					60.655,89		

PRESUPUESTO DE PERSONAL									
Dirección de Recursos Humanos									
1.	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4.01.01.01.00.01	SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO DOCENTE	17.758.715,56
			4.01.01.01.00.05	SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO ADMINISTRATIVO	17.758.713,55				
	4.07 Transferencias y donaciones	51.143.656,45	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	03/ PRIMAS		4.01.03.04.00.01	PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	1.168.492,35
			4.01.03.04.00.05	PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.168.492,35				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	04/ COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS		4.01.04.08.00.01	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACION A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	5.329.370,41
			4.01.04.08.00.05	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.329.370,41				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	06/ APORTES PATRONALES Y LEGALES		4.01.06.01.00.01	APORTE PATRONAL AL I.V.S. POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	4.733.401,74
			4.01.06.01.00.05	APORTE PATRONAL AL I.V.S. POR EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	4.733.401,74				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	07/ ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA - RECURSOS HUMANOS		4.01.07.06.00.01	AYUDAS PARA MEDICINAS, GASTOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	1.988.437,27
			4.01.07.06.00.05	AYUDAS PARA MEDICINAS, GASTOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.988.437,27				
	4.07 Transferencias y donaciones	51.143.656,45	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	08/ PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		4.01.07.10.00.01	DOTACION DE UNIFORMES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	4.236.356,00
			4.01.07.10.00.05	DOTACION DE UNIFORMES A EMPLEADOS PERSONAL	4.980.000,00				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	08/ PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		4.01.07.26.00.08	DOTACION DE UNIFORMES A OBREROS	1.977.186,68
			4.01.08.01.00.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	2.205.002,08				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	08/ PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		4.01.08.01.00.05	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.205.002,08
			4.01.08.02.00.08	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS	2.205.002,10				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH		4.01.01.99.00.00	OTRAS RETRIBUCIONES	24.118,00
			4.01.03.04.00.05	PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	32.000,00				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH		4.01.04.02.00.01	COMPLEMENTO A EMPLEADOS POR TRABAJO NOCTURNO PERSONAL DOCENTE	85.920,00
			4.01.07.03.00.05	AYUDAS POR MATRINCINIO A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	61.718,00				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH		4.01.07.05.00.01	AYUDAS POR DEFUNCION A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	51.021,00
			4.01.07.05.00.05	AYUDAS POR DEFUNCION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	30.859,00				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH		4.01.07.11.00.01	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	73.643,00
			4.01.07.11.00.05	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	41.510,20				
	4.01 Gastos de Personal	90.412.349,53	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH		4.01.08.01.00.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	10.113.438,82
			4.01.08.03.00.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL CONTRATADO DOCENTE	132.739,92				
	4.07 Transferencias y donaciones	51.143.656,45	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	08/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH		4.11.11.04.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.255.181,19

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO (SEGUROS)									
2.	4.01 Gastos de Personal	38.011.637,10	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	23/ ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA / VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.01.07.08.00.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO	18.797.627,50
							4.01.07.08.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL DOCENTE	5.498.703,91
							4.01.07.24.00.08	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR OBREROS	8.937.336,57
							4.01.07.81.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO DOCENTE	3.456.500,12
							4.01.07.81.00.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO	1.321.469,00
		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	09/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.11.11.04.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIO ANTERIORES	43.248,05		
	4.07 Transferencias y donaciones	14.404.300,77	AC003/ PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	03/ SERVICIOS DE SALUD PENSIONES VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.07.01.01.11.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE	2.681.854,55
							4.07.01.01.11.05	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO ADMINISTRATIVO	3.713.503,52
							4.07.01.01.11.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO	1.109.277,75
							4.07.01.01.15.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE	1.522.951,72
4.07.01.01.15.05							APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO	3.109.307,75	
4.11 Disminución de pasivos	43.248,05	AC003/ PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	04/ SERVICIOS DE SALUD JUBILACIONES VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.07.01.01.15.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO OBRERO	2.257.780,48	
						4.07.01.01.11.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE	9.625,00	
Sub total		52.459.185,92	Sub total					52.459.185,92	
VICERRECTORADO ACADEMICO									
3.	4.01 Gastos de Personal	7.782.894,99	AC001/ DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	13/ ASISTENCIA SOCIOECONOMICA - VICERRECTORADO ACADEMICO	VICERRECTORADO ACADEMICO	4.01.07.02.00.01	BECAS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	7.782.894,99
							Sub total		
Sub total		7.782.894,99	Sub total					7.782.894,99	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		207.053.268,08							
TOTAL DISPONIBLES POR NO EJECUCION		237.632.129,00	Total Disponibles por No Ejecucion					237.632.129,00	

	Compromisos causados no pagados año 2016 (incluye pendiente de pago de la 411)	18.916.379,74	1.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.11.01.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR	7.362.088,67
								4.11.03.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAS A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	538.291,07
				PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	01/ APOYO SOCIOECONOMICO	01/ BECAS ESTUDIO	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4.11.06.02.00.00	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9.784.000,00
								4.11.06.02.00.00	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	504.000,00
								4.11.06.02.00.00	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	728.000,00
	Otras cuentas por pagar	73.487.076,71	1.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	10/OTRAS CUENTAS POR PAGAR	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.11.01.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR	23.000.533,28
								4.11.02.07.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR A CAJAS DE AHORRO	132.345,00
								4.11.03.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAS A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	47.150.637,86
								4.11.06.02.00.00	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAS A CORTO PLAZO	235.490,00
								4.11.09.99.00.00	DISMINUCION DE OTROS FONDOS DE TERCEROS	2.968.070,57
1.	Depósitos de terceros a la vista (retenciones por pagar)	89.192.040,28	1.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	11/RETENCIONES POR PAGAR	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.11.01.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR	29.829,11
								4.11.02.01.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES	15.511.257,23
								4.11.02.03.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE JUSTLACIONES	3.084.044,24
								4.11.02.04.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO	11.293.254,34
								4.11.02.05.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA (FAOV)	33.847.273,05
								4.11.02.06.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACION, CIRUGIA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS	52.369,63
								4.11.02.07.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR A CAJAS DE AHORRO	2.472.933,87
								4.11.03.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	109.386,92
								4.11.09.01.00.00	DISMINUCION DE DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	2.446.982,57
								4.11.09.99.00.00	DISMINUCION DE OTROS FONDOS DE TERCEROS	20.344.709,22
	Sub total	181.595.496,73				Sub total			181.595.496,73	
	TOTAL MODIFICACION	419.227.625,73				TOTAL MODIFICACION			419.227.625,73	

15. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 09 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 387.994,89), correspondiente a ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial de la UNET, de fecha 17/04/2017, según Memo D.I. 137/2017 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 09 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 387.994,89), correspondiente a ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial de la UNET, de fecha 17/04/2017, según Memo D.I. 137/2017 del Decanato de Investigación.

16. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en seiscientos cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno bolívares con cero céntimos (Bs. 604.183.831,00), según oficio DIR- 0310-2017 de fecha 24/05/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, correspondiente al mes de mayo 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 10 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en seiscientos cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno bolívares con cero céntimos (Bs. 604.183.831,00), según oficio DIR- 0310-2017 de fecha 24/05/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, correspondiente al mes de mayo 2017.

17. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cuatrocientos nueve mil ochocientos veintiún bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 409.821,43), correspondiente a indemnización desde Banesco Seguros en favor de bienes nacionales de Coordinación de Estudios a Distancia, según Memo VRAD-SEG/016/2017, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 11 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cuatrocientos nueve mil ochocientos veintiún bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 409.821,43), correspondiente a indemnización desde Banesco Seguros en favor de bienes nacionales de Coordinación de Estudios a Distancia, según Memo VRAD-SEG/016/2017, del Vicerrectorado Académico.

18. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 34 en doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos trece bolívares con once céntimos (Bs. 283.413,11), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 34 en doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos trece bolívares con once céntimos (Bs. 283.413,11), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	283.413,11	402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	29.008,00
				404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	254.405,11
TOTAL TRASPASO N° 34 DECANATO DE INVESTIGACION			283.413,11	TOTAL TRASPASO N° 34 DECANATO DE INVESTIGACION			283.413,11

19. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 21 en trescientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 350.000,00), N° 22 en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00) y N° 23 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 21 en trescientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 350.000,00), N° 22 en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00) y N° 23 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0010401				ESTRUCTURA: PR0010401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	350.000,00	403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	350.000,00
TOTAL TRASPASO N° 21 DECANATO DE EXTENSION			350.000,00	TOTAL TRASPASO N° 21 DECANATO DE EXTENSION			350.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	403	09.01.00.08.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL OBRERO	400.000,00
TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE EXTENSION			400.000,00	TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE EXTENSION			400.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	800.000,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.000,00
				402	10.11.00.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	300.000,00
TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE EXTENSION			800.000,00	TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE EXTENSION			800.000,00

20. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 03 en tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, N° 20 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo, N° 07 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), N° 21 en dos millones ciento dieciocho mil ciento sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 2.118.160,00) y N° 22 en un millón seiscientos sesenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.668.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 03 en tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, N° 20 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo, N° 07 en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 800.000,00), N° 21 en dos millones ciento dieciocho mil ciento sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 2.118.160,00) y N° 22 en un millón seiscientos sesenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.668.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	04.01.00.00.00.00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	3.000.000,00	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	3.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 03 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 03 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 20

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 20				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: AC0020202				ESTRUCTURA: PR0030406			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.75.10.00.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTES	500.000,00	402	06.04.00.00.00.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS	200.000,00
				402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	80.000,00
				403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	40.000,00
				402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	30.000,00
				403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	113.000,00
				403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	37.000,00
TOTAL TRASPASO N° 20 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			500.000,00	TOTAL TRASPASO N° 04 DECANATO DE EXTENSION			500.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	800.000,00	402	06.06.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
TOTAL TRASPASO N° 07 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			800.000,00	TOTAL TRASPASO N° 07 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			800.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	900.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.700.000,00
403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.218.160,00	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	200.000,00
				402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	218.160,00
TOTAL TRASPASO N°21 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.118.160,00	TOTAL TRASPASO N°21 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.118.160,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.668.000,00	402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	280.000,00
				402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	388.000,00
				402	10.01.00.00.00.00	ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUGUETES	1.000.000,00
TOTAL TRASPASO N°22 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.668.000,00	TOTAL TRASPASO N°22 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.668.000,00

21. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 35.947,40), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Monto (Bs)
Ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fechas: 10/03/2017, 03/04/2017 y 06/04/2017, facturas por textos s/memo D.I. 141 y 143/2017	25.947,40
Ingresos percibidos por venta de miel de abejas a través del Decanato de Investigación F/N° 0000732 del 04/04/2017 s/memo D.I.141/2017	10.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	35.947,40

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 13 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 35.947,40), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Monto (Bs)
Ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fechas: 10/03/2017, 03/04/2017 y 06/04/2017, facturas por textos s/memo D.I. 141 y 143/2017	25.947,40
Ingresos percibidos por venta de miel de abejas a través del Decanato de Investigación F/N° 0000732 del 04/04/2017 s/memo D.I.141/2017	10.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	35.947,40

22. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y nueve bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 16.185.171,39), correspondiente a ingresos percibidos por:

Concepto	Monto (Bs)
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 20% para la institución, según las Normas de Fondos de Anticipo	14.032.940,60
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la	2.152.230,79

propiedad, desde el 15/03/2017 hasta el 30/04/2017	
TOTAL	16.185.171,39

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto (Bs)
Rectorado	2.352.000,00
Vicerrectorado Académico	3.589.562,00
Vicerrectorado Administrativo	6.923.378,00
Secretaría	1.500.000,00
Dirección de Finanzas	220.231,39
Dirección de Servicios	1.600.000,00
TOTAL	16.185.171,39

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 12 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y uno bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 16.185.171,39), correspondiente a ingresos percibidos por:

Concepto	Monto (Bs)
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 20% para la institución, según las Normas de Fondos de Anticipo	14.032.940,60
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad, desde el 15/03/2017 hasta el 30/04/2017	2.152.230,79
TOTAL	16.185.171,39

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto (Bs)
Rectorado	2.352.000,00
Vicerrectorado Académico	3.589.562,00
Vicerrectorado Administrativo	6.923.378,00
Secretaría	1.500.000,00
Dirección de Finanzas	220.231,39
Dirección de Servicios	1.600.000,00
TOTAL	16.185.171,39

C.U. 024/2017
Miércoles 21/06/2016

8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 487.228,00), N° 09 en trescientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 360.000,00) y N° 10 en novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones y Proyectos de Secretaria, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 487.228,00), N° 09 en trescientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 360.000,00) y N° 10 en novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones y Proyectos de Secretaria, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08/2017

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08/2017				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08/2017			
SECRETARIA				SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.03.00.00.00.00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	175.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	487.228,00
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	110.000,00				
402	10.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	202.228,00				
TOTAL TRASPASO N° 08/2017 SECRETARIA			487.228,00	TOTAL TRASPASO N° 08/2017 SECRETARIA			487.228,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09/2017

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09/2017				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09/2017			
SECRETARIA				SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.06.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	360.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	360.000,00
TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			360.000,00	TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			360.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10/2017

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10/2017				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10/2017			
SECRETARIA				SECRETARIA			
ESTRUCTURA: PR0010302				ESTRUCTURA: PR0010302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.06.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	960.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	960.000,00
TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			960.000,00	TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			960.000,00

9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 368.838.404,00), según oficio DIR-0351-2017, de fecha 02/06/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles y gastos de

funcionamiento correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO
340.920.800,00	27.917.604,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 368.838.404,00), según oficio DIR-0351-2017, de fecha 02/06/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO
340.920.800,00	27.917.604,00

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cinco millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.500.000,00), correspondiente a aporte efectuado por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), para el proyecto: "Producción de semilla de papa variedad angostureña, combinando técnicas de cultivo in vitro, Sistema Autotrófico Hidropónico (SAH) y Aeroponía", s/memo D.I.-153/2017, de fecha 02/06/2017, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cinco millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.500.000,00), correspondiente a aporte efectuado por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), para el proyecto: "Producción de semilla de papa variedad angostureña, combinando técnicas de cultivo in vitro, Sistema Autotrófico Hidropónico (SAH) y Aeroponía", s/memo D.I.-153/2017, de fecha 02/06/2017, del Decanato de Investigación.

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 12, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 600.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 12, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 600.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12
EJERCICIO FISCAL 2017

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12			
DIRECCION DE SERVICIOS				DIRECCION DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	600.000,00	404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	600.000,00
TOTAL TRASPASO N° 12 DIRECCION DE SERVICIOS			600.000,00	TOTAL TRASPASO N° 12 DIRECCION DE SERVICIOS			600.000,00

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 29, en ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 29, en ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: PR0040502			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.02.00.00.00.00	ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS	80.000,00	404	09.03.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	80.000,00
TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE EXTENSION			80.000,00	TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE EXTENSION			80.000,00

C.U. 025/2017
Martes 22/06/2017

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 17 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en once millones noventa y cuatro mil ciento veinticuatro bolívares con noventa y seis céntimos, (Bs. 11.094.124,96), correspondiente al Decanato de Postgrado, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los cursos de Postgrado a la fecha 12/06/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo (1er rendición del excedente).	9.492.624,96
Excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado a la fecha 12/06/2017 por motivo del 20% según las Normas de los Fondos en Anticipo (1era rendición del excedente), exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorados Administrativo s/memo DECP.111/2017 del 12/06/2017.	1.601.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN	11.094.124,96

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 17 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en once millones noventa y cuatro mil ciento veinticuatro bolívares con noventa y seis céntimos, (Bs. 11.094.124,96), correspondiente al Decanato de Postgrado, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los cursos de Postgrado a la fecha 12/06/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo (1er rendición del excedente).	9.492.624,96
Excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado a la fecha 12/06/2017 por motivo del 20% según las Normas de los Fondos en Anticipo (1era rendición del excedente), exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorados Administrativo s/memo DECP.111/2017 del 12/06/2017.	1.601.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN	11.094.124,96

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos treinta y tres millones ciento catorce mil seiscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs. 333.114.601,00), según DIR-0444-2017, de fecha 15/06/2017, para cubrir el 50% de las insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal, correspondiente al mes de junio del presente año fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos treinta y tres millones ciento catorce mil seiscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs. 333.114.601,00), según DIR-0444-2017, de fecha 15/06/2017, para cubrir el 50% de las insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal, correspondiente al mes de junio del presente año fiscal.

9. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 46 en ciento noventa y un mil quinientos dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 191.518,00) a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 46 en ciento noventa y un mil quinientos dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 191.518,00) a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 46

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 46				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 46			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040305				ESTRUCTURA: PR0040305			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.01.00.00.00.00	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	191.518,00	404	05.01.00.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	191.518,00
TOTAL TRASPASO N° 46 DEL DECANATO DE INVESTIGACION			191.518,00	TOTAL TRASPASO N° 46 DEL DECANATO DE INVESTIGACION			191.518,00

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

8. Consideración de la jubilación del profesor José Atanasio Morales Torres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del profesor José Atanasio Morales Torres, titular de la cédula de identidad N° V-3.999.115, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, a partir del 04 de abril de 2017.

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

7. Consideración de jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la jubilación del siguiente personal académico:

- **José Clemente Linares Beltrán**, titular de la cédula de identidad N° V-5.653.607, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 13/06/2017.
- **José Luis Méndez Orellana**, titular de la cédula de identidad N° V-4.728.497, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 13/06/2017.
- **Edgar Jesús Flores Ovalles**, titular de la cédula de identidad N° V-9.248.880, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 13/06/2017.
-

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

9. Consideración de la jubilación de la funcionaria Miryan Teresa González Acevedo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la funcionaria Miryan Teresa González Acevedo, titular de la cédula de identidad N° V-1.586.002, adscrita a Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, a partir del 04 de abril de 2017.

C.U. 024/2017
Miercoles, 21/06/2017

4. Consideración de la pensión por incapacidad del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad del siguiente personal administrativo:

- **Luz Yolita Vera Rosales**, titular de la cédula de identidad N° V-9.211.992, adscrita al Departamento de Compras, a partir del 21 de junio de 2017.
- **Rosaira Jacqueline Mora Ruíz**, titular de la cédula de identidad N° V-10.159.333, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 21 de junio de 2017.

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U.017/2017
Martes, 30/05/2017

5. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Julia Carolina Rosales Peña.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Julia Carolina Rosales Peña, titular de la cédula de identidad N° V-16.981.374, adscrita al Decanato de Docencia, para realizar asuntos y proyectos personales dentro del país, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 01 de mayo de 2018, no renovable.

C.U.021/2017
Martes, 13/06/2017

10. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado de la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-14.784.250, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias dentro del Territorio Nacional, desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, por última vez.

C.U.025/2017
Martes, 22/06/2017

1. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Denny Yamileth Molina Rodríguez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Denny Yamileth Molina Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-14.550.638, adscrita al Consejo de Planificación, desde el 26 de junio de 2017 al 25 de junio de 2018.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 010/2017
Martes, 04/04/2017

10. Reconsideración de la decisión tomada por el Consejo Universitario sesión extraordinaria N° 006/2017, de fecha 07/03/2017, respecto al permiso remunerado de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, para realizar estudios del Diplomado de Gerencia de Proyecto en la ciudad de Sydney, Australia, de conformidad con el Literal b, del Artículo 109 del VII Convenio de Trabajo 1994-1995 (Vigente).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en atención a la solicitud de reconsideración interpuesta contra la decisión tomada por este Cuerpo Colegiado, expuesta en la Resolución CU 006/2017, de fecha 07/03/2017, punto 3, procedió a someter a votación tal solicitud, no alcanzándose el quórum mínimo favorable para esa petición, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario. En consecuencia, ratifica la decisión tomada en dicha Resolución de reincorporarse a la Universidad en forma inmediata

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

6. Información sobre reincorporación de la funcionaria Leddy María Ortiz Chacón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la funcionaria Leddy María Nelly Ortiz Chacón,

titular de la cédula de identidad N° V-16.958.635, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 07/04/2017.

RENOVACIÓN DE PERMISO PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 0248/2017
Miércoles, 21/06/2017

3. Consideración de renovación de permiso no remunerado de la funcionaria Marisol Sánchez Rojas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de permiso no remunerado a la funcionaria Marisol Sánchez Rojas, titular de la cédula de identidad N° V-13.946.344, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, por un año, desde el 13 de junio de 2017 al 12 de junio de 2018.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 017/2017
Martes, 30/05/2017

6. Consideración de permiso por salida del país del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V-12.760.924, adscrito al Departamento de Tesorería, para atender asuntos personales en la ciudad de Cúcuta - Colombia, desde el 22 de mayo de 2017 hasta el 22 de febrero de 2018, no renovable.

C.U. 21/2017
Martes, 13/06/2017

9. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Heidy Nairobi Torres Morales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Heidy Nairobi Torres Morales, titular de la cédula de identidad N° V-14.349.336, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar curso de inglés, en College Station, Texas - Estados Unidos, desde el 03 de julio de 2017 hasta el 02 de julio de 2018.

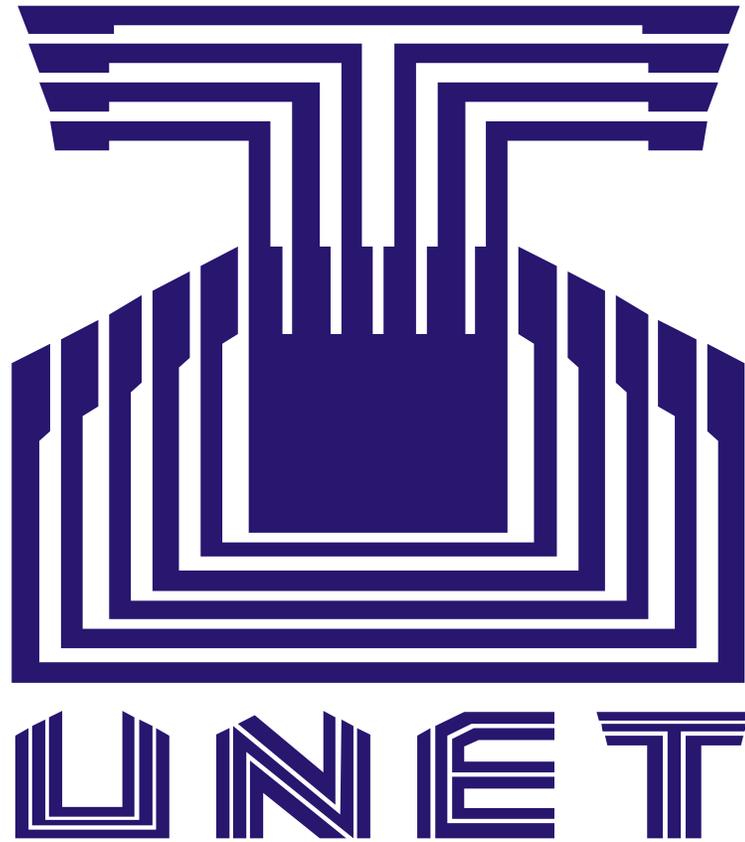
C.U. 24/2017
Miércoles, 21/06/2017

2. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país del siguiente personal administrativo:

➤ **Darwing Humberto González Arvelo**, titular de la cédula de identidad V-10.153.343, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso no remunerado, para asistir al quincuagésimo primer entrenamiento en español, en la Universidad de Texas- Estados Unidos, en el campo de entrenamiento Brayton Fire Trainig Field, localizado en el College Station, para realizar cursos de NFPA 1041 de Formación de Instructores, respuesta técnica a incidentes con materiales peligrosos, operaciones de desechos peligrosos - hazwoper nivel técnico y realizar estudio de idioma inglés, desde el 03 de julio de 2017 hasta el 02 de julio de 2018. No renovable.

➤ **María Teresa Borjas de Colmenares**, titular de la cédula de identidad V-11.758.367, adscrita a la Dirección del Consejo de Planificación (COPLAN), con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Miami - Estados Unidos, para realizar tratamiento médico a su hijo menor, desde el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por única vez.



SECRETARÍA

INICIO DE REVÁLIDA DE TÍTULO INGENIERO CIVIL

C.U.017/2017
Martes, 30/05/2017

4. Consideración sobre solicitud de inicio del proceso de reválida de título Ingeniero Civil, obtenido en la Universidad Corporación Universidad de la Costa (C.U.C), Barranquilla – Colombia, del ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, según el Artículo 15 de las Normas de Reválidas de Títulos de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 15 de las Normas de Reválidas de Títulos de la Universidad, acordó iniciar el proceso de reválida del título Ingeniero Civil, obtenido en la Corporación Universidad de La Costa (C.U.C.), Barranquilla, Colombia, del ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, titular de la cédula de identidad N° V-19.205.428; en consecuencia, acordó instruir al Departamento de Ingeniería Civil para que realice el análisis de sus credenciales y de los contenidos programáticos correspondientes, siguiendo las disposiciones establecidas en las Normas sobre Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET y en las Normas de Reválidas de Títulos de la Universidad. Este informe deberá ser presentado a consideración del Consejo Académico, de conformidad con lo pautado en el Artículo 6 de las citadas Normas sobre Reválidas, para la continuación del procedimiento respectivo.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMATIVA SOBRE SIMBOLOS INSTITUCIONALES

C.U. 021/2017
Martes, 13/06/2017

11. Consideración de propuesta de modificación parcial de la Normativa Sobre Símbolos Institucionales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de modificación parcial de la Normativa Sobre Símbolos Institucionales, en los siguientes términos:

NORMATIVA SOBRE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES (CU 020/2005, del 03/05/2005)

Vigente	Propuesta
Artículo 2. El nombre oficial de la institución es Universidad Nacional Experimental del Táchira , tal como aparece en el Decreto de su creación, signado con el No. 1630, de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en la Gaceta Oficial No. 30.341 de la República de Venezuela del 1° de marzo del mismo año, y en el Reglamento de la Universidad, emitido mediante Decreto No. 3.101, de fecha 12 de agosto de 1993, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.622. Podrá ser abreviado con las siglas UNET , que representan la letra inicial de los sustantivos que lo conforman y su escritura debe ser seguida y en letras mayúsculas.	Artículo 2. El nombre oficial de la institución es Universidad Nacional Experimental del Táchira , tal como aparece en el Decreto de su creación, signado con el No. 1.630, de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 30.341, del 1° de marzo del mismo año, y en el Reglamento de la Universidad, emitido mediante Decreto No. 3.101, de fecha 12 de agosto de 1993, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.622, del 3 de septiembre de 1993. Podrá ser abreviado con las siglas UNET , que representan la letra inicial de los sustantivos que lo conforman y su escritura debe ser seguida y en letras mayúsculas.
Artículo 3. La Bandera, el imagotipo y el Himno, constituyen los símbolos que identifican la Universidad Nacional Experimental del Táchira.	Artículo 3. La Bandera, el Imagotipo, el Himno y el Lema, constituyen los símbolos que identifican la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
Artículo 7. PARAGRAFO UNICO.- El cuadrado imaginario en el cual se inscribe el imagotipo, será un área inviolable y la misma no permitirá cambios que puedan alterar el diseño inicial en cuanto a color, forma, proporción, función y equilibrio de la imagen.	Artículo 7.(se añade párrafo segundo y el párrafo único pasa a ser el primero). PARÁGRAFO PRIMERO.- El cuadrado imaginario en el cual se inscribe el Imagotipo, será un área inviolable y la misma no permitirá cambios que puedan alterar el diseño inicial en cuanto a

	<p>color, forma, proporción, función y equilibrio de la imagen.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando por las características del uso a que va a ser dedicado el Imagotipo y requiera ser destacado, dicho cuadrado imaginario podrá presentar un fondo con los colores dispuestos y regulados mediante el instrumento legal correspondiente aprobado por la Universidad.</p>
	<p>Nuevo contenido. Artículo 8. El Lema de la UNET está conformado por la frase: <i>¡Somos del Táchira...su Universidad!</i>; fue diseñado por la M.Sc. Lorena del Valle Rojas Gámez y, adoptado como tal según Resolución del Consejo Universitario extraordinario N° CU 006/2016, del 23 de febrero de 2016, punto 3.</p>
	<p>De aquí en adelante cambia la enumeración</p>
<p>Artículo 11. Los documentos que se generen en la Universidad tales como: oficios, memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar, llevarán impreso en la parte superior izquierda, sin ningún tipo de rotación, el imagotipo UNET. En cualquier documento, su tamaño no podrá ser menor a 1,2 centímetros por lado.</p> <p>PARAGRAFO UNICO. Los documentos como oficios, memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar que se generen en dependencias de la Universidad las cuales, a su vez, utilicen logotipos o imagotipos de identificación particular, deberán imprimir en la parte superior izquierda el imagotipo de la UNET y, en la derecha, el logotipo o imagotipo de la dependencia en un tamaño que no supere las $\frac{3}{4}$ partes del de la Universidad.</p>	<p>Artículo 12. Los documentos que se generen en la Universidad tales como: oficios, memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar, llevarán impreso en la parte superior izquierda, sin ningún tipo de rotación, el Imagotipo UNET. En cualquier documento, su tamaño no podrá ser menor a 1,2 centímetros por lado. Esta disposición también es aplicable a documentos de corte académico como: planes de estudio, pensa, mallas curriculares, programas de unidades curriculares y otros de similar naturaleza.</p> <p>(se añade párrafo segundo y el párrafo único pasa a ser el primero modificado).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos como oficios, memoranda, circulares, informes, actas y demás correspondencia similar, así como aquellos de corte académico señalados anteriormente, que se generen en dependencias de la Universidad las cuales, a su vez, utilicen logotipos, imagotipos, isólogos, isotipos o cualquier tipo de representación gráfica de identificación particular, deberán imprimir en la parte superior izquierda el Imagotipo de la UNET y, en la derecha, el logotipo o imagotipo de la dependencia en un tamaño que no supere las $\frac{3}{4}$ partes del de la Universidad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. A los efectos del Párrafo Primero, particularmente en lo que respecta a representaciones gráficas de identificación particular que vayan a ser adoptadas por primera vez así como los casos de modificaciones ulteriores, incluyendo las ya existentes, la dependencia correspondiente deberá solicitar a la Secretaría de la UNET, la aprobación respectiva para su utilización.</p>
<p>Artículo 15. Cuando el imagotipo requiera de otro color por las características del uso a que va a ser dedicado o para ser utilizado en vallas, pancartas publicitarias, afiches, dípticos, trípticos, uniformes deportivos; así como en cualquier otro artículo producido para la tienda universitaria, debe ser aprobado previamente por la Secretaría de la UNET.</p>	<p>Artículo 16. Cuando el Imagotipo requiera de otro color por las características del uso a que va a ser dedicado o para ser utilizado en material publicitario como: vallas, pancartas, afiches, dípticos, trípticos, uniformes deportivos; así como en cualquier otro artículo producido para la tienda universitaria o para cualquier uso institucional, debe ser aprobado previamente por la Secretaría de la UNET.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Disposiciones complementarias sobre su correcta utilización podrán ser reguladas por la Universidad mediante el instrumento legal correspondiente.</p>
	<p>Nuevo contenido. Artículo 17. La utilización del Lema se hará conforme a las disposiciones contempladas en el instrumento legal correspondiente aprobado por la Universidad.</p>
<p>Artículo 16. El Consejo Universitario, podrá autorizar la impresión o el uso del nombre, siglas y otros Símbolos Universitarios para su comercialización, siempre y cuando los mismos estén dirigidos a actividades debidamente justificadas para asuntos académicos o institucionales.</p>	<p>Artículo 18. El Consejo Universitario deberá autorizar la impresión o el uso del nombre, siglas y los Símbolos Universitarios para su comercialización, siempre y cuando los mismos estén dirigidos a actividades debidamente justificadas para asuntos académicos o institucionales, incluido cualquier objeto, equipo, indumentaria o materiales los cuales se requiera el uso de los mismos.</p>
<p>Artículo 18. El uso indebido de los Símbolos Universitarios y la comercialización de sus insignias, quedan prohibidos por la presente Normativa y sus infractores serán objeto de sanciones disciplinarias, además de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.</p>	<p>Artículo 20. El uso indebido de los Símbolos Universitarios y la comercialización de sus insignias en incumplimiento de las Normas aquí estatuidas, quedan prohibidos por la presente Normativa, por la Ley de Propiedad Intelectual y por la Ley de Derecho de Autor en cuanto sea aplicable y, sus infractores serán objeto de sanciones disciplinarias, además de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.</p>
<p>Artículo 19. El órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto de las presentes Normas, será la Secretaría de la Universidad.</p>	<p>Artículo 21. El órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto de las presentes Normas, será la Secretaría de la Universidad, quedando facultada para emprender las acciones pertinentes</p>

destinadas al resguardo, defensa y protección de los Símbolos Institucionales.
--

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CRONOGRAMA PARA ACTOS DE GRADO 2017

C.U. 025/2017
Martes, 25/06/2017

5. Consideración sobre modificación parcial del Cronograma para Actos de Grado 2017, aprobado en el CU 001/2017, del 06/02/2017, punto 3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del cronograma para Actos de Grado Académico 2017, aprobado en CU 001/2017, de fecha 06/02/2017, punto 3, en los siguientes términos:

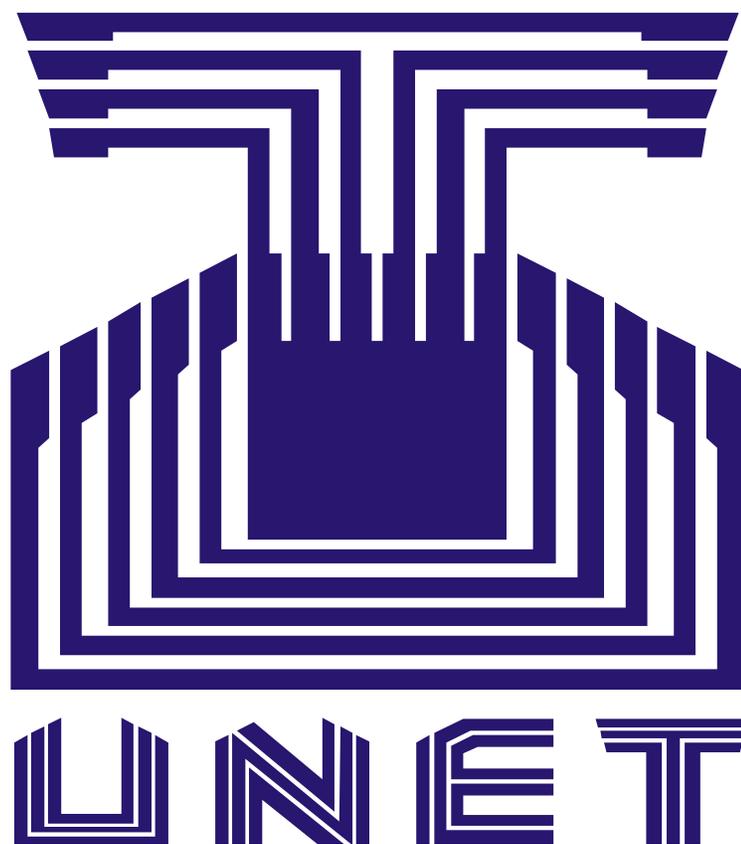
Acto Académico	20/07/2017
-----------------------	-------------------

La modificación obedece a que la Universidad asume las previsiones que deben ser consideradas en razón de los procesos relacionados con los comicios nacionales sobre la Asamblea Nacional Constituyente, aprobados por el CNE para ser realizados el domingo 30/07/2017, quedando sin efecto los actos académicos programados los días 27/07/2017 y 28/07/2017. Se ratifica lo aprobado en el CU 001/2017, quedando el cronograma de la siguiente manera:

Acto Académico	20/07/2017
Acto de Grado por Secretaría	29/09/2017
Acto Académico	07/12/2017 - 08/12/2017
Acto de Grado por Secretaría	02/03/2018



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

11. Consideración año sabático para Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de Año Sabático del personal académico:

-Prof. Lorenzo Alexis Becerra Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.971, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018, en el cual trabajará en una investigación académica-social en la Escuela de Pedagogía en Educación Matemática en la facultad de educación y Humanidades de la Universidad de Bio Bio – Chile.

-Prof. Juan Carlo Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.537, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018, en el cual trabajará en la elaboración de un Manual de buenas prácticas para la instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo Split de 12000 BTU/h a 6000 BTU/h. Este resultado será considerado como producto académico de la Universidad.

-Profa. Aleyani del Valle Zambrano Arévalo, titular de la cédula de identidad N° V-15.437.877, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018, en el cual trabajará en el diseño de las unidades curriculares, material didáctico y experiencias prácticas del programa de Administración de Energía para ser dictado como Diplomado en el Decanato de Extensión.

-Profa. María Celeste Rangel de Guillén, titular de la cédula de identidad N° V-5.326.882, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018, en el cual trabajará en su trabajo de ascenso intitulado “Lineamientos que inciden en el diseño funcional de edificaciones, partiendo de un objetivo común de soluciones simples a problemas arquitectónicos complejos”.

CORRECCIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

6. Consideración sobre corrección en la contratación de personal Académico aprobada en el Consejo Académico 004/2017 de fecha 06/03/2017, referida a la información suministrada por el Decanato de Docencia, sobre error material involuntario correspondiente al siguiente personal Administrativo: Franklim Andrey García Pabón (punto 14), Luis Isidro Rodríguez Sulbarán (punto 14), y del Prof. Gregory José Pino Guillén (punto 15), de acuerdo con los datos suministrados por el Decano de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó corrección en la contratación de personal Académico aprobada en el Consejo Académico 004/2017 de fecha 06/03/2017, referida a la información suministrada por el Decanato de Docencia, sobre error material involuntario correspondiente al siguiente personal Administrativo: Franklim Andrey García Pabón (punto 14), Luis Isidro Rodríguez Sulbarán (punto 14), y del Prof. Gregory José Pino Guillén (punto 15), de acuerdo con los datos suministrados por el Decano de Docencia. En los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Franklin Andrey García Pabón *Personal administrativo fijo	V-6153600	Licenciado En Contaduría Pública, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 04/12/10	7,14/10	6,8	Trabajo Comunitario II (TRC_234T) Núcleo: Ciencias de la Salud	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal Administrativo contratado en lapsos académicos anteriores para cubrir carga académica. Justificación: Falta de profesor de planta / Alta Demanda, no existe profesor en el área.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Isidro Luis Rodríguez Sulbaran *Personal administrativo fijo	V-8004373	Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 28/11/14	9,5/10	8	Plantas Agroindustriales (1415904T) Núcleo: Procesos	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: El profesor tiene amplia experiencia en el manejo de plantas agropecuarias como agro industriales, al igual que en maquinaria agrícola. También se ha desempeñado como docente en la UNET (ver constancias). Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda. El profesor de planta de la unidad curricular Plantas Agro industriales renunció a la UNET.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Gregory José Pino Guillén	V-11502617	Licenciada En Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 11/12/13	8,13/9	8,13	Interpretación Musical I (1226304T); Interpretación Musical II (1226404T); Interpretación Musical III (1226504T); Interpretación Musical IV (1226604T); Interpretación Musical V (1226704T); Interpretación Musical VI (1226803T) Disciplina: Guitarra Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Profesional como guitarrista y cantante lírico reconocido a nivel estatal y nacional. Personal académico contratado UNET bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, La mayoría de los profesores de planta tienen asignadas entre dos y tres unidades curriculares. Son nueve profesores de planta y 42 unidades curriculares..	Tiempo Convencional	Instructor

COMPLEMENTO CARGA HORARIA DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

4. Consideración complemento en la carga horaria de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento en la carga horaria de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1 bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 003/2017 (CTS)																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Se m	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Neida Del Carmen Molina De Jaimés	V-12890044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09	18,75/20	8,9	Técnicas De Investigación (1703214T) Nucleo: Manejo De Emergencias Y Acción Contra De	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Se desempeña como doc.ii/aula adscrita al GE Pablo Emilio Garboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adriani" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011.. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07	9,31/10	8,8											

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
SOLICITUD DE COMPLEMENTO (Departamento de Ingeniería Civil)																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Se m	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Neida Del Carmen Molina De Jaimés	V-12890044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09	18,75/20	8,9	Seminario de Investigación (1543905T)	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Se desempeña como doc.ii/aula adscrita al GE Pablo Emilio Garboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adriani" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011.. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07	9,31/10	8,8											

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas por el lapso académico 2017-1 dedicación equivalente a **Tiempo Convencional (6 horas semanales)**, debido a que el Departamento de Ingeniería Civil realizó la solicitud de contratación de manera extemporánea.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2017-1																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 003/2017																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Diana Consolación Vásquez Pérez	V-16231859	Licenciada En Basica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 20/05/05	14,3/20	6,9	Deporte III (1936404T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: DOC II desde enero 2008 hasta mayo 2015 en MPPE, especialidad salto alto y salto con garrocha, atleta de alto rendimiento selección Táchira de Atletismo juegos nacionales de atletismo 2007. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
SOLICITUD DE COMPLEMENTO																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Diana Consolación Vásquez Pérez	V-16231859	Licenciada En Basica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 20/05/05	14,3/20	6,9	Deporte III (1936404T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/11	132	Experiencia: DOC II desde enero 2008 hasta mayo 2015 en MPPE, especialidad salto alto y salto con garrocha, atleta de alto rendimiento selección Táchira de Atletismo juegos nacionales de atletismo 2007. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
						Deporte II (1936303T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 21/03/2017 con una dedicación equivalente a **Medio Tiempo**, debido a la renuncia del profesor Edmundo José Duerto Bonilla.

COMPLEMENTO CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

6. Consideración de complemento de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilados Activos, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilados Activos, lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE INGENIERIA MECÁNICA DEL LAPSO 2017-1													
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 003/2017													
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jesús Humberto Rojo Aguilar	V-3497243	Transferencia De Calor (0625702T) Núcleo: Termofluidos	1	5	5	0	5	5/16	80	Justificación: Alta Demanda, No hay profesores de planta.	Tiempo Convencional	Titular
SOLICITUD DE COMPLEMENTO (Departamento de Ingeniería Civil)													
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jesús Humberto Rojo Aguilar	V-3497243	Mecánica de Fluidos (1536502T)	1	4	4	2	2	2/16	32	Justificación: Alta Demanda, No hay profesores de planta.	Tiempo Convencional	Titular

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas por el lapso académico 2017-1 dedicación equivalente a **Tiempo Convencional (7 horas semanales)**, debido a que el Departamento de Ingeniería Civil realizó la solicitud de contratación de manera extemporánea.

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	3.726.859	Vicerrectorado Académico (Decanato de Docencia - Dpto. de Matemática y Física)	7	Titular	Se propone su contratación para cubrir docencia directa, debido a reposo médico del profesor Omar Suárez desde el 17/03/2017 hasta el 07/04/2007 . Es importante resaltar que el profesor Rodríguez se encuentra contratado bajo la figura de Jubilado Activo con 7 hr/sem, según CAE 004/2017. Solicitud que se realiza como complemento.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 007/2017
Lunes, 03/04/2017

7. Consideración de solicitud de contratación personal Administrativo para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, punto diferido en el CA 004/2017 de fecha 06/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación personal Administrativo para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, punto diferido en el CA 004/2017, de fecha 06/03/2017, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	José Gregorio Ramírez Castellanos *Personal administrativo fijo	V-9207170	Especialista en Auditoría Integral, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 24/05/13 Distinción Magna Cum Laude	18,57/20	8,8	Metodología de la Investigación (1013308T) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	1	3	3	0	0	3/16	48	Experiencia: Personal Administrativo (Auditor) adscrito a la Unidad de Auditoría Interna UNET, evaluado para ser contratado como docente según el Manual de Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Académico: Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino. Justificación: Descarga horaria del profesor de planta Juan Pablo Galviz.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado En Administración De Empresas, Universidad Nacional Abierta (UNA) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 06/07/06	8,62/10	8,1											

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

3. Consideración de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1 bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Se m	Total H/Se m	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Carlos Eduardo Contreras Camperos	V-12229434	Licenciado en Educación Mención Castellano Y Literatura , Universidad De Los Andes . Egreso: 21/11/08	16,17/20	7,7	Lenguaje Y Comunicación (1023111) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino entre el año 2011-2012. - Coordinador de la Academia del Deportivo Táchira laboró (2013- 2015). Justificación: Descarga horaria del profesor de planta Wilmer Zambrano Castro.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Karen Gicelt Vargas Casique	V-19036121	Abogado , Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 09/11/11	14,56/20	7	Legislación Valores Y Proyecto De País (1032601) Núcleo: Desarrollo Humano	2	2	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapso 2016-1. Atención al público a través de Jornadas de Trabajo realizadas en tiendas comerciales. Cinco (5) meses como funcionario público en la Consultoría Jurídica de San Cristóbal - Estado Táchira. Tes (3) años en el Libre Ejercicio como Abogado. Justificación: alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Rosa Esmeralda Maldonado Sánchez	V-9148446	Lic. En Educación Mención Inglés , Universidad De Los Andes . Egreso: 03/12/94	14,25/20	6,8	Gerencia Personal Contexto y Proyecto Organizacional (1032402) Núcleo: Desarrollo Humano	4	2	8	0	8	8/16	128	Experiencia: Docente II del Ministerio del Poder Popular para la Educación Estefanía Del Valle Urbina Arellano por reposo postnatal.	Medio Tiempo	Instructor
			Maestría en Ciencias Mención Orientación de la Conducta Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela Egreso: 24/09/10	19,61/20	9											
4	Yelitza Alexandra Galvis Varela	V-16612871	Lic. En Educación Mención Inglés , Universidad De Los Andes . Egreso: 10/11/06.	15,66/20	7,4	Inglés III (ING_323T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Actualmente docente II de aula en la Unidad Educativa de Talento Deportivo Táchira desde hace siete (07) años. Docente de Aula Suplente en el Liceo Bolívariano Nacional Táchira desde el 14-09-2009 hasta el 09-12-2009. - Facilitadora en condición de contratada en el área de Inglés a través de la Coordinación de Formación Permanente UNET, desde el 14-10-2006 hasta el 21-05-2012. - . Justificación: Descarga horaria del profesor Gerzón Cárdenas	Tiempo Convencional	Instructor
5	Naybi Jael Chacón Velazco	V-21219998	Licenciada en Educación, mención: Español y Literatura egresada de la ULA (Mérida) Egreso: 09/12/2016 Distinción Magna Cum Laude	16,66/20	7,9	Lenguaje Y Comunicación (1023111) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Actualmente docente del Colegio Jacobo Borges desde el 19/10/2016 Justificación: Descarga horaria del profesor Wilmer Zambrano	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DEL LAPSO 2017-1

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	IND. ACAD.	CONV. ESC. 1-9	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HSI/AD-H	TOTAL HSP/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEM	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Yenny Johana Bueno Sarmiento	V17369510	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/09	7,6/9	7,6	Ninguna	0	0	0	0	0	0	0	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino lapsos 2014-1 y 2015-1. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría: Instructor

OBSERVACIÓN: La solicitud de la contratación por parte del Departamento de Ingeniería Ambiental obedece a que por recomendación verbal de la Consultoría Jurídica y la Dirección de Recursos Humanos, según memorando D.I.Amb.N° 210/2016, la docente debe ser contratada en los mismos términos del lapso 2015-1, en el cual la profesora Yenny Bueno quedó en estado de gestación, y posteriormente presentó un embarazo de alto riesgo requiriendo reposo, por lo que ha venido siendo sustituida por otro personal académico contratado. En estos momentos aún la profesora Bueno se encuentra de reposo postnatal hasta el 27/06/2017 según memorando de la Dirección de Recursos Humanos N° DRH 096/2017 por lo que la UNET debe contratarla para el lapso 2017-1 por razones de Ley, manteniendo la relación laboral en los mismos términos y condiciones de contratación.

5.Consideración contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1. (Auxiliares Docentes).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1. (Auxiliares Docentes), bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Luis Alberto Rivas Franquiz	12.422.036	Técnico Superior en Ciotecnología de la UCV julio 2001	17,4/20	8/9	Práctica De Laboratorio III (3100031C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	4	15/16	240	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino (Auxiliar Docente) en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de planta en el área.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente I
						Práctica De Laboratorio VI (3100061C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	4					
						Práctica De Laboratorio V (3100051C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	4					
						Citopatología II (3100033C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	3	3	0	3					
2	Nodely Sarazi Alfonso Pestana	V-13567860	Técnico Superior, Universidad Central De Venezuela. Egres: 01/03/00	17/20	8	Práctica De Microscopio V (3100052C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	8	8	0	8	15/16	240	Experiencia: actualmente labora como ciotecnólogo del Hospital Central de San Cristóbal contratada desde el 01/06/2001. Técnico Ciotecnólogo (II) de la Dirección General de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Defensa desde el 01/02/2006. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino (auxiliar docente) en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de Planta en el área.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente I
						Práctica De Microscopio VI (3100052C) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	8	8	1	7					

C.A. 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

7. Consideración de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino (Auxiliares Docentes), lapso 2017-1

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino (Auxiliares Docentes), lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO (Auxiliar Docente)																
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Angel Ignacio Maldonado Sanabria	V-3429616	Técnico Superior En Topografía, Universidad Nacional Experimental De Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora . Egreso: 25/07/03	4,1/5	7,8	Topografía Para Ingeniería Civil (1526504T) Núcleo: Validad	3	2	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Técnico I jubilado con 33 años de servicio al Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, no existe técnico para dictar las practicas de topografía, además este técnico presta sus equipos topograficos para dichas practicas debido a que este departamento no cuenta con dichos equipos	Tiempo Convencional	Auxiliar Docente I

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA														
VICERRECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA														
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO														
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2017-1														

SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATACION															
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	IND. ACAD.	CONV. ESC. 1-9	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Berta Haydee Contreras Hernández	V2810152	Licenciada En Enfermería, Universidad De Los Andes, Egreso: 23/04/93	15,7/20	7,5	Primeros Auxilios (1312302T) Núcleo: Ciencias De La Salud Sede: La Pradera	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos académicos anteriores Justificación: Alta Demanda, Alta	Tiempo Convencional Categoría: Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2017-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Héctor José Bracho Quiñones	V-10741479	Licenciado En Educación, Mención: Educación Física, Universidad Bolivariana De Venezuela. Egreso: 05/04/16	16,74/20	8	Deporte II (1936303T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	6	0	12/16	192	Experiencia: Actualmente se desempeña como profesor por horas desde el 15/09/2003, en la Unidad Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús (La Grita) y Entrenador del Club de Voleibol de La Grita en las diferentes categorías de voleibol desde el año 2014. Laboró en la Unidad Educativa Colegio Santo Cristo en el área de educación física de 7°, 8°, 9° y 1° y 2° de Ciencias, desde el año 1994 al 1996 y desde el año 2000 hasta el 2004. Justificación: Falta de profesor de planta / En la Oficina Académica, Núcleo La Pradera.	Medio Tiempo	Instructor
						Deporte IV (1936504T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					
2	Josmig Daniela Montañez De Ramirez	V-17861474	Especialista En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 12/12/11	7,1/10	6,8	Deporte II (1936404T) Disciplina: Natación Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Actualmente asistente en el área de Biomecánica. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Yeinxh: Ismael Romero Gómez	V-12232879	Profesor , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 23/06/05	7,71/10	7,3	Deporte II (1936404T) Disciplina: Pesas Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta demanda, no hay docente de planta que administre dicha unidad curricular .	Tiempo Convencional	Instructor

CONTRATACIÓN DE PROFESORES INVITADOS LAPSO 2017-1 POSTGRADO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

7. Consideración de solicitud de contratación de Profesores Invitados para dictar asignatura en el lapso 2017-A, Postgrado, bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesores Invitados para dictar asignatura en el lapso 2017-A, Postgrado, bajo la figura de Jubilados Activos, bajo los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO

DECANATO DE POSTGRADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS

PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

LAPSO: A DEL AÑO 2017

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Zambrano Rodriguez Sony A.	V 3622191	P0001	Complemento Taller De Competencias Basicas Para Investigar - Modulo De Actualizacion	P000010T	1	15/10/16 a 10/12/16	TITULAR	16
Zambrano Rodriguez Sony A.	V 3622191	P0001	Gestion De Mantenimiento	P604013T	1	04/02/17 al 11/03/17	TITULAR	48
Chacon Alvaro Antonio	V 3310485	P0004	Administracion Financiera	P501033T	2	02/02/17 al 16/03/17	AGREGADO	48
Diaz Diaz Freddy Enrique	V 2830676	P0005	Metodología De La Investigación	P000053T	1	07/02/17 al 16/03/17	ASOCIADO	48
Lopez Rodriguez Alejandro	V 2944883	P0005	Negociacion	P504513T	1	02/02/17 al 16/03/17	TITULAR	48
Contreras Mora Luis Alberto	V 3070750	P0007	Comportamiento Organizacional	P201213T	2	07/02/17 al 09/03/17	AGREGADO	48
Mogollon Duque Ana Beatriz	V 1900928	P0033	Taller: Inteligencias Múltiples	P303012T	1	03/03/17 al 25/03/17	AGREGADO	32
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Modulo li	P003602T	1	06/02/17 al 17/03/17	TITULAR	70
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962		Prueba De Suficiencia De Idiomas		1	07/03/17 al 10/03/17	TITULAR	16
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962		Prueba De Suficiencia De Idiomas (Sede Colón)		2	08/03/17 al 11/03/17	TITULAR	16
Chacon Rugeles Rafael Antonio	V 4000773	P0709	Responsable Académico			30/01/17 al 29/04/17	TITULAR	48
TOTAL Bs.								1.033.784,00

8. Consideración de solicitud de contratación de Profesores Invitados para dictar asignatura en el lapso 2017-B, Postgrado, bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesores Invitados para dictar asignatura en el lapso 2017-B, Postgrado, bajo la figura de Jubilados Activos, bajo los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO
LAPSO: B DEL AÑO 2017

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Lopez Rodriguez Alejandro	V 2944883	P0004	Teoria Y Practica Gerencial	P501013T	1	20/03/17 al 03/05/17	TITULAR	48
Diaz Diaz Freddy Enrique	V 2830676	P0006	Seminario I	P503012T	1	20/03/17 al 03/05/17	ASOCIADO	48
Ibarra Luis Fernando	V 8038177	P0006	Análisis De Problemas Y Toma De Decisiones	P503203T	1	21/03/17 al 04/05/17	TITULAR	48
Contreras Mora Luis Alberto	V 3070750	P0007	Comportamiento Organizacional	P201213T	1-2	18/03/17 al 29/04/17	AGREGADO	48
Lopez Rodriguez Alejandro	V 2944883	P0041	Teoria Y Practica Gerencial	P603013T	1	17/03/17 al 29/04/17	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Gestión De Proyectos Educativos Virtuales	P709532T	1	17/03/17 al 08/04/17	TITULAR	32
Duque Duque Jorge Antonio	V 3998961	P0709	Gestión De Proyectos Educativos Virtuales	P709532T	2	17/03/17 al 08/04/17	TITULAR	32
Chacon Rugeles Rafael Antonio	V 4000773	P0709	Desarrollo De Cursos Virtuales	P709073T	1	18/03/17 al 29/04/17	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Fundamentos De La Educación Virtual	P709013T	2	21/03/17 al 04/05/17	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Fundamentos De La Educación Virtual	P709013T	1	18/03/17 al 29/04/17	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Modulo II	P003602T	1	27/03/17 al 12/05/17	TITULAR	70
TOTAL Bs.								1.639.974,40

C.A. 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

8. Consideración de contratación de Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignatura en el lapso 2017 C, bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignatura en el lapso 2017 C, bajo la figura de Jubilados Activos en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO
LAPSO: C DEL AÑO 2017

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Zambrano Rodriguez Sony A.	V 3622191	P0001	Gerencia De Proyectos	P604073T	1	10/06/17 al 08/07/17	TITULAR	48
Useche Colmenares Rafael A	V 2996138	P0002	Manejo De Suelos	P002083T	1	10/06/17 al 08/07/17	ASOCIADO	48
Bortone Di Muro Rosalba	V 3429482	P0041	Gerencia Para El Desarrollo Personal	P603103T	2	09/06/17 al 08/07/17	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0609	Fundamentos De Telematica	P609043T	1	10/06/17 al 08/07/17	TITULAR	48
Gutierrez Nieto Trino	V 1581746	P0709	Tendencias en Educación Virtual	P709512	1	09/06/17 al 08/07/17	TITULAR	32
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962		Prueba De Suficiencia De Idiomas		1	05/06/17 al 09/06/17	TITULAR	16
Chacon Rugeles Rafael Antonio	V 4000773	P0709	Responsable Académico			15/05/17 al 04/08/17	TITULAR	48
TOTAL Bs.								1.299.051,20

EXONERACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

12. Consideración de exoneración de la unidad curricular "Evaluación de los Aprendizajes" de la maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas- mención física de la UNET, para el Profesor Dionel Pérez, adscrito al Departamento de Matemática y Física.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular "Evaluación de los Aprendizajes" de la maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas- mención Física de la UNET, para el Profesor Dionel Alberto Pérez Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-17.496.129, adscrito al Departamento de Matemática y Física.

LINEAMIENTOS PARA EL REDISEÑO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

C.U.007/2017
Lunes, 03/04/2017

9. Consideración de lineamientos para el rediseño de programas de Postgrado de la UNET, punto que fuera diferido en el Consejo Académico 006/2017 de fecha 27/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó lineamientos para el rediseño de programas de Postgrado de la UNET, punto que fuera diferido en el Consejo Académico 006/2017 de fecha 27/03/2017. En los siguientes términos:

Lineamientos para el rediseño de Programas de Postgrado

Exposición de motivos

Una de las funciones sustantivas del Decanato de Postgrado es impartir Programas de Estudios con pertinencia y calidad. Por ello y con el objetivo de normar las actividades del postgrado se proponen los “Lineamientos para rediseño Curricular”, donde se establecen las directrices generales que deberán contener los Planes de Estudio, así como las bases para su operación y ejecución. Dichos Lineamientos, regularán los procedimientos de operación de los diferentes programas de estudios de posgrado que se imparten en nuestra Universidad, con el fin de orientar y establecer la homogeneidad en la fundamentación y presentación de las propuestas de los programas de postgrado. Para este efecto, se incorporan tres lineamientos, dentro de los cuales se complementan las características o aspectos que deben cubrir los programas de postgrado en cuanto a la estructura de sus planes de estudio, lo que permitirá establecer el marco directriz para la creación, actualización o reestructuración de planes y programas de estudio, así como la operatividad de los mismos.

Justificación

La dinámica actual en cuanto a los conocimientos plantea una verdadera transformación que responda a las exigencias de los escenarios mundiales y a las necesidades educativas nacionales, regionales y locales, en vista de esto el Decanato de Postgrado ha decidido partir de la revisión de sus estructuras académicas y administrativas, lo cual ha hecho que la revisión curricular sea imprescindible, puesto que se ha concebido por los organismos internacionales y nacionales como un eje transformador, desde donde se ajustan los nuevos requerimientos sociales y la formación integral de los estudiantes como personas, ciudadanos y profesionales. Con base en esto la universidad debe ofrecer programas de formación que permitan las articulaciones entre la producción de conocimientos y las demandas sociales. Las reformas, revisiones, acoplamientos y nuevos diseños curriculares deben ser formulados desde un paradigma flexible, global, interactivo e inteligente, que permita adaptarse a las necesidades de actualización y flexibilización curricular para ubicarse dentro de los estándares internacionales y las necesidades actuales.

Asimismo con estos lineamientos de reforma curricular se busca que los participantes si lo desean fortalezcan sus conocimientos profesionales e investigativos motivándolos para que continúen su formación profesional, busquen herramientas de apoyo a sus actividades, generen productos de investigación que promuevan la divulgación de sus trabajos, en pro de una mejor sociedad y así mejorar los indicadores de investigación para la acreditación de los programas de postgrado de la universidad.

Lineamientos

Siguiendo las pautas para los diseños curriculares emitidas por el Consejo Nacional de Universidades, a través del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado se proponen los siguientes lineamientos:

1. El plan de estudio establece un número de unidades de crédito (U.C) de formación distribuidas en unidades curriculares obligatorias y electivas, que varían de acuerdo con cada programa y deben ser cursadas sin excepción.

2. Adicional a las unidades crédito de formación, se establece el incremento de las unidades de crédito del trabajo de grado, quedando ocho (8) U.C. para especialización y diez (10) para maestría; esto motivado a la dedicación del participante en el desarrollo de su trabajo especial de grado.

3. En miras de flexibilizar y enriquecer el currículo se implementará el Reconocimiento de Unidades de Crédito adicionales bajo la modalidad optativa, pudiendo reconocerse a través de la participación en talleres de actualización propuestos por el Decanato de Postgrado y Productos de Investigación originados por su trabajo especial de grado. Estos créditos serán adicionales a los requeridos en cada programa de postgrado para optar al grado académico, y podrán reconocerse hasta un máximo de 3 UC por esta vía.

Consideraciones:

- El reconocimiento de unidades crédito por talleres de actualización será de una (1) Unidad Crédito por cada taller cursado de 16 horas.
- El reconocimiento de los productos de investigación se hará siguiendo lo especificado por el artículo 8 párrafos: primero, cuarto, quinto, sexto, y séptimo de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira aprobadas en CU sesión 030/2016, del 14/06/2016 y modificadas en sesión CU 038/2016 del 26/07/2016.

El baremo que se utilizará para dicho reconocimiento en UC se muestra a continuación:

Actividades Acreditables	UC	Max. UC
Publicación de artículos en revistas arbitradas producto de su trayectoria académica durante su escolaridad, de manera individual	1 (por cada artículo)	3
Publicación de libros producto de su trayectoria académica durante su escolaridad, de manera individual	2 (por cada libro)	2
Publicación Capítulo en libros producto de su trayectoria académica durante su escolaridad, de manera individual	1 (por cada artículo)	3
Participación como ponente en un evento de investigación con extenso producto de su trayectoria académica durante su escolaridad, de manera individual	1 (por cada artículo)	3
Talleres de actualización (16 Horas), debidamente aprobados y acreditados con los certificados respectivos, emitidos por una institución de educación universitaria superior reconocida	1 (por cada taller)	3

El Decano de Postgrado presentará estos Lineamientos a sus dependencias para que mediante análisis y justificación correspondientes expuestos en informe escrito, sean presentadas las propuestas concretas sobre rediseño de Programas aquí acordado ante el Consejo Académico, para su consideración.

PERFIL DE CARGOS ACADÉMICOS

C.A 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

10. Consideración de Perfiles de Cargos Académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los perfiles de cargos para concursos de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA

PERFILES DE CARGOS

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Matemática y Física	Matemática Aplicada	Probabilidad y Estadística	Instructor	Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemática , Licenciado en Educación mención Matemática o Ingeniero

PRÓRROGA DE BECA

C.A 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

10. Consideración solicitud de prórroga de beca internacional del Prof. Oscar Casanova, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica por seis meses a partir del 01 de enero de 2018, hasta el 30 de junio de 2018, para culminar estudios doctorales en Ingeniería Biomédica, en la Universidad Politécnica de Madrid.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó prórroga de beca internacional del Prof. Oscar Ernesto Casanova Carvajal, titular de la cédula de identidad N° V- 15.242.904, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, por seis meses, a partir del 01 de enero de 2018, hasta el 30 de junio de 2018, para culminar estudios doctorales en Ingeniería Biomédica, en la Universidad Politécnica de Madrid.

PROP. P/ LA APLICAC. DE UN ENFOQUE ORIENTADO A PROCESOS PARA LA GESTION DE DEC.DOCENCIA

C.A 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

11. Consideración de la propuesta para la aplicación de un Enfoque Orientado a Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia, punto diferido en C.A. 008/2017 de fecha 07/06/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó avalar la propuesta para la aplicación de un Enfoque Orientado a Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia, para ser considerado ante el Consejo Universitario.

PUNTOS DIFERIDOS

C.A. 007/2017
Lunes, 03/04/2017

8. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Ciencias de la Información - mención Biblioteca.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto sobre la solicitud de aprobación del Diplomado en Ciencias de la Información –mención Biblioteca, para que sean incorporadas las observaciones hechas por los Consejeros para una próxima sesión.

10. Consideración de la propuesta para la aplicación de un Enfoque Orientado a Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, acordó diferir el punto, a solicitud del Decanato de Docencia.

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

15. Consideración lineamientos que regularán las inscripciones de los estudiantes que están cursando Unidades Curriculares de las carreras de T.S.U en Manejo de Emergencia y Acción Contra Desastres, Agrotécnia y Turismo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto sobre los lineamientos que regularán las inscripciones de los estudiantes que están cursando Unidades Curriculares de las carreras de T.S.U en Manejo de Emergencia y Acción Contra Desastres, Agrotécnia y Turismo, hasta que sea presentado en informe debidamente sustentado y justificado en el cual participen las instancias Académicas competentes además de CADEC y COPLAN, para ser considerado nuevamente al Consejo Académico.

16. Consideración de la propuesta para la aplicación de un Enfoque Orientado a Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia, punto diferido en C.A. 007/2017 de fecha 03/04/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir la propuesta para la aplicación de un Enfoque Orientado a Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia, punto diferido en C.A. 007/2017 de fecha 03/04/2017, para el próximo Consejo Académico hasta contar con la participación de todos los involucrados

PUNTOS RETIRADOS

C.A. 007/2017
Lunes, 03/04/2017

5. Consideración de contratación personal Docente para cubrir actividades académicas bajo la figura de Jubilados Activos, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó retirar el punto porque no hay materia que tratar.

C.A.007/2017
Lunes, 03/04/2017

11.Consideración de unificación de los códigos de las unidades curriculares: Análisis Económico para Ingenieros (0134909), de Ingeniería Mecánica; e Ingeniería Económica, de Ingeniería Industrial (0134805) y de Ingeniería en Informática e Ingeniería Agroindustrial (0134708) con el código: 0134805.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la unificación de los códigos de las unidades curriculares: Análisis Económico para Ingenieros (0134909), de Ingeniería Mecánica; e Ingeniería Económica, de Ingeniería Industrial (0134805) y de Ingeniería en Informática e Ingeniería Agroindustrial (0134708), de la siguiente manera: designar con una sola denominación de la unidad curricular Ingeniería Económica con el código 0134805, para todas estas carreras.

Los departamentos respectivos deben hacer los ajustes correspondientes en los planes de estudio y presentarlos a consideración del Consejo Académico.

C.A.008/2017
Miércoles, 07/06/2017

13.Consideración sobre unificación de código y denominación de las unidades curriculares: Matemática Especial, de Ingeniería Civil; Análisis Numérico, de Ingeniería Informática; Métodos Numéricos, de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica, por el único código 0835502, con la denominación uniforme de Método Numérico para estas carreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó aprobar la unificación de código y denominación de las unidades curriculares: Matemática Especial, de Ingeniería Civil; Análisis Numérico, de Ingeniería Informática; Métodos Numéricos, de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica, por el único código 0835502, con la denominación uniforme de Método Numérico para estas carreras, efectivo a partir del semestre posterior al 2017-1. No hay necesidad de régimen de transitoriedad. Se instruye a los Departamentos Académicos: Ingeniería Civil, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica para que realicen estos ajustes en los correspondientes planes de estudio y programas de unidades curriculares, a la brevedad posible, con la finalidad de ser presentados nuevamente a consideración del Consejo Académico y, posteriormente, al Consejo Universitario.

RENUNCIA PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A.008/2017
Miércoles, 07/06/2017

9. Consideración de renuncia de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta en la renuncia del profesor Oriel Alfredo Sánchez Velasco, titular de la cédula de identidad V-19.878.860, adscrito al Departamento de Química quien fue contratado bajo la figura Docente Interino para el lapso 2017-1, en Consejo Académico 003/2017, de fecha 20/02/2017, y por los motivos expuestos en comunicación de fecha 30/03/2017, presentó su renuncia.

C.A. 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

9. Consideración de suficiencia del idioma extranjero a la ciudadana Blanca Emma Buitrago Bohórquez, cursante de la Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal "d", del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana:

-Blanca Emma Buitrago Bohórquez, titular de la cédula de identidad V- 9.244.814, cursante del programa de Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado, según certificado de aprobación de la prueba de suficiencia de inglés "Inglés Instrumental", realizado en julio del 2007, en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales



SECRETARÍA

1. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal "a" según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "a" de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al Profesor **LEONARDO ALFONSO PÉREZ**, titular de cédula de identidad N° **V-10.746.686**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, para ascender a la categoría de ASOCIADO. Quien presentó un libro que lleva por título "Límites y algunas aplicaciones en el cálculo diferencial", publicado por el Fondo Editorial UNET, registrado ante el centro nacional del libro (CENAL) bajo el número de ISBN 978-980-426-003-2, Depósito legal: N° Ta2016000044, año 2017, 130 Págs.

2. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal "b" según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "b" de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal Académico:

-Profesora **CARMEN ARELYS MÉNDEZ VELANDIA**, titular de cédula de identidad N° **V-13.977.003**, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Socioeconómico Cultural, para ascender a la categoría de AGREGADO, quien presentó un capítulo de libro, en coautoría con Y. Duque, O. Moros y F. Vivas y que lleva por título "Habitabilidad del espacio público de San Cristóbal", publicado por el Fondo Editorial UNET, Arquitectura y Sociedad. Materiales de Investigación II, Serie Divulgación 01, Págs. 65-94, ISBN 978-980-6300-74-3, Depósito legal: lf75820137203826, Año 2013.

-Profesora **LAURA CLARIMAR BRAVO ORTUÑEZ**, titular de cédula de identidad N° **V-9.811.126**, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo: Contexto ambiental, para ascender a la categoría de AGREGADO. Presentó un capítulo de libro, en coautoría con M. Ruíz y J. Zapata y que lleva por título "Experiencias en la gestión de residuos y desechos sólidos de la construcción y demolición bajo criterios de sostenibilidad", publicado por el Fondo Editorial UNET, Arquitectura y Sociedad. Materiales de Investigación II, Serie Divulgación 01, Págs. 183-216, ISBN 978-980-6300-74-3, Depósito legal: lf75820137203826, Año 2013.

3. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal "h" según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "h" de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al profesor **HENRRY ALEXANDER GANDICA OMAÑA**, titular de cédula de identidad N° **V-17.502.066**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo: Producción y procesamientos, para ascender a la categoría de ASISTENTE, presentó un artículo de divulgación, en coautoría con H. Peña, lleva por título "Acumulación de materia seca y balance de nutrientes en tomate (*Solanum lycopersicum* L.) cultivado en ambiente protegido", publicado en la Revista Bioagro, indizada en AGRICOLA, Agris, CABI, Dialnet, Latindex, Redalyc, Redib, Revencyt, Scopus, entre otros, año 2015, Vol. 27, N° 2, ISSN: 1316-3361, Págs 111-120, catalogada como publicación tipo B.

4. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 15 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por Artículo 16 según normas correspondientes aprobadas en el 2016, del profesor **ALBERTO JOSÉ SARCOS OCANDO**, titular de cédula de

identidad N° V-16.540.586, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo: Termofluidos en ocasión de la presentación de su tesis de Maestría, intitulado "ANÁLISIS NUMÉRICO Y EXPERIMENTAL PARA DETERMINAR LA VIDA ÚTIL EN UNA REDUCCIÓN SOMETIDA A EROSIÓN" para ascender a la categoría de AGREGADO.

C.A. 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

4. Consideración Acta Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, del Prof. LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS, titular de cédula de identidad N° V-9.224.630, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo: Tecnología y Producción, en ocasión de la presentación de su tesis de Doctorado, intitulado "LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA INFORMAL EN EL ESTADO TÁCHIRA, VENEZUELA. EVOLUCIÓN, REALIDAD Y PROSPECTIVA" para ascender a la categoría de ASOCIADO.

5. Consideración Acta Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 16, según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 16, según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, a la Prof^a. ANDREA PAOLA PULIDO CASANOVA, titular de cédula de identidad N° V-19.878.716, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Ingeniería, en ocasión de la presentación de su tesis de Especialización, intitulado "PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE SISTEMAS MENORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL" para ascender a la categoría de ASISTENTE.

6. Consideración Acta Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 8 literal "h", según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "h" de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal académico:

-Prof. JOSÉ ATILIO GUERRERO, titular de cédula de identidad N° V-8.088.232, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, quien aspira ascender a la categoría de TITULAR, presentó diez artículos de divulgación catalogados como publicación tipo A, los cuales se describen a continuación:

a) El primero en coautoría con D. Glazowska, J. Matkowski, y N. Merentes, lleva por título "Uniformly bounded composition operators on a Banach space of bounded Wiener-Young variation functions", publicado en la Revista Bulletin of the Korean Mathematical Society, arbitrada y registrada en el índice Science Citation Index-Expanded, entre otros, año 2013 Vol. 50, N° 2, ISSN: 1015-8634, Págs 675-685, catalogada como publicación tipo A.

b) El segundo en coautoría con W. Aziz y N. Merentes; lleva por título "Substitution operators in the spaces of functions of functions of bounded variation $BV_x^2(I)$ ", publicado en la Revista Bulletin of the Korean Mathematical Society, arbitrada y registrada en el índice Science Citation Index-Expanded, entre otros, año 2015 Vol. 52, N° 2, ISSN: 1015-8634, Págs 649-659, catalogada como publicación tipo A.

c) El tercero en coautoría con W. Aziz y N. Merentes, lleva por título "On nonlinear integral equations in the space $\Phi BV(I)$ ", publicado en la Revista Journal of Fixed Point Theory and Applications, arbitrada y registrada en el índice Science Citation Index Expanded (SciSearch), entre otros, año 2015, Vol. 17, N° 4, ISSN: 1661-7738, Págs 351-366, catalogada como publicación tipo A

d) El cuarto en coautoría con W. Aziz y T. Ereú, lleva por título "Uniformly bounded composition operators on the space of bounded variation functions in the sense of Waterman", publicado en la Revista Mediterranean Journal of Mathematics, arbitrada y registrada en el índice Science Citation Index Expanded

(SciSearch), entre otros, año 2016, Vol. 13, N° 6, ISSN: 1660-5446, Págs 4305-4320, catalogada como publicación tipo A

e) El quinto en coautoría con O. Mejía y N. Merentes, lleva por título "Locally defined operators and locally lipschitz composition operators in the space $WBV_{p(\cdot)}([a, b])$ ", publicado en la Revista Advances in Pure Mathematic, arbitrada y registrada en los índices ISI Web of Knowledge, año 2016, Vol. 6, N° 10, ISSN: 2160-0368, Págs 727-744.

f) El sexto en coautoría con W. Aziz, K. Maldonado y N. Merentes, lleva por título "Locally defined operators in the space of functions of bounded Riesz-variation", publicado en la Revista Journal of Mathematics, Hindawi Publishing Corporation, arbitrada y registrada en los índices Web of Science, año 2015, Vol. 2015, 4 Págs.

g) El séptimo en coautoría con W. Aziz y N. Merentes, lleva por título "On Nemytskii operator in the space of set-valued functions of bounded p -variation in the sense of Riesz With respect to the weight function", publicado en la Revista International Fasciculi Mathematici, año 2013, N° 50, ISSN: 0044-4413, Págs 17-32.

h) El octavo en coautoría con N. Merentes y J. Sánchez, lleva por título "The bi-dimensional space of Korenblum and composition operator", publicado en la Revista Tatra Mountains Mathematical Publications, arbitrada y registrada en Zentralblatt MATH, Mathematical Reviews, Referativnyi Zhurnal Matematika, Current Contents, Web of Science y ISI Conference Proceedings Citation Index (CPCI), entre otros, año 2015, Vol. 62, ISSN: 1338-9750, Págs 1-12, catalogada como publicación tipo A.

i) El noveno en coautoría con J. Matkowski, N. Merentes y M. Wrobel, lleva por título "Uniformly bounded Set-valued composition operators in the spaces of funtions of bounded variation in the sense of wiener", publicado en la Revista Journal of Applied Mathematics and Computational Mechanics, arbitrada y registrada en bases de datos: MathSciNet (Amarican mathematical society) Emerging sources citation index, Directory of open access journals, Index copernicus poland, Baztech, ICM CEON, entre otros, año 2015, Vol. 14, N° 4, ISSN: 2299-9965, Págs 41-51, catalogada como publicación tipo A.

j) El décimo en coautoría con W. Aziz, L. Azócar y N. Merentes, "Solutions of the Hammerstein equations in $BV_{\varphi}(I_A^B, \mathbb{R})$ ", publicado en la Revista Discusiones Mathematicae Differential Inclusions, Control and Optimization, año 2016, Vol. 36, ISSN: 1509-407, Págs 207-229.

- Prof^a. GLENDY SOLIMAR SUÁREZ BAUTISTA, titular de cédula de identidad N° V-19.579.210, adscrita al Departamento de Electrónica, Núcleo: Instrumentación y Control quien aspira ascender a la categoría de ASISTENTE. Presentó un artículo de divulgación en coautoría con E. Hernández, lleva por título "Difusión de conocimientos tecnológicos: herramientas de programación para simulación y adquisición de datos", publicado en el V SEMINARIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, Altec Venezuela 2016, año 2016, depósito legal: Ta2016000034, ISBN: 978-980-6300-99-6, Págs 286-294, catalogada como publicación tipo C.

ACTAS VEREDICTO TRABAJOS DE ASCENSO NORMAS 1983

C.A. 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

1. Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes del año 1983.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes del año 1983 al profesor GERZON ALEXANDER CÁRDENAS, titular de cédula de identidad N° V-10.148.698, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, intitulado "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA (CASO: MUNICIPIO RAFAEL URDANETA DEL ESTADO TÁCHIRA)", para ascender a la de AGREGADO.

ACTAS VEREDICTO TRABAJOS DE ASCENSO NORMAS 2016

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

1. Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el 2016, de la Profesora **MARILENA YEGUEZ RUIZ**, titular de cédula de identidad N° V-14.041.876, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, Núcleo Sistemas de Información y Base de Datos, intitulado "MODELANDO EL COMPORTAMIENTO HÍDRICO DE UNA MICROCUENCA DEL PÁRAMO ANDINO VENEZOLANO CON TOPMODEL", para ascender de la categoría de ASOCIADO.

C.A. 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

2. Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

- Prof^a. **LILIANA EMILIA ALARCÓN MATHEUS**, titular de la C.I. N° V- 9.315.279; adscrito al Departamento de Agronomía, trabajo intitulado "MODELO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL CON FINES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA POTABLE DURANTE EL PERIODO DE SEQUÍA EN TAMÚCO, MUNICIPIO ANDRÉS BELLO, ESTADO TÁCHIRA", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.

-Prof^a. **GLORIA PARADA RIQUELME**, titular de la C.I. N° V- 13.309.024; adscrito al Departamento de Matemática y Física, trabajo intitulado "PARADIGMAS EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA", presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO. Así mismo, conoció el Acta Veredicto de Diferimiento del trabajo de ascenso de la Prof^a. **BLANCA MARÍA FIGUERAS LAREZ**, titular de la C.I. N° V- 11.872.565; trabajo intitulado "PREFERENCIAS DE ESTILO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A LAS CARRERAS DE LA UNET", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.

CALENDARIO ACADÉMICO (RÉGIMEN ANUAL)

C.A 003/2017
Lunes, 03/04/2017

12. Consideración de Calendario Académico Año 2016-2017 (régimen anual) para la Carrera T.S.U en Información de Salud (Convenio UNET-UCV).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico Año 2016-2017 (régimen anual) para la Carrera T.S.U en Información de Salud (Convenio UNET-UCV). En los siguientes términos:



CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2016-2017 (régimen anual) Carrera T.S.U. en Información de Salud (convenio UNET-UCV) Inicio: 21/11/2016 Finalización: 21/07/2017 (28 semanas)		
PROCESOS REGULARES		
Proceso	Fecha	Duración
Inicio del período y actividades	21/11/2016	
Culminación de actividades docentes	21/07/2017	
EXÁMENES ASIGNATURAS PENDIENTE		
1.- Finales	25/07/2017 al 28/07/2017	1 semana
2.- Reparación	31/07/2017 al 04/08/2017	1 semana
Semanas antes del receso decembrino		4 semanas
Semanas después del receso decembrino		24 semanas
Total semanas		28 semanas
RECESOS ACADÉMICOS		
Receso Decembrino 2016 inicio 19/12/2016 finalización 27/01/2017		
DÍAS FERIADOS		
Carnavales 27 y 28 de febrero 2017		
Semana Santa del 10 al 14 de abril de 2017		
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2017		
Día del Trabajador 01 de mayo de 2017		
Batalla de Carabobo 24 de junio de 2017		
Firma del Acta de la Independencia 05 de julio de 2017		
Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2017		
Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2017		

NOMBRAMIENTO DE JURADO TRABAJOS DE ASCENSO

C.A. 008/2017
Miércoles, 07/06/2017

2. Consideración de nombramiento de Jurado Personal Académico por Artículo 22 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del Profesor PEDRO ANTONIO CORONEL VILLALOBOS, C.I. N° V-9.224.438; adscrito al departamento de Ingeniería Industrial, intitulado "ENFOQUE PRÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA PYME PRODUCTORA DE DULCES TÍPICOS DEL ESTADO TÁCHIRA", para ascender de la categoría de profesor AGREGADO a la de profesor ASOCIADO; el jurado quedó conformado por:

Freddy Arnaldo Méndez Herrera.	V-3.429.876	Presidente	Titular	UNET
Delia Alejandra Madriz Rodríguez.	V-11.123.845	Miembro principal	Asociado	UNET
Luis Guillermo Patiño Vásquez.	V-3.618.158	Miembro principal externo	Titular	ULA
Salvador Segundo González Díaz	V-4.015.740	Miembro suplente	Titular	UNET
Amarilis Coromoto Sánchez Márquez	V-5.447.443	Miembro suplente externo	Titular	UNEXPO

C.A. 009/2017
Miércoles, 28/06/2017

3. Consideración de nombramiento de Jurado Personal Académico por Artículo 22 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

Prof. **ORLANDO ANTONIO DUARTE HERNÁNDEZ**, titular de la C.I. N° V-14.504.399; adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Procesos Ambientales, intitulado "EVALUACIÓN DE LA ESPECTROFOTOMETRÍA PARA MONITOREAR LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO, EN UNA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANITARIAS CON TRATAMIENTO ANAEROBIO, USANDO SENSORES *ONLINE* UV/VIS", para ascender a la categoría de profesor AGREGADO; el jurado quedó conformado por:

José Andrés Roa Márquez.	V-5.023.969	Presidente	Titular	UNET
Rosa Yraima Criollo Salcedo	V-9.212.231	Miembro principal	Agregado	UNET
María Mercedes Meza Villarreal	V-3.991.679	Miembro principal	Asociado	UNET
Tibisay Coromoto Ramírez Gavidia	V-6.929.652	Miembro suplente	Agregado	UNET

Prof. **EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DÍAZ**, titular de cédula de identidad N° V-12.230.716, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Electrónica y sistema digital, intitulado "LABVIEW COMO HERRAMIENTA DE PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE DESARROLLO DE INSTRUMENTOS VIRTUALES PARA INGENIERÍA ELECTRÓNICA", para ascender de la categoría de profesor TITULAR; el jurado quedó conformado por:

Rafael Antonio Chacón Rúgeles	V-4.000.773	Presidente	Titular	UNET
Miguel Ramón De Frenza Uva	V-7.339.179	Miembro principal	Titular	UNET
Carlos Ignacio Lameda Montero	V-3.089.773	Miembro principal	Asociado	UNEXPO
Edgar Pernía Carvajal	V-5.658.329	Miembro suplente	Titular	UNET
Domingo Ramírez Ramírez	V-4.092.227	Miembro suplente	Titular	UNEXPO

TABLA DE CONVERSION DE VALORES (0 a 9 – 1 a 10)

C.A.008/2017
Miércoles, 07/06/2017

14. Consideración sobre solicitud de aprobación de Tabla de Conversión de Valores de la escala de 0 a 9 a Calificaciones Definitivas en la escala de 1 a 10.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Tabla de Conversión de Valores de la escala de 0 a 9 a Calificaciones Definitivas en la escala de 1 a 10, en los siguientes términos:

**PROPUESTA APROBADA TABLA DE CONVERSIÓN DE VALORES
DE LA ESCALA DE 0 A 9 A CALIFICACIONES DEFINITIVAS EN LA ESCALA DE 1 A 10**

Factor	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89	0,90
---------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Escala 0 - 9	Mínimo	0	0,90	1,80	2,70	3,60	4,50	5,40	6,30	7,20	8,10
	Máximo	0,89	1,79	2,69	3,59	4,49	5,39	6,29	7,19	8,09	9
	Redondeo	1	2	3	4	4	5	6	7	8	9
Escala 1 - 10	Definitiva	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2017**



SECRETARIA

Dra. ElcyYudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Mg. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Lcda. Sonia Janneth Rodríguez Pernía

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE





